BIBLIOTECA Bs As PUBLICA

LA TRIBUNA NACIONAL

Oficina y Redaccion, Florida 144 — BUENOS AIRES, Lúnes 6 y Mártes 7 de Noviembre de 1882 — AÑO III—Número 617

DIARIO DE LA MAÑANA

Suscricion en la Ciudad

Número suelto............... 1 peso
Por mes..................... 25 «

Suscricion fuera de la Ciudad

Por mes..................... $ 1.40 cts.

LOS AVISOS SE RECIBEN HASTA LAS 6 DE LA TARDE

LA TRIBUNA NACIONAL

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1882

La "Uruguay"

Y el Observatorio de Marina

En los primeros dias de esta semana zarpará de nuestro puerto la cañonera «Uruguay» con el objeto de recorrer todos los puntos de la costa argentina en que se han establecido las comisiones de astrónomos enviadas por los gobiernos de las distintas naciones, que han querido utilizar las favorables circunstancias que nuestra situacion geográfica proporciona para la observacion del próximo paso del planeta Venus por delante del sol.

Lleva su comandante por mision, á mas de la de hacer los honores de casa á los distinguidos huéspedes que la visitan,—la de cerciorarse de si las autoridades marítimas han prestado fiel y exacto cumplimiento á las órdenes que se les habian impartido para que prestaran toda la cooperacion y auxilios de que pudieran disponer, tanto á los miembros de las comisiones científicas, como á las dotaciones de los buques que las han conducido.

Se encuentran ya establecidas en nuestro territorio tres comisiones francesas, una alemana y otra norte-americana, descollando tambien la República Francesa en los demás países sobre las otras naciones, en casi igual proporcion á lo que sucede en el nuestro, y probando de este modo al par de su interés por los progresos de las ciencias, la riqueza de su tesoro.

Si comparamos la modestia del nuestro, con la superabundancia del suyo, no dejaremos de hacer un honroso papel en este torneo de noble emulacion, para que multiplicando el número de parages en que se haga la observacion, disminuyan las probabilidades de que las circunstancias atmosféricas la impidan ó estorben, y pueda ella practicarse en condiciones favorables, aprovechándose así por esta vez la realizacion del gran fenómeno que ha de tardar 108 años en repetirse, y de cuyo estudio ha de resultar determinada con precision la distancia á que nuestro planeta se encuentra del sol, dato de gran importancia para la astronomía y que hasta hoy no es conocido con exactitud.

A mas de las observaciones que naturalmente se practicarán en el observatorio nacional de Córdoba, se han tomado por el Ministerio de Marina las disposiciones necesarias á fin de conseguir que para la fecha en que ha de tener lugar el paso, se halle ya instalado el Observatorio de Marina, que habia que establecer en esta capital, de modo que pueda efectuarse tambien en él la observacion.

Hace mas de un año se envió órden al Ministro García, acompañada de un giro de 10,000 $ para que de acuerdo con el almirante Mouchez, que habia tenido la deferencia de ofrecer su tan útil cuanto valioso concurso para el objeto, procediera á encargar á los mismos constructores de los instrumentos del observatorio de Paris, un juego completo de estos idéntico al que se construyera para las comisiones astronómicas que aquella nacion iba á enviar á distintos puntos del globo.

Tan luego como se recibieron los objetos encargados, se procedió á la construccion de los edificios necesarios para su instalacion, estando ya terminado uno de ellos y montado el círculo meridiano. En la semana próxima quedará concluido el otro é instalada la ecuatorial con todo su cortejo de péndulos y cronógrafos eléctricos necesarios, tanto para la observacion del fenómeno, como para la determinacion de las diferencias de longitud entre las distintas estaciones, para cuyo objeto se han llevado al observatorio los hilos telegráficos necesarios para la comunicacion.

A mas de estos estudios que se han de practicar en nuestros observatorios, tambien la *Uruguay* efectuará otros en el punto de la costa que su comandante juzgue mas aparente, segun las circunstancias se lo dicten.

Los datos que dejamos enunciados y que hemos adquirido de buena fuente, ponen de manifiesto que el gobierno argentino lejos de permanecer indiferente, ha mirado por el buen nombre de la nacion, haciendo que por nuestra parte concurramos á la observacion y estudio del paso de Venus, en escala quizás mayor de lo que nuestros escasos recursos lo permiten.

Operaciones militares

Por el *Villarino* hemos tenido noticias de la segunda division del ejército al mando del General Villegas.

El 1.º del corriente se han iniciado las operaciones. Estas no tienen, como el año pasado, por objetivo Nahuel Huapí donde todas las brigadas de la division se dieron cita ocupando los seculares aduares de los indios araucanos, que se dispersaron trasponiendo la cordillera ó encerrándose entre sus quebradas.

Dispersados los indios, hay que batir el triángulo en todas direcciones.

La primera brigada situada en Norquin, dividida en partidas fuertes de cien y ciento cincuenta hombres, batirá su frente en una distancia de cuarenta leguas y su flanco hasta el límite argentino de la cordillera.

La segunda, colocada en la confluencia del Collon-curá con el Quenquetreu, dividida así mismo en partidas, batirá su frente hasta la cordillera, su flanco derecho hasta tocar con las partidas de la primera y su izquierda hasta el rio Calluffú.

La tercera, que se situará en el lago Nahuel-Huapí, batirá su frente hasta la cordillera y su derecha hasta encontrarse con las partidas de la segunda. Esta brigada tendrá así mismo la mision de reconocer los pasos del Sur y Norte del lago y tambien, si es conveniente, hacer una batida al Sud del rio Limay.

Si despues de terminadas las batidas, cree oportuno el Gefe de la Division, segun las instrucciones recibidas, dejar algunas fuerzas sobre el triángulo, así lo hará, siempre que pueda asegurarse de su regular proveimiento.

Mientras Sahuique no sea destruido ó sometido, habrá que conservar las guarniciones de Choelechel y Roca, para garantir completamente las poblaciones que empiezan á ser importantes en las márgenes del Rio Negro, lo mismo que á los habitantes del sur y del norte de aquellos territorios.

Las operaciones de la Division tendrán tambien por objeto protejer la mensura del triángulo, á cuyo efecto han marchado ya los agrimensores que deben efectuarla.

Al mismo tiempo, sube la escuadrilla por el Rio Negro, á las órdenes del teniente coronel Obligado, completando la esploracion y estudio que se vió en la necesidad de suspender á principios del año, por haber sido atacado por los indios.

Esta vez, es de esperar que llegue hasta el mismo lago.

Tales son, someramente espuestas, las operaciones que van á realizarse, complementando la obra magna que dejará libre de indios la parte Sud de la República, entregando sus fertilísimos valles á la labor productiva de la inmigracion europea.

Cuando el Congreso de 1883 abra sus sesiones, esos inmensos y ricos territorios estarán disponibles, seguros y mensurados.

Bêtes et gens

Con general aplauso se ha hecho pública la decision superior que autoriza ú obliga—no recordamos los términos—á los agentes de la autoridad, á hacer respetar las bestias maltratadas por sus dueños y por cuantos de ellas se sirven.

Mírase tal resolucion como una medida de progreso, y nuestros zoófilos mas entusiastas se preparan ya á buscar camorra á los pacíficos habitantes de esta gran capital que cometen la crueldad inaudita, descubierta recientemente por la sociedad protectora de Lóndres, de ausentarse á veranear sin dejar la despensa á disposicion de los gatos de la casa.

Bueno es no ultrapasar el límite que todas las cosas tienen, porque en este caso se corre el riesgo de convertir en ridículas las medidas mas plausibles tendentes á fines humanitarios.

En Francia, como en Inglaterra y en Bélgica, las personas que se ocupan de protejer las bestias iniciaron formal propaganda contra las esperimentaciones sobre animales vivos *in anima vile*, como decian los viejos médicos; y en vez de encontrar el decidido apoyo de la prensa, que habia sido anteriormente su mejor palanca, halláronse con que los diarios clamaban al unísono que esto era irse á la otra alforja ó que las pretensiones proteccionistas en materia de animales pasaban de castaño á oscuro.

Ni en esas naciones ni en parte alguna del mundo, existia ni puede existir razon para atacar «la libertad mas sagrada, la de cooperar al progreso de la ciencia». Cuando el hombre emplea todavía los brutos inofensivos como diversion, presenciando su muerte en los reñideros, ó produciéndola directamente en el tiro de la paloma, no hay razon para tales aspavientos, se decia, porque algunos pocos hombres que dedican su inteligencia y su vida entera al bien de la humanidad, sacrifiquen animales con el sano propósito de descubrir secretos salvadores para los hombres.

Algo semejante pero aun mas grave ocurre entre nosotros.

Las personas de la sociedad protectora de Buenos Aires, tan filantrópicas como se quiera, no debian desdeñar á los muchachos por los perros ó los caballos; y ya que de animales se ocupan preferentemente, consagren algun rato perdido á ver de mejorar la situacion horrible de muchos séres humanos esplotados por patrones avarientos que los reducen á la condicion de esclavos.

Desde ahora, un agente policial obedecerá al llamado del primer transeunte mortificado por los latigazos que se propinen á un mancarron mañero; pero aun no podrá obedecer al que le diga: «Detenga á aquel hombre; es un desvergonzado que mira desde un umbral á su hija paralítica que asalta á los que pasan, sirviéndose de las manos para caminar y vive cómodamente con la limosna que esta desgraciada recoje».

El hecho es conocido en la ciudad, y no es único. Sabe Dios lo que hay detrás de cada uno de esos infortunados chiquilines contrahechos, que en los dos últimos años se han multiplicado asombrosamente!

Las explotaciones de los padres ó tutores ó dueños, como llegan á titularse, se fija de preferencia en los extranjeros que llegan al país sin relaciones y sin suficiente conocimiento del mundo para evitar celadas; y la Municipalidad, podria organizar una vijilancia especial, que protejiese á los inmigrantes jóvenes de atentados que muchas veces escapan á la justicia, pero que autorizan siempre ciertas medidas de eficacia; para lo cual contaria con el concurso de nuestra activa policía, autorizada ú obligada hoy á protejer á las bestias, á pedido de transeuntes sensibles.

Olegario V. Andrade

Pasamos al través de la eternidad como las débiles fosforecencias que irradian sus fulgores mortecinos en la tiniebla desolada de la tumba.

Surgimos del oscuro fondo de un misterio, para caer en el abismo de otro todavía mas profundo y mil veces mas triste. Siquiera la primera palpitacion de la vida tiene algo como el encanto de una sonrisa ó como la pompa de una alborada. Pero la muerte nos estremece siempre, rozando nuestro espíritu con el contacto glacial de su ropaje funerario. Desgarramiento de fibras que ruedan al sepulcro, metamórfosis naturales de moléculas inconscientes, ruidos de alas que se rompen al ensayar el vuelo, supremas injusticias de la naturaleza que engendra el ser para devorarlo despues como el viejo implacable de la leyenda, todo lo mas profundamente melancólico y precario que se quiera, en fin, pero siempre la misma realidad amarga en el fondo insondable del eterno drama:—la nada inerte de las cosas humanas!

Es lo que acaba de pasar con el alma luminosa de Olegario Andrade, caida hoy desde las mas excelsas cumbres del pensamiento, hasta la dolorosa inmovilidad y la irremediable amargura del no ser.

Ante todo, fué un gran poeta.

Es verdad que la ola movible de los acontecimientos, imprimió rumbos diversos á la actividad maravillosa de su cerebro; pero su verdadero caballo de batalla, fué siempre la lira sonora en que vibraron las estrofas soberanas del *Prometeo* y de *La Atlántida*.

Como periodista, fué uno de los mas eminentes, entre los pocos que ha producido nuestro país. Estilo correcto y brillante, caudal selecto de conocimientos generales, talento portentoso de asimilacion y de transformacion, imágenes atrevidas, firmeza y elevacion en el ataque, suprema vivacidad en la defensa, flexibilidad espontánea para recorrer con mirada de águila todos los temas á la órden del dia, nada le faltó para ser un ejemplar genuino del diarista de raza pura, verdadera *rara avis* en el seno rudimentario de las jóvenes sociedades americanas.

En nuestro concepto, las tareas abrumadoras de la prensa quitaron mucho de su vigor ciclópeo á las alas de cóndor del pensador y del poeta.

Todos sabemos lo que es la prensa, tonel de las Danaides que parece tender á secar las fuentes del pensamiento sin colmarse jamás, eterno monstruo de fauces abiertas que traga las ideas con insaciable apetito, especie de inapagable clamor cuyos écos parecen destinados á repercutir en la eternidad.

El diario exije por su propia naturaleza la consagracion de todas las fuerzas, el sacrificio de todas las horas, el abandono de todos los intereses, y hasta el divorcio mismo del escritor con los libros, perennes corrientes de inteligencia que llevan en su flujo y reflujo la inoculacion de nuevos elementos, y el kaleidoscopio que abre al cerebro el espectáculo de horizontes desconocidos en el mundo infinito del pensamiento.

De aquí que el periodista, colocado en la brecha para combatir con toda su bravura en la vanguardia de su partido, vá dejando en el camino girones desgarrados de su corazon y de su inteligencia, siempre de acuerdo con las necesidades y las cuestiones del momento, pero sin tener tiempo jamás para condensar su pensamiento en una obra que pueda quedar como testimonio vivo de su génio, por la originalidad de la concepcion, por la unidad del conjunto, por la elevacion del estilo, por la nobleza de las ideas ó por cualquiera de las causas que hacen dignos de la posteridad á los autores y á sus libros.

Hojas efímeras, por mas brillantes que sean, fuegos fátuos, eternos transeuntes, los artículos de diario solo merecen una mirada de paso, en cambio de toda una vida de sacrificios para ceder el puesto de honor al editorial del dia siguiente, que muere á su vez víctima del que pocas horas despues consigue despertar la admiracion veleidosa de las muchedumbres.

Bajo esta faz de su talento, Andrade tiene artículos dignos de ser incorporados á las páginas de libros admirables. ¡Qué no habria producido con vida menos agitada y con un poco mas de reposo para su inteligencia!

La prensa fué tambien para él una fuente ponzoñosa de supremas amarguras. Los rencores miserables y acerbos de la lucha desencadenaron mas de una vez tormentas de fuego sobre su frente. Nadie ignora lo que son en todo tiempo y en todo país los Catones de circunstancias, falsos sacerdotes de un fetiquismo ateo, que vibran rayos de venganza desde los altares de un templo profanado por la victoria de todas las apostasías. Sabemos igualmente lo que es la prensa en las miserias de la política personal:—instrumento de muerte siempre suspendido sobre la cabeza del adversario, meretriz eternamente caida en las abyectas idolatrías del egoismo, verdadera Mesalina que en vano pretende cubrir sus encantos prostituidos con los albos ropages de la Lucrecia romana.

Juzgamos á los órganos de faccion en todos sus matices, en todos los tiempos y en todos los pueblos, bajo el imperio de todos los gobiernos y todas las oposiciones. En Europa y en América tienen sus puntos de contacto. Son los mismos que llamaron carbonario á Mazzini, bandido á Thiers, chancho á Gambetta, envenenador á Sarmiento y traidor al general Mitre!

Juzgada bajo el punto de vista de sus aspectos sobresalientes, la idiosincrasia de Olegario Andrade se caracteriza desde luego por sus rasgos culminantes como pensador y como poeta.

Refractario al halago de los triunfos efímeros, no habia nacido para marearse con el incienso de muchedumbres apasionadas por el entusiasmo de ideales transitorios.

Era un espíritu severo y taciturno, ensimismado en la honda meditacion de los mas grandes problemas de la vida, y por consiguiente, poco á propósito para templar su talento en el diapason de las exaltaciones y los enardecimientos populares.

Aunque absorbió la máxima parte de su tumultuosa existencia, la política, tal como la conciben y la practican muchos de nuestros hombres públicos en esta desventurada *South América*, era escenario demasiado raquítico para su inteligencia.

Con la vasta generalidad de sus ideas sello característico de los talentos superiores—con la amplitud de sus vistas en todos los horizontes del pensamiento, y con la maravillosa espontaneidad que todos le conocimos para escribir, Andrade habria llegado seguramente á las cumbres por el camino de las obras de meditacion y de verdadero aliento.

Como escritor en prosa jugaba con el cincel de Paul de Saint-Victor, que á ser posible lo habria considerado tema digno de figurar en su luminosa galería de hombres y dioses. Como poeta fué nuestro Víctor Hugo.

Su desaparicion del mundo de los vivos es un duelo inmenso para las letras americanas, que le cuentan hoy como una de las primeras entre sus mas escelsas glorias.

En cuanto al hogar que enluta para siempre con su ausencia, preferimos detenernos en sus dinteles, porque nada significan las palabras vanas ante la desesperante inmensidad de los dolores inconsolables!

(*El Album del Hogar*).

SERVICIO TELEGRAFICO

ESPECIAL DE "LA TRIBUNA NACIONAL"

SUEZ, 4.

Notician de La Meca que el cólera-morbus está haciendo considerables estragos allí.

PARIS, 5.

Apesar de la lentitud de las negociaciones entabladas entre los gabinetes de Inglaterra y Francia, espérase fundadamente que se arribará á un acuerdo definitivo respecto á la supresion del control financiero en Egipto.

NOTA—En el despacho de Lóndres 3, publicado anteayer, debe leerse que:

"El gobierno egipcio habia propuesto desterrar á Arabí sin esperar el resultado del juicio interpuéstole, y que el gobierno inglés rehusó terminantemente acceder á esta propuesta.

(*Agencia Havas*).

MONTEVIDEO, Noviembre 6.

A La Tribuna Nacional

Por decreto espedido repónese en el cargo de Jefe Político de la Capital á Francisco Barreto, á quien el Juez Castillo declaró inculpable como á los demás procesados por las torturas aplicadas á Volpi y Patroni.

Despues de un largo debate, la Cámara de Diputados aprobó el artículo del drimer proyecto Tezanos acordando prórroga de 10 años á privilegio acordado á la empresa Telegráfica del Rio de la Plata. El Presidente de la Cámara Bustamante, combatió el privilegio, como tambien Idiarte Borda, Monseñor Estrázulas, Pampillon y otros.

Hízose mocion para que compareciera á la sesion próxima el Ministro de Gobierno para dar esplicaciones sobre el contrato hecho por el comisionado Gayoso con ese Gobierno, para unir las líneas telegráficas argentinas con oriental. Fué rechazada. Hubo ataques violentos. Estrázulas dijo: que con la aceptacion dábase motivo á la prensa para que acusara de violadores de la Constitucion.

La comision nombrada del seno de la sociedad de Ciencias y Artes para observar el pasage de Venus, compondrase de Cárlos Honoré director; Manuel Larravide, Federico Tesselgren, Juan Lakas, Juan J. Castro, Tobaldo Ricaldoni, Cárlos Bujareo y otros. Irán dotados de los instrumentos correspondientes.

El soldado de artillería Pedro Marquez, á quien debia aplicársele un castigo por falta cometida, disparóse hoy un tiro de remigton bajo la barba.

Fué llevado al hospital, agonizante. El Gobierno rechazó á Orosman Moratorio propuesto por la Direccion de Instruccion para Secretario. Nombraráse á Federico Calveti. Kubly Arteaga será nombrado Fiscal General de policías.

"La Tribuna" consigna hoy el rumor de acuartelamiento de tropas y dice que están sumariándose dos sargentos complicados en trabajos políticos; ignoro fundamento.

Corresponsal.

RIO 4º, Noviembre 6.

Al Ministro del Interior.

Oficial—Lluvia torrencial destruyó tres kilómetros de via entre Alto Grande y San Luis, quedando el servicio interrumpido. Con quinientos peones que han trabajado durante cuatro dias, se ha restablecido hoy la circulacion hasta San Luis. Por correo remitiré á V. E. informe detallado.

G. Villanueva.
Administrador

MONTEVIDEO, Noviembre 6.
3 p. m.

A la Bolsa.

Burdeos "Santo Domingo".
Cadiz "Cagliari".
Deuda amortizable á 26 1/4.
Consolidados del 80 á 36 1/2 para el 20.
2000 cueros secos mal desechos á 63.
Una partida cerda mezcla á 24 y 24 1/2.
El cargamento de pino por "Edward" de Boston vendido á precio reservado.
Sale el "Rio de la Plata".

Al Agente.

Ayer salió de Rio Janeiro para el Rio de la Plata el "La France" y el "Bessell".

ROSARIO, Noviembre 6.

A La Tribuna Nacional.

El número 4106 de la lotería jugada hoy, obtuvo el premio mayor de pfs. 10,000.

Corresponsal.

AZUL, Noviembre 6.

Al Inspector General de Telégrafos.

Producido de esta seccion por Octubre último, es de pfs. 1286,66.

Inspector de la 6ª seccion.

ROSARIO, Noviembre 6.

Señor Inspector General de Telégrafos.

Restablecida línea á Tucuman por un hilo. Norte bien, oeste hasta Catamarca. Tiempo lluvioso en ambas secciones.

Inspector principal.

BUENOS AIRES, Noviembre 6.

A La Tribuna Nacional.

Estado de lluvia

Rosario—Líneas del litoral, trasandina y Córdoba bien. Entre Córdoba y Chañar desde las 9 a. m. línea interrumpida. Tómanse medidas parr restablecerla temprano, daré aviso. Ayer llovió copiosamente en Santa-Fé. Hoy buen tiempo.

Escobar—Llovió hoy desde las 2 a. m. hasta las 3 p. m. á intérvalos despacio.

Baradero—Llovió de 7.30 a. m. á 2 p. m. abundante. Tiempo tiende á mejorar.

Corresponsal.

LITERATURA

EL SIGLO XIV Y EL GÉNIO FLORENTINO

Si recorreis la innumerable série de escritos en que el arte, la poesia y la historia engalanan las brillantes paginas de la literatura toscana, no podeis menos que esclamar (refiriéndoos á Florencia): aquí el génio de la libertad fijó su asiento; aquí los bandos de un pueblo libre fundaron la verdadera democracia solo digna de dar vuelo al ingenio, libertandolo de las trabas que le impusieron en todo tiempo el despotismo. Si, Florencia, la ciudad del renacimiento, la nodriza intelectual de la Europa, estaba llamada á ser como Atenas, la ciudad culta por escelencia. Mientras la Europa dormia, ella anunciaba una alborada en los arpegios de sus primeros poetas.

Guido Cavalcanti y Lapo Gianni merecen especial mencion: el primero fué al par que poeta gran filósofo: su poesia casi siempre amorosa es fácil, natural, galana y llena de bellísimas formas, reasumidas en baladas, sonetos, y canciones; fué el mas gran poeta del siglo trece; el segundo escribió tambien canciones amorosas, baladas y sonetos en un estilo terso; las imágenes son animadas y afectuosas, pero es casi siempre falto de invencion.

El siglo catorce comenzaba ya, y con él la colosal figura de Dante se destacaba magestuosa en medio de las disensiones civiles que desgarraban su patria, poeta, teólogo, filósofo, matemático y astrólogo, su génio no tenia límites y abarcaba todas las ciencias y conocimientos de su época. Ante su génio pujante y dominador, las medianias quedaron oscurecidas, de la misma manera que el sol al descender sobre el horizonte, oscurece con su resplandor á las estrellas, segun la bellísima imágen de Lucrecio.

Dante no fué el fundador del idioma italiano como generalmente se cree; pero sí, le imprimió su sello característico y lo pulió y limó de las rudezas y barbarismos, propios de todo idioma naciente, revistiéndolo de las galas de la imaginacion y de la armonía de diccion que habian de hacerlo imperecedero.

Pero la obra que afianzó la reputacion de Dante, y que le valió el título del mas gran poeta de los tiempos modernos, fué su Divina Comedia; poema en que reasume en una vasta síntesis los misterios religiosos, los afectos de amor, de ira, de venganza que animaban á sus contemporáneos.

La Italia era entónces, una inmensa palestra donde luchaban en singular contienda los mas horribles vicios al lado de las mas altas virtudes; mezcla informe de valor y cobardia, de audacia y timidez, de ódio y de venganza. Los nobles querian conservar sus prerogativas é inmunidades oprimiendo al pueblo de donde se originaban luchas sangrientas, casi siempre desfavorables á uno y otro bando. Tal fué el siglo en que vivió Dante.

Su poema fiel reflejo de la sociedad de su tiempo, es una amarga satira llena de alusiones punzantes á su patria—Florencia, lo que le ha hecho parecer poco patriota; pero si nos atenemos á su carácter mas amante de la verdad que de la adulacion, y que miraba á la posteridad como la única que habia de rendirle fallo justiciero, segun él lo espresaba en estos versos:

Es s'io al vero son timido amico,
Temo di perder vita tra coloro,
Che questo tempo chiameranno antico.

El mostró al desnudo las llagas de que estaba infestada la generacion de su tiempo; é inspirándole horror con el cuadro de su misma degradacion, flajeló sin piedad en versículos sublimes cual un profeta hebreo á grandes y á pequeños; á blancos y á negros; á güelfos y gibelinos; llevado del alto amor á la verdad que respiraba su númen profético.

En nuestro siglo una voz inspirada sin duda en las estrecheces del clacisismo del siglo pasado, se atrevió á llamar á la Divina Comedia; un «poema detestable»: tambien Voltaire llamó al autor del Hamlet un «salvaje borracho»!—Los poetas italianos habian imitado á los provenzales, que eran los únicos poseedores de la gaya-ciencia: gracia y galanura en sus cantos amorosos y aun en sus devaneos, la poesia provenzal debia aclimatarse en Italia y en España, donde el clima, los hábitos y las costumbres, eran las mismas que las de aquellos.

En Italia sobre todo, fué donde mas progresos hizo, ilustrándola los nombres de Dante y Petrarque fundadores del buen gusto.

Petrarca este dulce labio de Caliope como le llamó Fóscolo, es el primer poeta lírico de Italia, y sus sonetos que mas reputacion le han creado, son modelos acabados de lenguaje por la armonia, la suavidad y la dulzura de diccion de que están impregnados; y ademas por la invencion, delicadeza y profusion de imágenes, y vigor del pensamiento. El amor en Petrarca es puramente platónico sin mezclarse para nada los sentidos que tan apasionadas estrofas arrancaron á Safo y Alceo: en él es una llama que ilumina, pero no arde; verdadero amor celeste cubierto de candidísimos cendales y que vivia puro y acendrado en su mente soberana.

Boccaccio, amigo íntimo de Petrarca, grande é ilustre como él, fué el genio de la prosa, y el escritor mas festivo de su tiempo.

Sus novelas ó cuentos llenos de gracia y donaire (aunque obcenos), se distinguen por la pintura y el arte del diálogo por la variedad de sus caractéres que la hacen una obra elocuentísima.

¡Qué cuentos aquellos!—Mientras la ciudad gemia bajo los horrores de la peste, siete bellísimas doncellas y tres apuestos mancebos dando al aire sus penas por salvarse del contagio, se dirigen á hermosísima villa puesta sobre una colina en los alrededores de Florencia: nada falta allí para hacer la mansion de la felicidad y del placer: grandes jardines y copia abundante de olorosas flores; frondosos árboles á cuya sombra gimen bullidoras fuentes y esmaltados lagos; mientras toda suerte de canoros pajarillos hinchen el aire con sus melodiosas armonias, puestos en coro sobre el verde césped, al borde de límpido lago, durante los fuertes calores del dia.

La reina, ceñida la cabeza de verde guirnalda, manda que comienzen por órden, los sabrosos cuentos que concluyen unas veces, por hacer desternillar de risa á los oyentes y subir otras, el rubor á las pudorosas mejillas de las doncellas; hasta que llega la hora en que tendidas las mesas, se sirven manjares esquisitos y generosos vinos, escanciados en doradas copas por activos servidores, terminando la fiesta por alegres danzas acompañadas de música y cantos, para volver á comenzar al dia siguiente,—hasta diez dias en que termina el decameron ó los cien cuentos.

Boccaccio en las descripciones, es brillante y verdadero, pudiendo competir su descripcion de la peste de Florencia, con la que Tucídides hace de la de Atenas, su estilo, siempre florido, se hace á veces cansado á causa de las continuas hipérbaton y de la afectada rotundidad de los periódicos.

Franco Sacheti escribió tambien trescientos asuntos; pero no tienen ni la gracia ni la invencion de los de Boccaccio; distinguiéndose solo por la espontaneidad y el sabor florentino, por las pinturas que hace de la vida civil y doméstica de su época. Los Podestá burlados por sus ridículas figuras; los jueces despojados de sus calzones en plena audiencia; los bufones consentidos de los príncipes; los médicos que como Gabbadeo nada tenian de Hipócrates ó Galeno: todo encontraba asunto en la vena satírica y moralizadora de Saccheti.

Este siglo tan glorioso, como se vé, para las letras, lo fué tambien para las artes que tuvieron su digno intérprete en Gioto, discípulo de Cimabue, y por ende el verdadero fundador de la pintura clásica de los tiempos modernos. Nacido con vocacion de la naturaleza, para el ministerio que debia ejercer y que debia inmortalizarle, dió desde un principio pruebas fecundas de su maravillosa inteligencia y saber; apartándose del frio y rígido bizantinismo de sus predecesores, dió forma y color á sus cuadros por la gallardía del dibujo, la maestría de la invencion y la brillantez del colorido: partes todas olvidadas hasta entonces por los pintores de la escuela griega y que debian contribuir á realzar en gloria. Su carrera artística fué una verdadera peregrinacion, dejando por donde quiera rastros luminosos trazados por su pincel soberano. Florencia, Arezo, Siena, Roma, Verona, Pádua, Ravena, Nápoles y otras ciudades; atestiguan la fecundidad, siempre creciente, de su númen pictórico. En la Porciúncula de Asis cuyas galerias iluminó con la vida y milagros de San Francisco, dejó mas hondamente impreso el sello naturalista que mas tarde dió á sus obras, y que le valió el título de pintor de la naturaleza. No solo la pintura, sino tambien la arquitectura y la escultura, fueron cultivadas por este grande ingénio: los hombres de entonces todo lo abarcaban.

El siglo XIV fué, pues, el que preparó el desenvolvimiento intelectual y artístico de la Europa; y á Italia le pertenece la gloria de haberlo ilustrado con nombres tan *gloriosos* como los del Dante, Petrarca, Boccaccio y Gioto; verdaderos precursores del renacimiento.

La civilizacion antigua comienza con Homero y en él se inspiran y sacan los argumentos que han ilustrado sus escritos, génios tan elevados como Sófocles, Esquilo, Herodoto, Demóstenes y Platon; y aun artistas como Fidias. La civilizacion moderna comienza con el Dante que es el faro luminoso que proyecta su luz de entre las nieblas de la Edad Media y como Homero encuentra ilustres comentadores y se fundan cátedras para esplicar sus versos algun tanto sibilinos—Y entre todas las ciudades italianas, Florencia ocupa el primer puesto por ser cuna de los mas grandes ingenios, contándose entre sus hijos á Dante, Petrarca, Boccaccio y Gioto; ilustres predecesores de Cellini, Rafael, Miguel Angel, Maquiavelo, Galileo, brillante pléyade que ha ilustrado el mundo con sus obras inmortales.

A. C. Bello.

Olegario V. Andrade

Convulsion de huracanes fué su vida;
Luchó como Titan contra su suerte
Y pidió, como Gœthe en su partida,
Esa luz que es la vida de la muerte!

Hoy las liras de América están mudas,
Y ya no vibrarán como el acento
Con que supo rasgar todas las dudas,
El cantor inmortal del Pensamiento!

El génio de las grandes armonías
Se perdió sollozando en la penumbra,
Y el astro esplendoroso de otros dias
Ya cayó despeñado! ya no alumbra!....

¡Es que ha muerto el cantor de *Prometeo*
Amarrado en las cumbres de granito:—
El...... que llevaba en su alma, como Orfeo,
Infinita la sed de lo infinito!....

Leopoldo Diaz.

Noviembre, 5 de 1882

NOTICIAS DEL DIA

Monumento á Andrade

Se cita á los miembros de la Comision para la ereccion de un monumento á la memoria del poeta Olegario V. Andrade, á una reunion que tendrá lugar, el mártes 7 á las 8 1/2 de la noche en la calle Cangallo 146, (entre suelo). Se ruega puntual asistencia.

Los Secretarios.

La Seccion 7ª—El Comisario Sr. Machado Aramburú, que se ha recibido en estos dias de aquella seccion de Policía, se ocupa con empeño de introducir en ella varias reformas que redundarán en beneficio del servicio público.

Consignamos gustosos el celo que demuestra el Sr. Comisario en las funciones de su empleo.

Obras de desagüe—Las que se practican actualmente en la parte sud de la provincia, llegan hasta el punto denominado el "Tigre", en el partido del Vecino, donde se encuentra la espedicion científica que dirige el ingeniero señor Dirks.

Cereales—Nos comunican de la campaña que las sementeras de trigo y demás cereales han mejorado notablemente con la abundante lluvia de estos últimos dias.

Hay, pues, razon para esperar una cosecha abundante en beneficio de los agricultores.

La Union del Centro Comercial—Piensa el dia 11 del corriente dia de fiesta, el Centro Comercial trasladar sus oficinas á la Bolsa de Comercio, en vistud del arreglo de union de estos dos centros comerciales, últimamente sancionado por los socios de la Bolsa.

Policía de la Capital—El célebre fantasma de que nos ocupamos hace varios dias, está dando que hacer nuevamente á la policía de la Seccion 18ª.

Aquello va convirtiéndose ya en un paseo, al que por curiosidad ocurren vecinos en número de ochenta.

Sin embargo el fantasma no ha sido preso aun.

Los vecinos de las adyacencias están verdaderamente alarmados con este habitante del otro mundo, hasta el extremo que la misma dueña de la casa en que vaga, ha ordenado se levantara el piso para quitarle así cualquier sitio en que ocultarse.

—En la esquina de la calle de Callao y Cangallo, sucede otro tanto.

Se sienten ruidos á altas horas de la noche, sacudimientos de puertas y nada se encuentra.

El dueño de casa alarmado, antes de anoche, llamó á la autoridad que pudo constatar que efectivamente los ruidos se producen; pero nada ha podido obtener á pesar del rejistro que se practicó.

—En las calles de la seccion 19ª de Policía fué encontrado herido de gravedad en una mano, el individuo Juan Duff que fué atendido en la botica de las Tres Esquinas y remitido al Hospitel, en seguida.

Duff á bordo del pailebot «La Mariquita» anclado en Barracas, se tomó en pelea con el individuo Cárlos Buffi que lo hirió.

Este fué preso y entregado á las autoridades marítimas.

—Doña Clementina Domeneche domiciliada Paraná núm. 206, se presentó antes de ayer ante el Comisario de la Seccion 5ª, dando cuenta de haberle robado José Molina la suma de 4200 ps. entre objetos y dinero.

El caco, puso los piés en polvorosa y no ha sido habido aun.

—Don Enrique Sabaté, fué herido antes de ayer en la espalda y brazo derecho, en la jurisdiccion de la seccion 18ª por un peon suyo llamado Donato de Carlo que fué preso.

Las heridas son leves al parecer.

—Escalando los fondos han penetrado cacos anteanoche en la casa calle de Cangallo número 475, habitada por D. Juan Tughi, á quien, sin que lo sintiera, le sustrajeron por valor de mil pesos en objetos.

Se ignora quienes sean los autores de este hecho.

—En la plaza de Lorea anteanoche se tomaron en pelea los soldados bomberos José Ferreira, Tomás Luna y Juan Diaz, resultando el primero herido en la nariz con una bayoneta.

Al huir Ferreira de manos de sus agresores un carruage que pasaba le fracturó la pierna derecha.

Tras cuernos.... palos.

En ese estado fué remitido al Hospital.

—El Comisario de la Seccion 4ª dió cuenta ayer al Gefe de Policía, de haber desaparecido de su casa de comercio, calle de Belgrano número 424, D. Luis Boero, dejando las existencias abandonadas.

—Da. Teresa Amestoy, domiciliada Tacuarí 326, fué anteanoche mientras dormia, víctima del robo de 1,500 pesos m/c.

El autor de este tiro, está en el misterio.

—Antes de ayer á las 4 y 15 p. m. fué herido de gravedad al parecer por el carro de agnador que manejaba por la plaza 25 de Mayo, el súbdito español Francisco Moreira, que fué remitido al Hospital.

—De la talabartería de Da. Victoria Perez, situada Rivadavia núm. 693, han sustraido ayer á la tarde, por valor de 500 pesos moneda corriente en objetos.

El autor de este hecho fugó.

Mantos y capas—Esta zarzuela se está representando en el «Politeama» con feliz éxito.

Anoche y antenoche acudió al teatro una concurrencia tan numerosa como se vé pocas veces.

La obra es preciosa tanto en la música como en la letra.

El recitado de una de las excenas finales del tercer acto; bastaria para hacer la reputacion de un poeta.

Si la empresa sigue esforzándose en presentar al público obras del mérito de esta, es seguro que obtendrá siempre resultados halagüeños (en dinero se entiende).

Límites inter-provinciales—El Gobierno de San Luis ha pasado al Ministerio del Interior la nota que vá á continuacion contestando la que le fué dirigida apropósito de la cuestion de límites entre esta Provincia y la de Mendoza:

San Luis, Octubre 27 de 1882.

Al Excmo. Sr. Ministro del Interior de la Nacion, Dr. D. Bernardo de Irigoyen.

Hé tenido el honor de recibir la estimable nota de V. E. fecha 14 del corriente, á la que se sirve adjuntar la resolucion que ha dictado, determinando el *statu quo* que debe regir hasta la definitiva fijacion de límites entre esta Provincia y la de Mendoza, como así mismo cuatro legajos formados por los documentos que le fueron remitidos por este Gobierno sobre los antecedentes de la cuestion.

Conforme de todo punto con la espresada resolucion, cúmpleme significar á V. E. las mas espresivas gracias por los servicios que se ha dignado prestar á la Provincia con la aceptacion y despacho del arbitrage que le fué cometido.

Aprovecho esta oportunidad para saludar á V. E. respetuosamente, reiterándole la espresion de mi mas alta consideracion y estima.

Dios guarde á V. E.

Zoilo Concha.
Rafael Cortés.

Direccion de Rentas de la Provincia—El Director de esta reparticion ha dirijido una nota al Sr. Ministro de Hacienda, con motivo de que los colectores y avaluadores se ausentan de su partido sin prévio permiso de la Direccion, y pide se adopte el temperamento siguiente: todo empleado que falte por dos veces consecutivas, sin prévio permiso del jefe de la Direccion de Rentas, será separado de su puesto inmediatamente.

La misma Direccion ha dirijido otra nota al Sr. Ministro de Hacienda, pidiendo que, á fin de poder fiscalizar los acopiadores de frutos y vendedores ambulantes, se autorice el nombramiento de vecinos de las respectivas localidades, para que vigilen la venta y hagan notar las infracciones á la ley, señalándoles como compensacion de su trabajo, la mitad de la multa que corresponda á los avaluadores.

Esta importante reparticion está preparando todos los antecedentes necesarios para remitirlos á la campaña, con objeto de que la percepcion de los impuestos fiscales se haga con la debida formalidad, pues como ya se sabe, en el año entrante se procederá á efectuar nuevas avaluaciones.

Sobre una mensura—El Dr. Heredia, Juez de 1ra. Instancia de la Provincia, se ha dirijido al Presidente del Departamento de Ingenieros, pidiendo testimonio de una mensura practicada por el agrimensor Anderson, en 1863, de los terrenos pertenecientes á la testamentaria de D. Juan Estéban Soria.

Venta de propiedades—En el dia de ayer se han efectuado en la Capital las ventas de propiedades siguientes:

Rivadavia 1067, una propiedad con 7 metros 578 m. m. por 56 métros 290 m. m., por la suma de 175,000 pesos m/c.

Tacuarí, entre Rivadavia y Victoria, una finca con 14 varas 65 c. por 34, en la suma de 21,440 pfts.

San José 495 una finca con 8.66 m. por 43.30 c., en la cantidad de 1,900 pfts.

Azcuénaga 251, una propiedad con 7,861 m. por 30.31 m., en la suma de 1,200 pfts.

Independencia 652, con 7.57 m. por 43 m., en la suma de 3,600 pfts.

Cuyo 606, una finca de 18.84 m. por 18.18 c., en la suma de 9,280 pfts.

En la campaña:

300 cuadras cuadradas en el partido de Navarro por 250,000 ps. m/c.

Otro en el mismo partido con una área de 2.251,119 varas por la cantidad de 300,000 pesos m/c.

Ferro-Carril del Sud—Publicamos á continuacion el producido en esta línea de ferro-carril, durante el mes de Agosto pasado:

Ingresos por carga, pasageros y otros	$ m/c 3.416,165-6
Gastos	2.310,206
Producto líquido	$ m/c 1.105,939-6

Permiso concedido—La Municipalidad de Chascomús ha concedido permiso á D. Juan Anderson, para alambrar el campo que este señor posee en el cuartel 11 de aquel partido.

Monte de Piedad—Durante el mes de Octubre próximo pasado, el Monte de Piedad de la Provincia, ha verificado:

1749	préstamos importantes por	$ 917,900
1211	renovaciones « «	630,790
1575	rescates « «	793,960
131	excedentes abonados «	131,49
	cobrado por amortizaciones «	3,380
	« « intereses y derechos «	86,031

Se han vendido en remate, prendas por valor de $ 72727, sobre las que se habia concedido en préstamo la suma de $ 54,980; y se obtuvo un excedente líquido de 13,883 que se entregará á los interesados.

El 15 del corriente empiezan los remates, que continuarán durante los dias 16 y 17.

Departamento de Ingenieros de la Provincia—El Presidente del Ferro-carril del Norte ha presentado una nota al Departamento de Ingenieros, solicitando la aprobacion de la traza del desvío á la fábrica de cal de los señores Serrano para facilitar el trasporte de ese artículo para las obras que se realizan en la nueva capital.

El Sr. Casares—Este caballero, Presidente del Directorio del Banco de la Provincia, visitó ayer las oficinas del establecimiento, muy repuesto ya de la enfermedad que lo tuvo postrado por tanto tiempo.

Recibió cordiales felicitaciones de todos los empleados.

A los vascos—Hoy á las 4 de la tarde se verificará en la «Plaza Eúscara» un gran partido de pelota entre *Tiburcio* y *Pedrito*, á guante, contra *Carricaluce* á pala y *Betine* con guante. Usarán pelotas de 3 onzas y media de peso hechas en España.

Traslado—El Consejo Nacional de Educacion debe trasladarse en estos dias á la calle de Alsina, entre Buen Orden y Lima, casa de la señora de Gándara.

Donacion—La señora Ortiz Basnaldo de Dorrego ha donado la cantidad de mil psos m/c. al Cura de Flores, para que sean entregados al Asilo de Misericordia en dicho pueblo.

Policía de la Provincia—El Inspector señor Biedma partió ayer al Tandil, en desempeño de una comision.

Durante las últimas 48 horas trascurridas, se han recibido en este Departamento, las siguientes noticias de la campaña:

San Nicolás—Comunican por telégrama que anoche, al empezar la funcion en el teatro de esta ciudad, se produjo un incendio que fué sofocado al momento.

No hubo que lamentar ninguna desgracia personal.

—Ha sido capturado el súbdito italiano Rafael Troila, acusado de haber inferido heridas á Pascual Merchile.

Guaminí—Ha sido aprehendido el criminal Bonifacio Cabrera, autor de dos homicidios.

Quilmes—Anoche como á las 9 el individuo Mateo Ansodio, descargó 5 tiros de rewólver sobre el escribiente del Juzgado Rodolfo Vega, hiriéndolo gravemente. El heridor fué capturado.

Olavarría—Ha sido aprehendido el individuo Andrés Paez, que habia fugado de la Policía del Tandil.

Las Conchas—En la mañana del dia 3 del corriente, fué encontrado el cadáver del marinero que se ahogó el 31 del pasado, al entrar en el canal de Son Fernando.

Patagones—Por estar acusado de heridas inferidas al súbdito italiano Mauricio Bazari, ha sido constituido en prision el individuo Juan Navarro.

El criminal Pedro Masaes, autor de un homicidio perpetrado en la persona de Francisco Llaveior en este partido, ha sido aprehendido.

Barracas—En el cuartel 8º de este partido y en una casa de negocio, los individuos Menozzi, Pompei y Pedro Gutierrez se trabaron en pelea á mano armada, de la que resultó herido Gutierrez. Ambos fueron aprehendidos.

La conferencia en «Goldoni»—Celebróse el domingo anterior la que habia sido preparada por la asociacion «Centro Literario».

Despues de ejecutado el Himno Nacional por la banda de música de uno de los batallones de la guarnicion, el Presidente pronunció un discurso alusivo al acto.

En seguida, el jóven Torcelli leyó una composicion titulada «Amor y Odio», que fué bastante aplaudida.

Pero de todos los trabajos literarios presentados en la conferencia, obtuvo el triunfo mas espléndido la composicion dedicada á Andrade: «El Titan Caido», que fué leida por uno de los sócios, cuyo nombre no hemos podido averiguar.

Al terminar la lectura le arrojaron al escenario flores en profusion, al mismo tiempo que se prodigaban víctores y aplausos al autor del canto.

Declaracion—El Sr. don José Fernandez, se nos ha acercado, para manifestarnos que él no ha tenido participacion alguna en la redaccion del manifiesto publicado recientemente por el Sr. don Tomás Alvarez—ex-Comisario de la Seccion 20ª de Policía.

Dá lugar á este declaracion, la intencionada propaganda que en su diario y en el de algunos de sus amigos que de mas cerca lo rodean, se hace con motivo de la aparicion de aquel escrito.

Como el Sr. Fernandez, no es persona que eluda en ningun caso la responsabilidad de sus acciones, bastará esta franca manifestacion para destruir cualquier intriga que se pretenda forjar esplotando el valor y la reputacion de que goza este caballero.

Comision integrada—El sábado á la noche se reunieron en Asamblea general los socios del *Club Buenos Aires*, recientemente instalado, á fin de integrar su Comision Directiva.

La sesion fué animada y espléndida; reinando en toda ella, el órden, la armonía y el entusiasmo mas digno de encomio.

Procedióse á nombrar el Presidente del Club en reemplazo del Dr. Isaac P. Areco que habia renunciado en atencion á sus muchas ocupaciones, y tambien fueron elegidos los cinco vocales suplentes.

Por una inmensa mayoría la Comision del *Club Buenos Aires* quedó definitivamente constituida en esta forma:

Presidente D. Jacinto L. Araúz.
Vice-Presidente 1º Dr. Cárlos Roballos.
Vice 2º D. Estéban N. Rodriguez.
Tesorero D. Juan Coronado.
Secretarios: D. Lorenzo Herrera y D. Luis Labastié.
Vocales los señores: Ramon Rivas, Martin S. Boado, Manuel V. Fernandez, Eduardo Reyes y Miguel Cano.
Suplentes: señores Cárlos Raymond, Ramon A. de Toledo (padre), Máximo Paz, Dr. Juan Carballido y Dr. Echeverria.

Banquete filantrópico—En la reunion q' celebraron el Domingo en el Hotel de Génova los capitanes de la marina mercante italiana, se resolvió dar un banquete popular á total beneficio de los inundados de Italia, fijándose en 50 ps. m/c. el valor del cubierto.

El local donde éste se efectuará no se ha designado todavía.

Valioso obsequio—El apreciable caballero señor Alfonso De Maria, escribió al Presidente de la República enviándole una fotografía de la estátua del General Belgrano hecha en Italia por el jóven Cafferatta, habiendo mandado otro ejemplar al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, doctor Dardo Rocha.

El señor Demaria agrega, que el padre del escultor ha puesto esa estátua á su disposicion, y él á su vez se permite ofrecerla al Presidente de la República. El General Roca ha aceptado el valioso regalo que se propone enviar á Tucuman como un recuerdo que puede ser colocado en la ciudad. La estátua es hecha en mármol y mide dos metros de altura.

No ha llegado aún á Buenos Aires; pero la fotografía da idea de una magnífica obra de arte.

Las obras de Andrade—De nuestro colega *El Diario*, de ayer tomamos este suelto:

«Es casi seguro que el Gobierno Nacional mandará hacer por cuenta del Erario Público una edicion de las obras del gran poeta.

Para dirijirla se nombrará una Comision que se encargue de reunir todas las poesías que hayan sido publicadas en los diferentes diarios de la República.

Será una obra lujosamente impresa, que el Gobierno piensa ofrecer á la familia del poeta como un tributo merecido al talento del mas eminente literato contemporáneo.

Demanda curiosa—Leemos en *La Capital* del Rosario con el epígrafe que encabeza estas líneas lo siguiente:

«Ya no son las muchachas de 15 primaveras las que inocentemente se dejan robar; no, señores; el turno le ha tocado al sexo barbudo, sin mas remedio.

Doña Magdalena Peralta se presentó á la autoridad dando cuenta de que su hijo Cándido, de 20 años de edad, habia sido *sustraido* por una

---

29 **FOLLETIN**

FORTUNÉ DU BOISGOBEY

—:o:—

EL CRÍMEN DEL OMNIBUS

Traducido especialmente para "La Tribuna Nacional"

—161—

—Oh! no. Ella me habria hablado de vos.... ella me habria traido aquí......yo os habria suplicado que no la dejaseis sola........ vos nos os habriais resistido á mis súplicas y las suyas.... vos habriais consentido á vivir en casa con ella ......y yo habria tenido dos hijas en lugar de una. Dios la ha llamado hácia sí; pero vos, Pia, vivís, sois huérfana como ella, estais sola en el mundo, sin amigos, sin parientes, puesto que vuestro padre ha tenido la barbarie de renegar á sus hijos. Vos no rechazareis la nueva familia que os tiende los brazos.

—Os doy las gracias, por vuestras bondades señora, pero ya os lo he dicho, quiero volver á Italia.

—Y ya os he dicho que nosotros vamos allí, mi marido y yo....que tenemos el proyecto de pasar el verano precisamente en vuestra ciudad natal......Es pues, muy natural que hagamos el viaje juntos.

¡Cuándo quereis marcharos, querida Pia?

—No lo sé.

—Escogeremos el dia que os convenga, querida mia.

—Sois demasiado buena, señora, pero no puedo prometeros de que os acompañaré.

—Porqué razon? No estais acaso decidida á salir de Francia?

—Sí.

—En ese caso, vale mas que sea lo mas pronto posible........sobre todo si, como acabais de declarármelo, no quereis ya servir de modelo en los talleres. Si permanecieseis aquí, agotariais pronto vuestros recursos, puesto que ya no trabajareis en adelante.

—No permaneceré aquí. Es posible que me marche mañana mismo. Pero no puedo marcharme antes de haber visto á alguien que debe venir á decirme adios.

—Alguien se interesa por vos! Ah! me haceis muy feliz. Yo quisiera conocerlo, á ese amigo que os ha permanecido fiel en la desgracia....yo quisiera conocerlo para hablarle de mi proyecto de viaje á Italia y para prometerle el reemplazar lo cerca de vos.

—Entonces, preguntó Pia, despues de un momento de indecision, vos no llevareis á mal que yo lo consulte.

—No solo no lo llevo á mal, sinó que os induzco á ello vivamente. Y si quisiereis decirme su nombre y darme las señas de donde habita, yo iria á verlo, le esplicaria lo que quiero hacer por vos, y le rogaria que se uniese á mí para suplicaros que aceptéis mi propuesta. Si él tiene para con vos un verdadero cariño, él lo aprobará, pues verá perfectamente que mi propuesta parte del corazon.

—Y bien, señora, es el pintor que me ha conducido ayer á Saint-Ouen.

—Cómo! ese señor Binos! esclamó la dama, que sabia muy bien á que atenerse.

Pero ese no es un artista sério. La señora Cornu, que hospedaba á vuestra hermana, me ha dicho que ese individuo pasa su tiempo recorriendo los cafés y que no trabaja nunca.

Y en verdad, mi querida Pia, si es á ese pobre muchacho á quien quereis pedir consejo.....

—No se trata de él, señora. Lo conozco, sé lo que vale, y espero no volverlo á ver mas.

—Os hablo del señor D. Pablo Freneuse.

—Aquel pintor que habita en la plaza Pigalle!

—Sí señora.

—Es en su taller que habeis sabido la muerte de vuestra hermana......y no habeis servido de modelo sinó para él desde vuestra llegada á Paris.

—Quién os ha dicho eso? preguntó Pia bastante admirada.

—La señora Cornu, quien á su vez lo sabia porque ese Binos así se lo ha dicho.

—Y bien, ha debido decirle tambien que yo lo debia todo al señor Freneuse, que no he vivido sinó por los beneficios que me ha hecho, que sin él......

—El señor Freneuse por su parte, creo que tambien os debia algo. Dónde habria encontrado un modelo que valiese lo que vos y que fuese capaz de reemplazaros!

Pero ....es realmente cierto que os haya—prometido el veniros á veros antes de vuestra partida?

—Me lo ha prometido con tantas veras, que me lo ha hecho jurar sobre la tumba de mi hermana de que no me marcharé sin verlo.

—Y lo esperais!

—Sin duda. Por qué habria de dudar de su palabra?

—Mi Dios! yo no afirmo que él no la cumplirá, pero me sorprenderia mucho de que tuviese tiempo suficiente para cumplirla. No sabeis que va á casarse en breve tiempo.

—El señor Freneuse, va á casarse, decis! No, no es posible, murmuró Pia, que se habia puesto horriblemente pálida.

—Yo os aseguro, querida niña, q' va á casarse, dijo la Sra. Blanchelaine.

Las proclamas ya se han publicado, y la ceremonia tendrá lugar al dia siguiente de la apertura del salon.

—Cómo sabeis eso!

—Es el Sr. Binos quien así lo ha dicho á la Sra. Cornu, y ella me ha repetido sus propias palabras.

El Sr. Freneuse se casa con la Sta. Margarita Paulet, hija de un rico propietario.

Es un hermoso casamiento para él, que no tiene mas que lo que gana, pues su novia le trae una dote considerable, y ademas, ella es encantadora.

Pero qué teneis, querida niña?

—Nada, señora, respondió Pia comprimiendo con trabajo los sollozos que la ahogaban.

—Estais apegada al señor Freneuse.,.. creia que esta noticia os agradaria...... pero veo que me he engañado.

—No creo en esa noticia..,. si hubiese de casarse, no me habria prometido que vendria.

—Porqué? no es por el contrario muy natural que quiera terminar el cuadro que ha principiado! Ese cuadro, que segun parece, está destinado á obtener un éxito considerable y por consiguiente el señor Freneuse está empeñado en no perder la ocasion de exhibirlo en la Exposicion. Como podria acabarlo si vos rehusaseis el servirle de modelo en adelante!

—En ese caso, seria porque tiene necesidad de mí que....

—Es necesario que eso no os admire, querida mia. Los grandes artistas son muy egoistas.

El señor Binos ha esplicado todo eso á la buena señora Cornu. Y á mas ha agregado un sin número de otros detalles. Vos lo conoceis.....debeis saber que es muy charlatan..... que él cuenta á todo el mundo sus asuntos y á mas los de sus amigos.

¡Qué ha dicho pues?

—Cosas que yo haria mal en repetir.

—Nada temais, señora; estoy pronta y dispuesta á oir todo. Y si teneis amistad para conmigo, me informareis sobre las intenciones del señor Freneuse.

—Dios mio! mi querida Pia, me embarazais mucho. Me costaria y sentiria mucho el arrebataros una ilusion.....y por otra parte....si debieseis sacrificar el porvenir que os propongo.... si debieseis sacrificarlo á un hombre que no piensa sinó en esplotaros....

—Hablad, os lo suplico!

—Es que temo no solamente el afligiros, sino que tambien podria herir vuestra dignidad.

—La herida la he recibido ya, dijo Pia con voz sorda.

—Y bien pobre niña mia, parece q' el Sr. Freneuse se ha apercibido....ó ha creido notar.... en verdad que no sé como deciros esto....en fin se ha imaginado que os habia inspirado un sentimiento que......

—Acabad, señora. El ha creido que yo le amaba.

—Lo habeis dicho.

—Es cierto. Lo amo.

—Ay! ya lo sospechaba yo. Y bendigo á Dios que me ha sugerido la idea de venir aquí.... pues es posible que aun sea tiempo de salvaros de voz misma, que aun sea tiempo de curaros de una pasion funesta.

Yo no me atrevia á deciros verdad tan cruel; ahora, cesan mis hesitaciones y no me contendré por mas tiempo. Sabed, pues, que si ese hombre os ha ocultado que iba á casarse, es porque temia que vos lo dejaseis plantado en su trabajo. Despues de la escena que ha tenido lugar en su taller, la señorita Paulet le ha hecho otra delante del señor Binos. Ella está celosa de vos, y ha prohibido á su futuro marido el que en adelante os vuelva á ver. El le ha jurado que vos no volveriais á poner los piés en su casa, es decir, que él os despedia.

—No......yo no creo eso......seria indigno......Y ademas, lo he vuelto á ver al dia siguiente.

—Porque tenia interés en no romper con vos. El señor Freneuse juega con dos cartas. Como hombre, tiene consideraciones con su prometida, que es rica; como pintor, las tiene con su modelo, á quien no podria reemplazar. Y yo adivino su plan. Ved, Pia, sed franca, convenid en que os ha propuesto en que sirvais de modelo en otro taller que en el suyo!

—No ha hablado de otro taller......me ha preguntado si yo consentia en servirle de modelo en un lugar donde estuviese solo conmigo.

—Y habeis aceptado?

—No.... he contestado que esperaria noticias suyas....

—Y que no os marcharias sin haberlo visto ántes. Es lo que él queria; va á venir.

—Aquí! preguntó la jóven temblando.

—Sin duda ninguna. Sabe que en este cuarto estareis á sus órdenes, hasta que haya concluido su cuadro.... á sus órdenes y á merced suya....

—No lo esperaré, dijo resueltamente Pia.

Pia se habia levantado bruscamente, y como vacilase, la buena señora Blanchelaine pasó su brazo alrededor de su talle para sostenerla.

—Teneis razon, querida niña, dijo con su acento mas dulce. Es necesario que el Sr. Freneuse no os encuentre aquí..... es necesario burlar sus cálculos infames. Que se case con la señorita Paulet, porque es rica, pero que al menos no abuse de vuestra condescendencia.

Servir de modelo para ser útil á ese hombre que tan indignamente se ha burlado de vos, seria en verdad la mas injustificable de las debilidades ... ..y si yo creyese lo que de él cuenta el señor Binos, que lo conoce muy bien, seria capaz de aprovecharse de vuestro aislamiento y soledad, para tratar de seduciros. ....

No lo ha intentado en su taller, porque allí su prometida podia ir en el momento menos pensado, pero aquí......

—Quiero marcharme, interrumpió la jóven, marcharme desde esta noche.

—Esta noche, es posible que fuese demasiado tarde. Ha sido ayer que os anunció su visita. El vendrá hoy á no dudarlo. Si os interesa el evitarlo, no teneis ni minuto que perder para salir de esta casa.

La mia os está abierta. Voy á llevaros allí y os juro que en nada trataré de influenciar vuestras resoluciones.

No permanecereis en casa sino mientras os agrade residir allí......siempre si lo quereis.... únicamente algunos dias si esa es vuestra voluntad .....el tiempo necesario para deshaceros de los objetos que guarnecen este cuarto y para retirar los que la pobre muerta ha dejado en lo de la señora Cornu.

Coñac Martell y "Cuatro Caballos"
Imported by **Moore y Tudor.**

Ambos Garantidos con nuestra firma en la etiqueta, espíritu puro de la uva de coñac.

Ambos De calidad siempre igual.

Ambos Libres de los ingredientes nocivos que contienen los llamados coñacs de otras procedencias.

Ambos Cuidado con las falsificaciones y los coñacs ordinarios servidos en botellas viejas de Martell por confiteros poco escrupulosos.

Nota para Confiteros Cada botella de Coñac marca "Cuatro Caballos", contiene una copita mas líquido que la botella mas grande de coñac puro hasta ahora conocida en la plaza.

¡¡Hagan sus cálculos caballeros!!

tal Felisa, y en consecuencia pide que le sea devuelto eso fruto de sus entrañas.

Es mucha la *candidez* del jóven Cándido al dejarse robar tan *cándidamente.*

Y luego se dirá que no vamos en progreso y que no estamos en el siglo de los prodigiosos adelantos.»

Velada fúnebre—La distinguida escritora Juana Manuela Gorriti, abriga el pensamiento de celebrar una velada fúnebre en honor de la memoria querida de Olegario V. Andrade.

Probablemente tomarán parte en ella: la poetisa Josefina P. de Sagasta, señora Gorriti, señoritas de Zinny y de Larrosa y muchos notables literatos y poetas.

Deseamos que el éxito mas brillante, corone los esfuerzos de la Sra. Gorriti, en la realizacion de su noble idea.

Estudios hidrográficos—Los vaporcitos «Resguardo» y «Talita» han recibido órden de alistarse para conducir á la Comision Científica que dentro de breves dias debe hacer los estudios hidrográficos en la boca del Paraná.

Como se sabe esta Comision será presidida por el ingeniero Davidson.

Sobre ascensos militares—La ley que fué dictada por el H. Congreso en su último periodo de sesiones, ha sido promulgada por el P. E. como se verá por la nota que transcribimos á continuacion:

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1882.

Al Exmo. Señor Presidente de la República.

Tengo el honor de adjuntará V. E. el proyecto de Ley de Ascensos Militares, el que iniciado en la H. Cámara que presido, ha tenido su sancion definitiva en la misma, en sesion de 19 del pasado.

Dios guarde á V. E.

A. Del Valle.
Cárlos M. Saravia.
Secretario.

Noviembre 3 de 1882.
Avísese recibo y promúlguese la ley adjunta.
Roca.
Benjamin Victorica.

Un libro de Derecho—Ayer salió á la circulacion, editado por el señor Casavalle, un libro escrito por el Dr. Luis Varela, que trata del *Derecho Constitucional Positivo; Constituciones vijentes en Inglaterra, Suiza, y Estados-Unidos.*

Como no tuvimos ocasion de ver el libro detenidamente, no podemos emitir juicio al respecto.

Fiestas á efectuarse—Mañana miércoles tendrá lugar el gran concierto de caridad en el «Teatro Nacional», cuyo programa ya se conoce.

—El jueves la apertura del magnífico «Jardin Florida», con la zarzuela nueva entre nosotros que se titula: «El Pañuelo de Yerbas»; y además «La Soiree de Cachupin».

Debemos advertir que esta fiesta anunciada para mañana se transfirió para el dia siguiente en obsequio al concierto de caridad del Teatro Nacional.

Así nos lo ha comunicado la empresa para que lo hagamos conocer del público.

—El sábado, concierto musical en los salones del «Centro Gallego».

—El mismo dia, baile en el «Club social de Belgrano», festejando el dia de San Martin, patrono de Buenos Aires.

—Otro baile en la misma noche dado por la Sociedad «La Americana», en el local de costumbre, calle de Cuyo entre las de Libertad y Talcahuano.

—Baile tambien en la «Stella di Roma», en sus magníficos salones de la casa calle de Cuyo esquina á la de Cerrito.

—El Domingo, el festival arreglado por la Sociedad «Unione é Benevolenza» a beneficio de los inundados de Italia en el «Eliseo», cedido gratuitamente para este objeto, por su propietario el Sr. Bieckert.

Velada literaria—El sábado á la noche el señor Carlos Francisco Scotti, abrió las puertas de su casa que nunca estuvieron cerradas para el arte y para aquellos que rinden culto á todo lo bello.

Allí se hallaban presentes los señores Calixto Oyuela, Eduardo Saenz, Enrique Rivarola, Soto y Calvo, Argerich, Benigno Diaz, Urien Monsalvo y muchos otros intelijentes jóvenes de la nueva generacion.

Se trataba de dar forma á la idea de constituir un «Ateneo Argentino» donde pudiera reanimarse el espíritu literario de nuestro país.

La reunion terminó á las 11 de la noche, habiendo trascurrido las horas en medio de la mayor animacion, reinando en ella la mas completa armonía de sentimientos.

Reparticion de tierras—Esta oficina instalada provisoriamente en el Banco Hipotecario, ha dado entrada durante el mes de Octubre próximo pasado á tres mil espedientes, solicitando solares de terreno en la nueva capital de la Provincia.

Legislatura de la Provincia—Las Cámaras se reunirán en seguida que el Ejecutivo remita el mensaje convocándolas á sesiones de prórroga.

Se espera que lo enviará en la presente semana.

Nueva colonia—Dentro de breves semanas tendremos en nuestro territorio el plantel de una nueva colonia agrícola, formada con las 28 ó 30 familias del Piamonte, actualmente establecidas en la colonia del Rosario (República Oriental) que han solicitado y obtenido del Gobierno Argentino las tierras necesarias para poblar.

El Comisario General del ramo ha hecho trabajos con éxito, para que los nuevos pobladores se establezcan en territorio de la Provincia de Buenos Aires.

Giornata de Carità—Accedemos al pedido que se nos hace publicando lo que sigue:

Señor Redactor de La Tribuna Nacional.

Rogamos á Vd. se sirva dar publicacion en su ilustrado diario á lo siguiente:

Giornata de Carità: Esta noche á las 8 se reune el Comité en su local *Circolo Italiano* Piedad 200. Se ruega á todos los miembros a querer intervenir debiéndose tratar sobre asuntos de suma importancia.

El Secretario.

Administracion municipal de vacuna—En el mes de Octubre del corriente año, se han vacunado y revacunado 651 personas, siendo varones 334 y mugeres 314.

Se han expedido 20 certificados, siendo 15 para varones y 5 para mugeres.

Han salido 73 tubos con linfa vaccínica humana para satisfacer los siguientes pedidos:

Pedidos directamente al señor Presidente de la Comision municipal de esta Capital de la República Argentina, D. Torcuato de Alvear.

Por el Sr. D. Hermógenes Ruiz, Intendente General de Policía de la Provincia de San Juan, por telegrama.

Pedidos directamente al Administrador General de Vacuna:

Por las Municipalidades de Chascomús, por la de Mercedes (Corrientes), por la de Chivilcoy, por la de General Alvear y por la de San Antonio de Areco.

Por el señor Pro-Secretario de la Municipalidad de esta Capital, D. Narciso de Estrada, por dos veces, siendo una para el Dr. D. Daniel Larralde, médico del Tandil y Juarez.

Por los señores doctores en medicina D. Eladio Gonzalez, D. Lúcas E. Vocuanovich, D. Leopoldo Montes de Oca, D. Pablo M. Santillan, D. Avelino Sandoval domiciliado en el Azul, D. Juan A. Golfarini, D. Federico M. Cabrera domiciliado en Navarro, D. Enrique E. Revilla, médico de Policía del Monte, D. Jacobo Z. Berra, domiciliado en Ayacucho y D. Benigno T. Aveleyra, domiciliado en Rauch.

Por el señor inspector municipal D. Angel R. Ferrando.

Por la señora Da. Ricarda Ortega de Llosa, para remitir á la estancia de un hijo en el partido del Azul.

Y por la partera Da. Mariana C. de Bengéz, domiciliada en Chivilcoy.

El próximo viaje del Presidente—El sábado dará el recibo de despedida el Sr. Presidente de la República, pues el jueves de la semana siguiente parte con destino á Córdoba acompañando á su familia.

Una vez instalada ésta en la ciudad doctoral, pasará el Presidente á visitar las obras de prolongacion que se ejecutan en los ferro-carriles nacionales, Central Norte y Andino.

Entonces, pues, el viaje del Sr. Presidente no será meramente de placer como se ha insinuado por algunos colegas, puesto que se propone conocer y estudiar muy de cerca las grandes obras que costea el tesoro de la Nacion, á la vez que se dará cuenta de las necesidades que se sientan en las lejanas provincias que deba visitar.

El comandante Gramajo, Edecan del Sr. Presidente lo acompañará en todos sus viajes

Naufragio—Antonio Perez, patron de la balandra nacional «Nueva Milanesa», se ha presentado á la Prefectura Marítima, dando cuenta del naufragio, del buque ya mencionado, cuyo suceso aconteció en la noche del 18 de Setiembre pasado.

Esta desgracia reconoce por causa un fuerte golpe de viento huracanado.

El Coronel Supisiche—El Gefe del 2° Regimiento de Artillería, Coronel Supisiche partió ayer con destino á Rio IV.

Racedo y Nelson—Anteayer llegó de Martin Garcia el General Nelson, y ayer regresó del Uruguay el General Racedo.

Prolongacion de la línea—La Sub-Prefectura Marítima de Corrientes ha dirigido una nota al Prefecto Marítimo, haciéndole conocer las grandes ventajas que reportaria para el servicio público, la prolongacion de la línea telegráfica á Monte Hermoso.

Solicita se sirva recabar con tal objeto la necesaria autorizacion del Superior Gobierno.

Choque—Ayer se presentó á la Prefectura Marítima el Capitan de la barca inglesa «Havre» dando cuenta que el Domingo pasado á las 11 1/2 de la mañana, una barca cuyo nombre y nacionalidad ignora garreó de su fondeadero yéndose sobre su buque.

Este incidente no ha causado averías, ni desgracia alguna digna de mencionarse.

Las fiestas en Las Heras—Con el mal tiempo del domingo partió á las 10 1/2 de la estacion del Parque el tren espreso que conducia á los invitados á las fiestas que ese dia se celebraron en Las Heras con motivo de la consagracion del nuevo templo de la localidad. Iban tambien en él, el Gobernador de la Provincia, su Ministro de Gobierno, S. S. I. el Arzobispo Aneiros, Fray Marcolino Benavente y varios clérigos.

Durante todo el camino y hasta la altura de Márcos Paz no cesó de llover.

El tren llegó á su destino con tiempo claro á las 12 y 30 p. m.

El pueblo de las Heras presentaba un bello aspecto. Todos los edificios estaban embanderados, y la calle que conducia al templo adornada profusamente con flores.

En la estacion esperaban los principales vecinos, las autoridades del partido y algunas sociedades extranjeras con sus bandas de música y sus banderas.

La concurrencia se dirigió inmediatamente al templo, donde tuvo lugar una solemne ceremonia religiosa. El Sr. Arzobispo bendijo el nuevo edificio y el Reverendo Padre Franciscano que acompañaba a S. S. I. pronunció el discurso sagrado, haciendo el panegírico de San Cipriano que es el nombre que llevará ese templo, y que á la vez es el del patron del pueblo.

A las dos y media la concurrencia dividia por sus sexos, asistió á los banquetes que se habian preparado; uno en el Hotel destinado á las señoras, y el otro en el Salon Municipal para los caballeros. A este concurrió el Gobernador, el Ministro D'Amico, el Sr. Arzobispo, el Dean Dillon, Fray Marcolino Benavente las autoridades del partido y el resto de los invitados entre los que se notaban á los señores Juan Dillon, el Diputado Murphy, Juan Bta. Martinez, Dres. Morel, José Fernandez, doctor Escudero, Julio Arditi y Rocha, Dr. Valiente Noailles, Dr. Fernandez, José María Niño, Eduardo Saenz, Angel R. Ferrando, Adriano Taurel, Diego S. Arana, Eduardo Cabanillas, Guillermo Casey, Sr. Cejas, Alberto Ceppi, José Muire, Manuel Arechavala y otros muchos que no recordamos.

Fué servido el menú por Mr. Laborde del Hotel de Lóndres.

Muchos brindis hubieron á los postres.

Hablaron el Dr. Rocha, Ministro D'Amico, Arzobispo Aneiros, Dean Dillon, Ministro de Nicaragua Dr. Escudero, Fray M. Benavente, el Dr. Morel, José Fernandez, el caricaturista Stein, Juan Dillon, el estanciero Garrahan, el Juez de Paz, y el comandante militar de la localidad.

Terminado á las 3 el banquete, la concurrencia pasó á visitar las familias mas conocidas del pueblo, distribuyéndose en las chacras y quintas vecinas.

Entre las casas del pueblo la mas concurrida fué la de la preceptora, la inteligente y distinguida Sta. Juanita Farias.

A las 4 y 1/2 regresó el tren espreso trayendo á la ciudad una gran parte de los invitados.

Quedaron muchas otras personas, para poder asistir por la noche al baile que tuvo lugar en la Municipalidad.

En la plaza de la Iglesia se encendieron fuegos artificiales á las 9.

La tertulia concluyó á las cuatro de la mañana y en el tren ordinario de las 7 a. m. se regresó á Buenos Aires.

Las construcciones que sirvieron para la Exposicion—La nota que en dias pasados publicamos del Presidente de la Municipalidad al Club «Industrial», respecto de la inconveniencia de que continuen en pié en la plaza 11 de Setiembre muchas de las construcciones que formaron parte del edificio de la Exposicion Continental, ha producido la que va en seguida del Gerente de aquel Club:

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1882.

Al Sr. Presidente de la Municipalidad de la Capital, D. Torcuato de Alvear.

Despues de la audiencia que se ha dignado Vd. conceder al Sr. Gerente de esta institucion, y de conformidad con las razones en ella expuestas, vengo á agradecer sinceramente al Sr. Presidente la deferencia que para ella ha usado, concediendo el tiempo trascurrido hasta la fecha, para el desalojo de la plaza 11 de Setiembre, local donde se celebró la Exposicion Continental, y poniendo á disposicion del Sr. Presidente la plaza en cuestion, á cuyo objeto comunico con esta fecha á los empresarios esta resolucion, á fin de que en el término perentorio de ocho dias, desalojen y dejen en buen estado el local que hoy ocupan, siendo entendido que de no hacerlo así, serán ellos los únicos responsables de las consecuencias que resultaren.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar al Sr. Presidente los sentimientos de mi mayor consideracion y respeto.

P. Coni, Vice-Presidente.
P. Yurrebaso, Secretario.

En el «Feliz Amistad»—Obsequió ayer el señor Noccetti con un almuerzo espléndido á los compradores del vapor Sres. Rodriguez, Cerutti y Ca., que lo han adquirido por la suma de *mil onzas de oro* para emplearlo en el acarreo de piedra y adoquines de la Banda Oriental destinados al «Camino Blanco» de la Ensenada á «La Plata».

Apenas terminado el almuerzo, se hizo un pequeño paseo por el rio en el vapor, quedando complacidos todos de su buena marcha y demas condiciones.

El almuerzo fué doblemente agradable por la presencia allí de la honorable esposa del señor D. Estéban N. Rodriguez, acompañada de sus tres niñas, jóvenes sumamente agradables por la esmerada educacion de que saben hacer gala en sociedad.

Los bolivianos—Algunos caballeros bolivianos que residen entre nosotros, han iniciado una suscricion particular destinada para el monumento á Andrade.

El Sr. Ministro de Bolivia, Dr. Omiste, el Dr. Vaca Guzman, y el Dr. Pablo Zubieta, llevan la iniciativa en tan noble idea.

Quieran esos dignísimos caballeros aceptar nuestras espresiones de profundo reconocimiento.

Segunda amonestacion—La Compañía Telegráfica del Rio de la Plata parece que no quiere oir las amonestaciones que se le hacen por causa de su mal servicio.

Indicamos hace algunos dias que la mayor parte de los telegramas que vienen á esta imprenta se asemejan mucho á geroglíficos difíciles de descifrar; tanto por la falta absoluta de ortografía, como por el mal carácter de la letra.

Y como el Director de una publicacion diaria no tiene tiempo ni paciencia que perder en *adivinar* lo que le trasmite un corresponsal telegráfico, pedimos á la Empresa por segunda vez un poco mas de cuidado en obsequio del público que le paga para que lo sirva bien.

A «La Florida»—Esta noche está convocada nuestra sociedad high-life (frase de moda) en los hermosos jardines de «La Florida», para oir el concierto especial que dirige el Maestro Panizza.

No hacemos referencia al programa, porque él es ya muy conocido, y se recomienda por sí solo.

Como no todos los dias hay ocasion de oir buena música interpretada por profesores de nota, es de presumir que el concierto de «La Florida», esté sumamente favorecido y animado.

Por nuestra parte deseamos que así suceda.

Monumento á Andrade—Dice el colega *Le Courrier de la Plata*:

«Decididamente se va á levantar un monumento á Andrade. La idea es escelente, pero es preciso no desprestigiarla por quererla complicar.

Comprendo un monumento pretencioso para Larribaudiére ó para cualquier otro desconocido magnate.

En estos se prodiga el mármol y el bronce porque hay mucho dinero para gastar y poco mérito que recordar; pero cuando se trata de una verdadera fama, es de rigor la mayor simplicidad.

El monumento que yo sueño para un poeta es el de Chateaubriand.

Una simple piedra colocada en el suelo con un nombre, nada mas que un nombre.

Al llegar á Saint-Malo, el viagero es conducido á la orilla del mar, delante de una roca aplastada sobre la cual se lee—

Chateaubriand.

Esto es todo y es bastante.

El nombre de Andrade vivirá si las generaciones venideras conservan el amor á la poesía; bastará entonces leer ese nombre para ver desenvolverse la obra del poeta. Una columna truncada ó una loza, es lo mas funerario que se ha encontrado en los treinta siglos que han pasado desde que se elevan monumentos.

La tumba y el lecho no podrian ser perfeccionados.

Es de temer que los donantes caigan en las costumbres burguesas y se decidan por una especie de capilla, donde la familia pueda encender cirios y hasta tomar mate, si lo desea; lo que estará mas en armonía con las tumbas de los alrededores y satisfará á las mugeres.

Pero eso no será la tumba de un poeta.»

Pagos militares—El Presidente de la República firmó el sábado el decreto de pago en trescientos espedientes sobre cobro de haberes militares, suministros y pasages de ferro-carriles.

Estos espedientes tramitaban por el Ministerio de la Guerra y ayer pasaron al de Hacienda.

El poeta Andrade—Tomamos la siguiente noticia de *El Nacional* de ayer:

—Toda la prensa habia ya rendido su homenaje de dolor y admiracion, ante la muerte del poeta Olegario V. Andrade.

Faltaba que el lápiz del dibujante secundase á la pluma del periodista, y *El Mosquito* ha sido el primero en hacerlo, de una manera digna.

Sobre un peñon de los Andes, se levanta el busto del poeta. A sus piés está reclinada la lira, rotas las cuerdas de que antes arrancaba sus armonías inmortales.

Hay una coincidencia, que no debemos pasar por alto. Al reverso de la página en que se presenta el cuadro á que hacemos referencia, el gobernador Dr. Rocha tiene en sus manos una lira á cuyos sones hasta las piedras se levantan.

Mirando al trasluz, por el lado en que está el busto, este viene á quedar en el centro de la lira.

A «El Oeste» de Mercedes—La composicion poética que con el título *Andrade* vió con justísima sorpresa publicada en este diario teniendo al pié las iniciales A. G. cuando el autor de ella lo es el colaborador de aquel colega Sr. Benedicto Salvadores, se esplica de este modo:

Llegó á las oficinas de esta Redaccion un jóven desconocido, pero bien portado, solicitando la publicacion de los referidos versos, que segun él, eran obra de un amigo suyo gran admirador del talento del Sr. Andrade, cuyo nombre tenia encargo de ocultar.

Leida la composicion y juzgada como muy digna de publicarse, se accedió con el mayor gusto al pedido del jóven, agradeciendo todavia la galantería del poeta desconocido.

Ahora bien: le conocemos al Sr. Benedicto Salvadores como autor de esa bonita composicion: se la agradecemos muy sinceramente, y despreciamos á la persona indigna que sustituyó el nombre del Sr. Salvadores por las iniciales A. G.

Despues de esta franca esplicacion, pensamos dejar satisfecho el legítimo reclamo que hace el estimable colega de Mercedes.

Los coroneles efectivos—El Ministro de la Guerra ha pedido á la Inspeccion de Armas la nómina de los coroneles graduados que tengan mas de cuatro años de antigüedad, á fin de estendérseles los despachos de efectividad del grado.

Datos estadísticos—Clasificando por edades los ciudadanos argentinos inscritos para el servicio militar, se calcula su total en 308,000 milicianos.

De estos, 60,000 hay de 17 á 20 años; 170,000 de 21 á 35; 49,000 de 33 á 42; 23,000 de 42 á 50, y unos 6,000 esceptuados.

Este cálculo para nuestro país es aproximado y se limita á los datos provinciales publicados del último enrolamiento.

Versos para el poeta—Uno de los cronistas de La Tribuna Nacional, el jóven D. Leopoldo Diaz, ha escrito una bonita elejía á la memoria del gran poeta Olegario V. Andrade, que vá inserta en el diario de hoy.

Recomendamos su lectura, porque hay en esos versos, un delicado sentimiento del alma y un magnífico destello de la inteligencia.

La fiesta del Coliseum—Anoche tuvo lugar el concierto de la sociedad alemana de canto en los salones del Coliseum, anunciada anteriormente y cuyo programa es conocido por haberse publicado con anticipacion.

El salon estaba elegantemente adornado, dando mayor realce á la simpática fiesta, la escogida y numerosa concurrencia que lo llenaba por completo.

Telégrafo Nacional—Oficina Central, el dia 6 de Noviembre de 1882.

A La Tribuna Nacional.

5 p. m. Línea Norte funciona hasta Córdoba. Demas bien.

Jefe Oficina.

BOLSA

Hora oficial — Noviembre 6.

Cédulas Hipotecarias.

Al contado Série A	$ 14,000	á	101	
	4,400	«	101	1/8
	11,000	«	101	
E	3,000	«	85	1/4
Noviembre 30	15,000	«	85	
	20,000	«	85	1/4
Diciembre 21	50,000	«	85	3/8

Acciones del Banco Nacional

Al contado	400	106	
	100	106	1/2
	150	106	3/4
	50	107	
	10	106	1/2
	100	106	1/4
	300	106	
	40	105	1/2
	250	106	
	350	105	1/2
Noviembre 7	120	105	1/2
11	50	106	
03	100	105	1/2
	500	106	
	100	106	1/2
	200	106	1/4
	100	106	1/2
	800	107	
	200	107	1/2
	450	108	
	100	107	3/4
	200	106	1/2
	50	106	
	600	106	1/2
	50	106	
	200	105	1/2
	700	106	
	100	106	1/4
	100	106	

Ultima hora

Las Cédulas Hipotecarias se cotizaron al contado á 101 y para fin de mes á 101 1/4 la série A, la E al contado á 85 1/8 y para fin del mes á 85 1/2.

Las Acciones del Banco Nacional se cotizaron al contado á 104 3/4 y para fin de mes á 105.

PARLAMENTOS

Congreso Nacional

CAMARA DE SENADORES

7ª sesion de prórroga de octubre 12 de 1882.

Presidencia del Sr. Madero

(Publicacion oficial, sin correccion por parte de los señores Senadores)

Continuacion

Sr. Argento—Pido que se vote por partes este artículo.

Sr. Rodriguez—Deseo que el señor Ministro tenga la bondad de decirme, si estas curias se refieren á los obispados ó á las curias de las provincias.

Sr. Ministro de Hacienda—Las curias no son parroquias......

Sr. Rodriguez.—Las curias eclesiásticas, componen su tribunal de los diversos funcionarios del obispado.

Desearia saber si con arreglo á este artículo las dispensas y proclamas matrimoniales deben hacerse en papel sellado nacional, porque generalmente todas esas diligencias que se practican en las provincias se hacen en papel sellado provincial y solamente las peticiones que dirigen los curas á los Obispos se hacen en papel sellado de la Nacion.

Sr. Ministro de Hacienda—Las proclamas matrimoniales, cuando las hacen los curas por delegacion de los Obispos, tienen que hacerse en papel sellado nacional.

Sr. Rodriguez—Será cuando se hacen dispensas.

Sr. Ministro de Hacienda—Entiendo que aun para las proclamas las dispensas solo se hacen en ciertos distritos en que están facultados para hacerlas, pero cuando los curas no tienen esta facultad, deben recurrir al Obispo y hacer la peticion en papel sellado de la Nacion.

Cuando los curas hacen contratos nacionales en virtud que á la vez de ser curas son tambien notarias por nombramiento del Obispo respectivo, esos contratos deben hacerse en papel sellado nacional, porque esos curatos son una dependencia del órden nacional.

Sr. Ortiz—¿No le parece al Sr. Ministro que este es un impuesto con que se grava al matrimonio?

Sr. Ministro de Hacienda—Parece que el Sr. Senador quiere renovar una larga discusion que tuvo lugar en las antesalas con motivo de que un Sr. Diputado por Santiago sostenia que estos 25 centavos eran un gran impedimento para casarse. Francamente, yo no podré convencerme nunca que esta cantidad tan insignificante sea un impedimento, porque aunque fuera tanta la miseria del interesado, no faltaria quien le proporcionara esos 25 centavos para pagar el sello correspondiente.

Sr. Ortiz—Es que detras de esos 25 centavos vienen otros impuestos y para evitar ese inconveniente, yo iba á proponer esta enmienda: *con escepcion de los contratos matrimoniales.*

No es precisamente por los 25 centavos, sino por el principio; no es justo, ni moral, ni religioso, que cuando se presenta un pobre menesteroso se le haga pagar este impuesto que los curas á nadie dispensan.

Sr. Ministro de Hacienda—No ha de ser por los 25 centavos que dejen de casarse.

Sr. Argento—Yo habia pedido que se votara este artículo, por que, segun mi creencia y mi conciencia, nosotros no podemos establecer este impuesto.

Por la constitucion, el gobierno tiene obligacion de sostener el culto católico, y este no tiene derecho para imponer impuestos que invadan la jurisdiccion de una autoridad tan independiente y soberana como la vale. Esta es mi opinion como católico y argentino, y por eso que he pedido que se vote ese artículo para votar en contra.

Sr. Ministro de Hacienda—Pido la palabra, Sr. Presidente, únicamente para decir que, como representante del P. E., no acepto la doctrina del Sr. Senador, y no creo que haya ningun otro Sr. Senador que la acepte.

Podria aceptarse que se suprimiera ese pequeñísimo impuesto para dar un mayor facilidad á la celebracion de los contratos matrimoniales; pero nunca por la razon que dá el señor Senador cuya doctrina es de todo punto inadmisible.

Como seria sumamente largo entrar en esa discusion en que van envueltos nada menos que los derechos y regalías del Gobierno Civil, con motivo de estos 25 centavos, me limito á decir que no acepto la doctrina del Sr. Senador; y creo que han de ser muy pocos los que lo acompañen á sostener una doctrina tan avanzada y absoluta hasta el estremo de pretender que esté impuesto no debe ser pagado por los que profesan el culto Católico.

Me parece que esto es ir mucho mas allá de lo que el mismo Papa podria sostener.

Sr. Presidente—Se vá á votar al inciso 2° del art. 9°.

Se vota y se aprueba como tambien el 3° 4° 5° 6° 7°.

En discucion el 8°.

Sr. Argento—Aquí se establece un impuesto por la «Justicia de Paz» que debe ser enteramente gratuita. Por consecuencia creo que no debe gravarse con esa estampilla.

Sr. Rodriguez—Es el acta fiscal.

Sr. Argento—Aunque sea penal debe ser gratuita.

Sr. Gomez—Puede haber una dificultad, y es que los jueces de paz obedecen á las leyes de sus respectivas provincias por las cuales no se paga derecho alguno por las actuaciones en los juzgados de paz.

Sr. Ministro de Hacienda—Es para los asuntos del fuero nacional únicamente.

Sr. Gomez—Creo que hay una ley nacional estableciendo que los jueces de paz de las Provincias conocen en los asuntos de menor cuantía.

Sr. Ministro de Hacienda—Si la ultima ley dictada, no ha alterado la ley del 73 que rige las cuestiones del fuero federal, los asuntos del fuero nacional cuyo valor no escedan de 200 fts. serán juzgados por un procedimiento verbal, sin actuaciones escritas; pero corresponde siempre al fuero nacional cualquiera que sea su magnitud.

Sr. Gomez—Hay una ley por la cual se han atribuido á la justicia de paz los asuntos de menor cuantía, sacándolos de la jurisdiccion federal.

Sr. Rodriguez—Hay una ley nacional estableciendo que los asuntos cuyo conocimiento se atribuye á la justicia de paz, no irán al juzgado nacional, creo que son todos aquellos que no pasan de mil pesos, aunque sean de la jurisdiccion federal.

Sr. Ministro de Hacienda—Yo no tengo mas que hacer una observacion, y es que no me podria dar cuenta sobre esto; tendria que ver el texto de la ley para saber como es que un asunto regido por una ley provincial, puede ir á la justicia federal.

Sr. Rodriguez—La ley es nacional.

Sr. Ministro de Hacienda—Es nacional?

Sr. Gomez—Del 77 ó 78, dispone que aquellas gestiones que por su valor correspondan á la justicia de paz, irán al Juez de Paz y no al Juez Federal. Entonces si van esas cuestiones de caracter general á los jueces de Paz, en razon de la cuantía, vendrá el procedimiento que decia: vendrá este juez de paz, rejido por ley provincial á establecer disposiciones nacionales, en casos de su incumbencia.

Sr. Ortiz—No puede suceder tal cosa, por que en la ley á que se ha referido, se amplian las facultades de los jueces de paz. Antiguamente decia: El Juez Federal conocerá de toda causa que suba de cien patacones; y ha venido despues la ley federal y ha dicho que el Juez Federal conocerá de asuntos que pasen de 500 $, porque la ley nacional no puede legislar sobre lo que corresponde á la justicia de paz de la provincia.

Ha restrinjido; pues, la competencia del Juez Federal, dejando los asuntos que no lleguen á esa cantidad al fuero provincial.

Por consiguiente, esta ley no tiene aplicacion sobre el juez provincial.

Sr. Ministro de Hacienda—Siento no conocer la ley.

Lo que habrá hecho la ley es desaforar algunos asuntos que pertenecian á la justicia provincial; y, si ha desaforado algunos asuntos no pertenecian á la ley.

Sr. Argento—No puedo haber desaforado porque en este mismo inciso se dice «y en las provincias, en actos sobre asuntos del fuero general». Es como dicen los señores Senadores, que existe esa ley. Esa es mi observacion; que la justicia de paz de la Capital y en todas partes es gratuita.

Sr. Ortiz—Pero esto no se refiere precisamente á la justicia de paz; se refiere á cualquier acto ante Juez Federal, en cualquier juicio.

Sr. Argento—Dice: «las estampillas que deberán poner bajo su firma los actores ó demandados ante la justicia de paz......

Sr. Gomez—Pido la palabra.

En mi concepto, Sr. Presidente, estaria demás esto, segun la teoría del Sr. Senador, por Salta porque habiéndola quitado al fuero general los asuntos mismos de su jurisdiccion que tienen los jueces y que pasan de 10 $, en ningun caso vá al Juez Federal.

Sr. Ortiz—Pero hay otros asuntos que se ventilan ante el Juez Federal, y en los que no se habla de cantidad alguna; son juicios verbales puramente, en que no figura suma determinada.

Sr. Gomez—Esas son las escepciones; y yo supongo un asunto que pase de 10 ps. que valga 20; ese no tiene que ir de Juez Federal; tiene que ir al Juez Provincial por razon de la cuantía, aunque por la naturaleza del asunto y por la calidad de las personas, sea del Juez Federal.

Sr. Lucero—Fíjese en lo que dice el proyecto.

Sr. Ministro de Hacienda—Sí, señor, puede haber asuntos que sean de 10 $ y que vayan al fuero general.

Sr. Ortiz—Una informacion de ciudadanía.

Sr. Gomez—Eso está exceptuado de todo derecho por la ley de ciudadanía.

Sr. Ortiz—Pero por esta ley, no lo está.

Sr. Gomez—Pero lo está por la de ciudadanía.

Sr. Presidente—Se votará el inciso 8.° del art. 9.°

Se lee: «Las estampillas que deberán poner bajo su firma los actores y demandados ante la justicia de paz en la Capital y territorios nacionales, en el acto de la sentencia definitiva....»

Sr. Gomez—Hasta ahí yo votaré, si se vota por partes. Votaré en contra de lo demas.

Se vota si se aprueba esa parte, y resulta afirmativa.

Se lee y en la Provincia en Iguales actas sobre asuntos de fuero federal, en todo juicio cuyo valor exceda de 10 $. Se vota si se aprueba, y resulta afirmativa.

Se aprueban en seguida sin observacion los incisos 1° al 4° inclusive del artículo 10.

En discusion el 5°.

Sr. Gelabert—Imposiciones.

Sr. Ministro de Hacienda—Será un error de cópia, porque no recuerdo que la Cámara de Diputados hiciera alguna modificacion en este inciso.

Sr. Secretario—Debe ser algun error de cópia por lo que acusa la falta de la y. Dice aquí: «Las solicitudes, actuaciones....» indudablemente decia las solicitudes, actuaciones y reposiciones.

Se verificará el error por secretaria.

Sr. Ministro de Hacienda—Este artículo fué observado en la Cámara de Diputados. Decia......Juzgado de Seccion, Jueces Letrados y Tribunales de Apelacion de la Capital. En aquella Cámara se decia que en los Tribunales de Apelacion no entraba la Corte, y yo manifesté que entendia que estaba, porque es un verdadero Tribunal de Apelacion entre nosotros y no hay mas que una que resida en la Capital. Pero como no se queria hacer cuestion de palabras... Lo mismo sucedió con el artículo en que se decia: «Oficinas de Administracion Nacional», se decia que la Municipalidad no era oficina de la Administracion Nacional. Y yo decia que era oficina nacional no solo la Municipalidad sinó tambien el Congreso. Pero, como se trataba simplemente de esclarecer y no de modificar, se hizo esa aclaracion que se acaba de leer.

Pero en esta parte no se que se haya hecho modificacion ni tiene objeto.

Sr. Secretario—Se verificará la correccion por Secretaria.

Se aprueba el resto de los incisos del artículo, lo mismo que los demas artículos del proyecto, quedando sancionada la ley.

Sr. Presidente—Invito á la Cámara á pasar á cuarto intermedio.

Así se hace. Vueltos á sus asientos los señores Senadores continúa la sesion.

PROYECTO DE LEY:

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° Los que ejerzan cualquier ramo de comercio, industria ó profesion en la Capital de la República ó territorios nacionales y en las Provincias los que se espresaran en la presente ley, están sujetos al impuesto de patentes.

Art. 2° Las patentes serán fijas ó proporcionales. Estas últimas abonarán el impuesto por la categoría que ocupen en sus clases respectivas, con relacion á su importancia y situacion, segun la siguiente tarifa:

1. Los Bancos de depósitos y descuentos: Categoría 1ª 3200, 2ª 2600, 3ª 2100.

2. Empresas de gas con usina en la Capital: 1ª 2100, 2ª 1700, 3ª 1250.

3. Casas que se ocupan de descuentos: 1ª 1700, 2ª 1250, 3ª 850, 4ª 650, 5ª 450.

4. Casas introductoras de muebles: 1ª 850, 2ª 650, 3ª 520, 4ª 420.

5. Casas introductoras de calzado. Casas introductoras de joyeria: 1ª 850, 2ª 650, 3ª 520, 4ª 420, 5ª 310.

6. Depósitos particulares de Aduana: 1ª 750, 2ª 650, 3ª 520, 4ª 310, 5ª 260, 6ª 210.

7. Casas introductoras de ropa hecha ó de vestidos confeccionados en el estranjero: 1ª 650, 2ª 520, 3ª 420, 4ª 310, 5ª 210.

8. Casas que se ocupan de jiros en el estranjero: 1ª 650, 2ª 520, 3ª 420, 4ª 310, 5ª 210, 6ª 105.

9. Cada una de las compañías de seguros marítimos y fluviales ó sobre mercaderías de depósitos de Aduana fiscales ó particulares: 1ª 520, 2ª 420, 3ª 360, 4ª 310, 5ª 260, 6ª 210.

10. Tiendas de primer órden donde se venden vestidos confeccionados y géneros: 1ª 520, 2ª 420, 3ª 310, 4ª 210, 5ª 155, 6ª 105.

11. Consignatarios de frutos del país: 1ª 500, 2ª 420, 3ª 335, 4ª 250, 5ª 170, 6ª 85.

12. Casas introductoras de equipos militares. Casas introductoras de cigarros. Casas introductoras de armas y cuchillería. Casas esportadoras de frutos del país. Fábricas de cerveza: 1ª 420, 2ª 310, 3ª 210, 4ª 170.

13. Casas de cambio de moneda ó títulos de renta. Casas introductoras de artículos navales y pinturería. Casas introductoras de drogas, de comestibles y bebidas. Casas introductoras de fierro y de artículos de corralon. Hoteles: 1ª 420, 2ª 310, 3ª 210, 4ª 170, 5ª 125.

14. Casas introductoras de juguetes. Casas introductoras de artículos de tienda y mercería Restaurants ó café-restaurants: 1ª 420, 2ª 310, 3ª 210, 4ª 170, 5ª 125, 6ª 85.

15. Casas de remate: 1ª 420, 2ª 310, 3ª 210, 4ª 150, 5ª 110, 6ª 45.

16. Casas introductoras de sombreros, ropa blanca y artículos de bazar: 1ª 330, 2ª 290, 3ª 250, 4ª 210, 5ª 165.

17. Casas introductoras de artefactos para gas ó iluminacion. Casas introductoras de ferretería y quincallería 1ª 310, 2ª 250, 3ª 190, 4ª 170.

18. Casas introductoras de artículos de confitería. Casas por mayor de calzado estranjero que no introducen: 1ª 310, 2ª 250, 3ª 190, 4ª 170, 5ª 105.

19. Casas introductoras de suelas y artículos de zapatería. Casas por mayor donde se vende de ropa hecha ó confeccionada en el estranjero que no introducen: 1ª 310, 2ª 250, 3ª 190, 4ª 170, 5ª 105, 6ª 85.

20. Consignatarios y corredores de vapores y buques de vela de ultramar, sea que ejerzan los dos ramos ó uno solo. Corredores marítimos en general: 1ª 260, 2ª 210, 3ª 155, 4ª 105, 5ª 75, 6ª 50.

21. Casas introductoras de artículos de porcelana, cristales y bazar. Bazares: 1ª 250, 2ª 210, 3ª 170, 4ª 125.

22. Casas introductoras de máquinas y de artículos de agricultura. Casas por mayor de comestibles y bebidas, que no introducen. Casas por mayor de muebles estranjeros que no introducen: 1ª 250, 2ª 210, 3ª 170, 4ª 105.

23. Casas introductoras de papel pintado, artículos de empapelar, estampas y espejos. Casas introductoras de artículos de escribir ó imprimir y artículos de escritorio. Registros. Fábricas de cigarros: 1ª 250, 2ª 210, 3ª 170, 4ª 125, 5ª 85.

24. Peleterías: 1ª 250, 2ª 170, 3ª 105, 4ª 65, 5ª 45.

25. Casas introductoras de billares: 1ª 210, 2ª 170, 3ª 125.

26. Casas por mayor en que se espenden artefactos para gas ó iluminacion que no introducen. Casas por mayor de quincallería ó ferretería que no introducen. Casas de comestibles. Casas amuebladas de alquiler: 1ª 210, 2ª 190, 3ª 160, 4ª 105.

27 Barracas de frutos del país con prensa: 1.ª 210, 2.ª 170, 3.ª 125, 4.ª 85.

28 Casas por mayor que venden artículos de tienda pero que no introducen. Alambiques de bebidas y licores espirituosos. Empresas de coches fúnebres: 1.ª 210, 2.ª 190, 3.ª 160, 4.ª 125, 5.ª 85, 6.ª 65.

29 Casas por mayor donde se vende calzado del país. Casas por mayor de joyería que no introducen. Almacenes de suelas. Molinos de agua, de viento, ó á vapor. Aserraderos, herrerías á vapor. Lavaderos á vapor, los no esceptuados. Fábricas de toda clase á vapor. Fundiciones. Depósitos de vinos. Fábricas de muebles. Consignatarios de buques de cabotaje en general: 1.ª 210, 2.ª 160, 3.ª 110, 4.ª 80, 5.ª 55, 6.ª 40.

30 Casas introductoras de mármoles. Casas introductoras de pianos é instrumentos de música: 1.ª 170, 2.ª 125, 3.ª 105, 4.ª 85.

31 Casas por mayor de artículos y pinturería que no introducen. Casas por mayor de cigarros que no introducen. Casas por mayor de armas y cuchillería, que no introducen: 1.ª 170, 2.ª 125, 3.ª 105, 4.ª 85, 5.ª 60.

32 Casas por mayor donde se vende ropa hecha en el país. Fábricas de jabon y velas. Empresas de carruajes de alquiler donde se construyen. Corredores de cambio de moneda: 1.ª 170, 2.ª 125, 3.ª 105, 4.ª 60, 5.ª 40.

33 Casas por menor de artefactos de gas ó iluminacion que no introducen. Casas por menor de armería y cuchillería. Consignatarios de ganados: 1ª 170, 2ª 125, 3ª 105, 4ª 60, 5ª 40, 6ª 20.

34 Fábricas de licores: 1ª 155, 2ª 105, 3ª 85, 4ª 60, 5ª 40, 6ª 20.

35 Despachantes de Aduana: 1ª 155, 2ª 105, 3ª 85, 4ª 60, 5ª 40, 6ª 20.

36 Casas introductoras de perfumería. Casas de drogas que no introducen: 1ª 145, 2ª 105, 3ª 60.

37 Confiterías que no introducen: 1ª 145, 2ª 105, 3ª 60, 4ª 40, 5ª 20.

38 Casas por mayor de sombreros, ropa blanca y artículos de bazar que no introducen Casas por mayor de comestibles sin bebidas que no introducen. Casas por mayor de fierro y artículos de corralon que no introducen. Mercerías con artículos de bazar. Tiendas de artículos ortopédicos. Almacenes de baldosas. Fábricas de cocinas económicas. Empresas de carruajes que no los construyen. Depósitos de carbon de piedra. Depósitos flotantes ó en las riberas: 1ª 125, 2ª 105, 3ª 60, 4ª 40.

39 Roperías por menor donde se vende ropa hecha en el estranjero: 1ª 105, 2ª 85, 3ª 65.

40 Casas por mayor de equipos militares que no introducen. Casas por mayor de cristales, porcelanas y artículos de bazar que no introducen. Casas por menor de quincallería y ferretería. Peluquerías con perfumería. Casas de máquinas y útiles de agricultura que no introducen. Barracas de frutos del país, sin prensa: 1ª 105, 2ª 85, 3ª 60, 4ª 40.

41. Almacenes navales por menor. Pinturerías y almacenes de papel pintado por menor. Almacenes por menor donde se espenden bebidas: 1ª 105, 2ª 85, 3ª 65, 4ª 45, 5ª 20.

42. Casas por mayor de papel pintado, artículos de empapelar, cuadros, estampas y espejos que no introducen. Casas por mayor de artículos de escribir ó imprimir ó de escritorio, que no introducen. Casas por mayor de mármoles del estrangero que no introducen. Casas por mayor de pianos ó instrumentos de música que no introducen. Zapaterías por menor donde se vende calzado estranjero. Boticas. Jardines públicos donde se venden bebidas. Sastrerías donde se vende ropa hecha: 1ª 85, 2ª 65, 3ª 55, 4ª 40.

43. Casas introductores de objeto para el Culto. Sombrererías. Dentistas. Fondas y bodegones con hospedaje. Imprentas donde se imprimen diarios ó periódicos. Fábricas de carruages donde no se alquilan. Exposiciones donde se paga por entrada, sean permanentes ó transitorias: 1ª 85, 2ª 65, 3ª 55, 4ª 40, 5ª 25.

44. Casas por mayor y menor que venden perfumería, pero que no introducen. Roperías por menor de ropa hecha en el país. Tiendas de segundo órden. Santerías y vidrierías. Casas por menor donde se vende ropa blanca solamente. Cafees. Carpinterías mecánicas. Agencias de mensagerías: 1ª 65, 2ª 45, 3ª 30, 4ª 20.

45—Casas de objetos para el culto que no introducen. Casas por mayor de muebles fabricados en el país. Cigarrerías. Almacenes de música y de instrumentos. Joyerías y relojerías por menor. Imprentas donde no se imprimen diarios. Empresas de carros: 1ª 65, 2ª 45, 3ª 30, 4ª 20, 5ª 15.

46—Las tiendas de modistas, de máquinas de coser, de chocolate, de fideos, de jarabes, de ladrillos y tejas, casas de baños, platerías, jugueterías, casas donde se venden camas de bronce, fotografías, abaniquerías, talabarterías, casas de limpia-botas, litografías, fábricas de caños de plomo, de cal, de guantes y de galletitas, curtiembres, depósitos de velas y jabon, depósitos de velas para buques y de paraguerías: 1ª 55, 2ª 45, 3ª 30, 4ª 20.

47—Casas de comestibles donde no se espenden bebidas: 1ª 55, 2ª 45, 3ª 30, 4ª 20, 5ª 10.

48—Casas por menor donde no se espenden equipos militares. Casas por menor de máquinas y útiles de agricultura. Marmolerías por menor. Fábricas de billares. Fábricas de carros donde no se alquilan: 1ª 45, 2ª 30, 3ª 20.

49—Zapaterías por menor donde no se vende calzado estranjero. Tiendas de perfumería y pomos por menor. Casas por menor de cristales, porcelanas y artículos de bazar. Carpinterías de toda clase no siendo mecánicas. Aserraderos. Jardines públicos donde no se venden bebidas: 1ª 45, 2ª 30, 3ª 20, 4ª 15.

50—Cuartos de masas. Casas por menor donde se espenden muebles estranjeros. Casas de negocio en las fronteras militares y en los territorios de la República sometidos á la jurisdiccion nacional: 1ª 45, 2ª 30, 3ª 20, 4ª 15, 5ª 10.

51 Peluquerías y barberías: 1ª. 30, 2ª. 20, 3ª. 16, 4ª. 12.

52 Las hojalaterías, tintorías, tapicerías tiendas de bordado, broncerías, alfarerías, panaderías, caballerizas, teatros de títeres, tornerías, librerías, lavaderos, corralones de carros de tráfico y mudanzas, casas donde se venden camas de fierro solamente, las fábricas de salchichon, de órganos, de perfumes, colocadores de campanillas eléctricas, depósitos de fierros y huesos: 1ª. 30, 2ª. 20, 2ª. 15, 4ª. 10, 5ª. 8.

53 Fondas y bodegones sin hospedaje; 1ª. 20, 3ª. 16, 3ª. 12

54 Mercerías sin artículos de bazar. Casas por menor de papel pintado, artículos de empapelar, cuadros, estampas y espejos. Casas por menor de artículos de escritorio. Carnicerías y chancherías, dentro ó fuera de los mercados y puestos de aves, de verduras, frutas y huevos: 1ª. 20, 2ª. 16, 3ª. 12, 4ª. 8.

55 Tendejones. Herrerías, tonelerías, frenerías, sillerías, guitarrerías, colchonerías, cuartos de pájaros, maicerías, almacenes ó depósitos de cal y polvo de ladrillo, almacenes ó depósitos de cajones fúnebres, talleres de encuadernacion tiendas de ropa vieja, estañerías, singuerías, lomillerías, alpargaterías, canasterías, fábricas de escobas y plumeros, fábricas de flores artificiales, fábricas de rapé, calderería, fábricas de persianas, talleres de arte sin tienda para la venta de artículos que se manufacturen, fábricas de camisas, de corsés, de dulces, de tinta, de betun, de esteras, de tejidos de alambre, de cepillos, de cercos, de frescos, de cuerdas de cuero ó para guitarra, de negro animal, de asfalto y baldozas, talleres de calzado, yeserías baulerías, botellerías, carbonerías, coheterías, aparadores de calzado, embotelladores, limpiadores de ropa, vidrierías, zuequerías, hormerías, lecherías, tambos, almacenes de queso, tiros de pistola: 1ª 16, 2ª 12, 3ª 8.

Art. 3° Las patentes fijas que pagarán las industrias, profesiones y ramos de comercio mencionados, serán las siguientes:

1° De dos pesos los vendedores de carne, leche, pan, manteca, huevos, aves, frutas, verduras, pasteles y masas, queso, yerba, fósforos, refrescos, cigarros, plantas y flores. Los comerciantes con casas establecidas que hagan repartir sus artículos á domicilio abonarán una patente de dos pesos por cada repartidor.

2o De cinco pesos los pescadores de red.

3° De doce pesos los pedicuros, las parteras, los traductores públicos los empapeladores, los pintores, los afinadores de pianos, los maestros de música, los veterinarios y sangradores, los maestros de ribera, los peritos navales, los vivanderos en los campamentos y en los territorios nacionales y los certificados semestrales de seguridad de vapores.

4° De veinte y dos pesos los vendedores ambulantes de lámparas, cuadros, objetos de yeso, tejidos de alambre, artículos de escritorio, esteras y cortinas, colchas, sombreros, puntillas de hilo, corbatas, escobas y plumeros, los zapateros remendones que se limitan solo á la compostura de calzado, los organistas y demás músicos ambulantes, los lustra-botas, los rematadores sin casa de martillo, los corredores sin agencia que no sean marítimos, los contadores, maestros mayores, balanceadores y tasadores, los agrimensores, los estibadores, los medidores de líquidos y sólidos á bordo y en los depósitos de las aduanas de la República, los reconocedores de mercaderías en los diferentes depósitos de las aduanas de la Nacion, los linetes ó corrales que estén sobre las riberas y que sirvan para el paso de haciendas y los saladeros y graserías establecidos en las costas de rios navegables.

5° De veinte y ocho pesos los prácticos lemanes y de puertos y los baqueanos de los rios.

6° De treinta pesos los astilleros.

7° De cuarenta pesos los vendedores ambulantes de artículos de mercería, tienda y almacen conducidos por el individuo.

8° De cuarenta y cinco pesos los consultorios jurídicos, los médicos, los ingenieros, los arquitectos y los empresarios de obras.

9° De ochenta y cinco pesos los que se ocupen de la venta en las calles de artículos de mercería, tienda y almacen conducidos en carro ó á caballo y los joyeros ambulantes.

Art. 4° Las empresas telefónicas ó pantelefónicas pagarán en la capital una patente de trescientos pesos, y cada una de sus oficinas sucursales la de veinte pesos.

Art. 5° Los muelles fijos ó flotantes que estén situados sobre el Rio de la Plata, pagarán una patente de seiscientos cincuenta pesos. Los que estando sobre otros rios ó en las costas del mar permitan atracar buques de ultramar abonarán una patente de trescientos veinte pesos, y los que no estén en el Rio de la Plata y no permitan atracar buques de ultramar, pagarán patente de ciento cinco pesos.

Art. 6° Las empresas de loterías pagarán una patente de *dos mil pesos*; las casas donde se espendan sus billetes abonarán una patente de *quinientos pesos*, y los vendedores ambulantes, *cien pesos*

Art. 7° Cada una de las compañías de seguros en la Capital que aseguren sobre dos ó mas riesgos, pagarán una patente de *setecientos cincuenta pesos*, y las que aseguren sobre un solo riesgo *quinientos veinte pesos.*

Art. 8° Las empresas de gas cuya usina esté fuera del Municipio de la Capital, pagarán patente de *quinientos veinte pesos.*

Art. 9° Los buques de cabotaje nacionales pagarán una patente fija con arreglo á la escala y valores siguientes:

Embarcaciones de *una á cuatro* toneladas de registro........ $ 1
Buques de cabotaje de *cinco á veinte* toneladas........ « 8
Buques de cabotage de *veintiuna á cincuenta* toneladas........ « 8
Buques de cabotage de *cincuenta y uno á cien*........ » 12
Buques de cabotage que pasen de *cien* toneladas........ » 25

Art. 10 Los buques nacionales de ultramar de menos de quinientas toneladas pagarán patente de........ » 65
Los buques nacionales de ultramar de quinientas ó mas toneladas........ » 110

Art. 11 Las patentes de privilegio de patentes serán de valor de *ciento diez pesos* y durarán por el término de tres años. Tendrán igual derecho las de navegacion de los buques nacionales de ultramar.

Art. 12 Las industrias ó ramos de comercio radicados en las provincias y que están gravados con patentes por esta ley son los siguientes: casas que se ocupan de giros sobre el esterior, casas de seguros marítimos y fluviales y de mercancías en los depósitos de Aduana, las empresas de depósitos particulares de Aduana, consignatarios de buques, corredores marítimos, despachantes de Aduana, los depósitos flotantes ó en las riberas, los estibadores, reconocedores de mercaderías, los medidores de sólidos y líquidos á bordo ó en las Aduanas, los muelles fijos ó flotantes, los certificados de seguridad de los vapores, los maestros de ribera, los peritos navales, los prácticos lemanes de puertos y baqueanos de los rios, los bretes en las riberas, los saladeros y graserías en las costas de los rios navegables y astilleros. Las patentes de las industrias y negocios enumerados en este artículo, cuando estén clasificados por diversas categorías, serán gravados con alguna de las tres últimas señaladas en la tarifa consignada en el art. 2° de esta ley.

Art. 13 El individuo que ejerza dos ó mas industrias ó profesiones similares en un mismo local, pagará la patente mas alta que corresponda á la industria que la tenga mayor. Si las industrias ó profesiones no fuesen similares, pagará, ademas, una cuarta parte de la patente, correspondiente á cada una de las otras industrias ó profesiones, segun sus respectivas categorías.

Art. 14 Cuando un mismo edificio tenga dos ó mas almacenes ó tiendas separadas com puertas abiertas para la venta al público, aunque sean de un mismo dueño y aunque se comuniquen por el interior del edificio, pagará las patentes correspondientes á cada uno de los negocios como si estuvieran establecidos en distintos edificios.

Art. 15 El contribuyente no está obligado al pago de nueva cuota por los depósitos en que conserve los gérmenes ó frutos del negocio patentado, siempre que estos depósitos no sirvan para el espendio público.

Art. 16 Nadie podrá dar principio al ejercicio de una industria, profesion ó cualquier ramo de comercio, sin munirse préviamente de la patente correspondiente, so pena de ser obligado á pagarla por todo el año y la multa correspondiente, cualquiera que sea la época en que se haya dado principio al ejercicio del comercio, profesion o industria.

Art. 37 Los que en el curso del año mudasen sus establecimientos á otro local, deberán comunicarlo a la Direccion de Rentas de la Capital, y fuera de ella á la autoridad nacional que designe la misma, bajo pena de ser obligado á tomar nueva patente si así no lo hicieren.

Art. 18 Los que durante un año emprendan un negocio, industria ó profesion, de una clase ó categoría superior á la que ejercian cuando tomaron patente, están obligados á declararlo á la Direccion de Rentas en la Capital y fuera de ella á la autoridad nacional que designe la misma y á pagar la diferencia entre el valor de una y otra patente proporcionalmente al ejercicio del comercio, profesion ó industria.

(Continuará).

BANCOS

Banco Nacional

42 — Reconquista — 42

Horas de oficina de 10 a. m., á 4 p. m. y los Sábados hasta las 5 p. m.

Desde la fecha hasta nuevo aviso la tasa del interés será como sigue:

Sobre depósitos en oro á la vista. 3 p% anual
id id id á 90 dias fijos. . . 5 » »
id en plata, despues de 6 dias. 1 » »
id en moneda de curso legal á la vista. . . 3 » »
id id id á 90 dias fijos. . 5 » »
id id en caja de ahorros despues de 30 dias. . . . 6 » »

Cobrará

Por descuento de pagarés de comercio en oro. . . . . 7 » »
Por descuento de letras. . . 8 » »
Por adelantos en cuenta corriente y to a renovacion. . . 9 » »

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1881.

El Directorio.

BANCO DE LA PROVINCIA

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de cuatrocientos pesos moneda corriente y diez y seis pesos fuertes moneda de curso legal y oro efectivo.

Estos depósitos ganarán interés si permanecen sesenta dias; pasados estos, se le abona el interés desde el dia de su entrada.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan ademas las salidas por pago de intereses, no entregándose ninguno sinó en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciables disponibles en todo momento, como los anteriores.

Recibe depósitos a oro pagaderos á la vista sin interés y á plazos de sesenta y noventa dias ó mas, los que serán devueltos en moneda de oro de curso legal.

Descuenta tres veces á la semana letras con firmas abonadas á plazo de noventa dias y tambien pagarés de comercio desde siete dias hasta seis meses con la condicion de ser abonados íntegros á su vencimiento.

Descuenta tambien á oro efectivo, pagarés de comercio no escediendo de cuatro meses de plazo, con la condicion de ser abonados en la misma fecha de su vencimiento.

Da libramientos á tres dias vista sobre las sucursales de Dolores, San Nicolás, Chivilcoy, Mercedes, Lobos, Salto, Azul, Baradero, Chascomús, Tandil, 25 de Mayo, Exaltacion de la Cruz, San Pedro, Pergamino.

SE ABONA

A depósitos comerciales m/c y c. l . . 3 p%
« « particulares á premio. . . 4 p%
« « oro á la vista sin interés
« « id plazo de 60 á 90 dias. . 2 p%

SE COBRA

En el descuento de letras ó pagarés comerciales y no comerciales en m/c. curso legal y oro efectivo . . . 6 p%

Buenos Aires, Mayo 16 de 1881.

B. Gayan.
Secretario.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos, y los no cobrados durante años se capitalizan concluido el del depósito.

El Banco Inglés del Rio de la Plata

Provisoriamente, en 94 Cangallo:

Y EN EL ROSARIO, ESQUINA CALLE PUERTO Y CORDOBA

Capital autorizado... lib. est 1.500,000
Id suscrito..... 1.000,000

Abre cuentas corrientes para el comercio ó particulares.—Recibe dinero en depósito, á la vista ó á plazos fijos.—Descuenta letras ó pagarés—Adelanta dinero sobre valores aprobados.—Se encarga del cobro de pagarés, letras, cupones, etc.—Compra y negocia letras sobre el extranjero. Dá cartas de crédito sobre Lóndres, el Continente de Europa los Estado-Unidos y Brasil, para uso comercial ó de viajeros.—Gira sobre las plazas y paises siguientes.

Lóndres y las ciudades principales de Inglaterra, Escocia é Irlanda, Paris, Burdeos, Marsella, Amberes, Genova y otra ciudades de Italia, España, Suiza, Montevideo, Nueva-York Rio de Janeiro y otros puntos en el Brasil.

Transfiere fondos por telégrama ó de cualquier otra manera del Continente de Europa y viceversa, por intermedio de la Gerencia principal del Banco en Lóndres, núm. 80 ld Jewry, y en fin se ocupa de toda clase de operaciones Bancarias y descuentos acomodados.

En cuenta corriente y á la vista.... 3 p% anual
Por depósitos á retirar con 30 dias de aviso............ 5 « «
Por depósitos fijos por 60 dias...... 5 « «
Por « « « 90 «...... 5 1/2 «
En cuenta corriente y á la vista.... 3 p% anual
Por depósito á retirar con 30 dias de aviso............ 4 « «
Por depósitos fijos por 60 dias...... 4 1/2 «
Por « « « 90 «...... 5 p% «
Por adelantos en cuenta corriente
En oro ó en moneda corriente .. 9 p% anual
Por descuentos de letras, pagarés ú otros valores.......... Conven'nal

E. Ross Duffield.
Gerente.

Buenos Aires, Abril 1.° de 182.

BANCO HIPOTECARIO

Está abierto al servicio público todos los dias de trabajo desde las diez de la mañana hasta las cuatro de le tarde.

Presta sobre hipotecas con reembolso á largos plazos.

Por el valor del préstamo dá cédulas hipotecarias que producen una renta igual al interés que cobra el Banco.

El valor inmueble hipotecado no debe ser menor de 2,000 $, ni el préstamo menor de 500 fuertes.

Los préstamos hipotecarios no pueden exceder de la mitad del valor del inmueble.

El interesado se obligará á pagar una anualidad que dure todo el término del contrato. La anualidad se compone del interés del capital prestado del fondo destinado á amortizarlo y de la comision del Banco. La anualidad se divide en trimestres y las cédulas que al presente da el Establecimiento son:

Série E.

El que pretendiese préstamos del Banco se presentará por escrito, designando el inmueble que ofrece en hipoteca de una manera precisa, acompañando los títulos de propiedad, los boletos de contribucion directa, y espresando al mismo tiempo su extension de gravamen, ó los gravámenes que deben ser levantados simultáneamente que se constituya el crédito hipotecario. En la Secretaría encontrarán el formulario y las tablas de amortizacion.

Los deudores por trimestre harán las entregas de 8 á 15 de Enero, 8 á 15 de Abril, 8 á 15 de Junio y 8 á 15 de Octubre.

Con el fondo cobrado por amortizacion se rescatarán cédulas por sorteos y á la par, y con anticipacion de un trimestre.

Las rentas de las cédulas trimestrales las pagará el Banco de 1° á 15 de Enero—á 15 de Abril—á 16 de Julio, y á 15 de Octubre:

El Banco podrá servir de intermediario gratuito entre el capitalista y el hipotecario, para la colocacion comercial de las Cédulas. A este objeto recibirá depósitos sin interes, que para su colocacion tendrán la preferencia con que entraron al Banco—Estos depósitos pasarán al Banco de la Provincia.

El mismo Banco Hipotecario recibe sus cédulas en depósito gratuito, dando al depositante una libreta que servirá de certificado del Depósito.

El depósito se admite desde una cédula de 50 $, que es el minimun de las que emite el Establecimiento.

J. M. Lafuente.

TEATROS

Variedades—Mártes 7 de Noviembre de 1882—LE PETIT FAUST.
A las 8 1/2.

Jardin Florida—Gran Concierto Extraordinario el Mártes 7 de Noviembre á las 8 1/2 de la noche. Direccion del maestro Panizza.

VAPORES

LA PLATENSE

COMPAÑIA FRANCESA de NAVEGACION A VAPOR

Carrera de Rosario y Santa-Fé, tocando en San Pedro y San Nicolás, en combinacion con el Ferro-Carril de Campana, vapores "Tridente" y "Diana."

ITINERARIO

Los Lunes — Vapor Diana para Rosario y escalas
« Mártes — « Tridente « «
« Miércoles — « Diana para Santa-Fe «
« Jueves — « Tridente para Rosario «
« Sábados — « Tridente para Rosario «

Salidas á las 3 hs. 15 ms. de la tarde, de la Estacion Central. Por informes detallados, á la Agencia General Piedad 102.

n462 p.m

SECCION PARA TODOS

Agua M. del Dr. de la Barca

El éxito de esta antigua especialidad, y sus inmejorables resultados en todas las enfermedades á la vista y afecciones á los párpados, han dado márgen á imitaciones espúreas que á favor de títulos retumbantes y sonoros se pretende hacer pasar como buenas, no siendo en realidad sinó un descarado engaño y un ataque al bolsillo de los incautos. Precaverse contra ellas!

"El Agua M. del Dr. de la Barca„ cuenta nueve años de aceptacion constante en el país y se recomienda por sí sola á todos los que, enfermos de la vista, deseen curarse pronto y radicalmente.

Se vende: Botica de Cranwell Victoria 147, Botica Bozzetti Santiago del Estero 169, Botica Galeno Moreno esquina Tacuarí, Farmacia Inglesa de Kelly Suipacha y Santa-Fé, Farmacia Alemana de Otto E. Recke, Libertad y Corrientes y en sus depósitos por mayor y menor, Droguería Cranwell Rivadavia 44 y Demarchi Parody y Ca. Defensa núm. 181.

Depósitos en la Campaña: Lujan—Botica de Sanchez San Martin 14—Rosario: Farmacia Inglesa de Day Hnos. y Droguería de Navarro, Santa-Fé 160.

Unico agente J. A. Bonnin San José 193.

N78302 1pmte

Dr. Juan Cimone
ESPECIALISTA
EN LAS ENFERMEDADES DEL PECHO
Venéreo-sifilíticas y de la piel
Recibido en Europa y Buenos Aires
406—CORRIENTES—406
HORAS DE CONSULTA
DE 9 Á 11 A. M. Y DE 4 Á 6 P. M.

A LA 1re. VILLE DE PARIS

SASTRERIA Y ROPA HECHA

Casa la mejor surtida y de mas confianza en estaplaza

PRECIOS SIEMPRE EN RELACION CON EL VALOR DEL ARTICULO

El dueño de vuelta de su viaje á Europa, á donde ha escojido en las mejores fábricas de Francia é Inglaterra el selecto surtido que ofrece:

Participa á su numerosa clientela y al público en general que están en venta las telas y el gran surtido de ropa hecha levitas, jaquets, sacos, pantalones y chalecos de paño, casimir, brin, seda y alpaca; trajes hechos de casimir y de brin, para jóvenes y niños.

Guarda polvos de seda y de hilo

159--PIEDAD--161

CASI ESQUINA FLORIDA

n794 o24 v25n

KANANGA

AGUA DELICIOSA PARA EL TOCADOR

EL BAÑO ETC.

El gran perfume, higiénico y de fragancia divina

Supera en todo á las aguas conocidas teniendo la ventaja de ser agradable para el que la use y no fuerte y repugnante como otros

Usad KANANGA en vez de otras aguas y demostrareis buen gusto!

No os confundais usando artículos que á lo lejos ofendeis

Kananga de Rigaud de Paris

ES EL AGUA DE TOILET SUBLIME

Depósito por mayor y menor

Eduardo M. Coll. 150 Chacabuco. 770 o17p

LOTERIA de la

Beneficencia de San Luis

PREMIO MAYOR 10.000 PESOS FUERTES

Billetes á medio patacon

Se juega en Villa Mercedes el Juéves 9 de Noviembre.

Los estractos llegan el Sábado 11 por la mañana.

Dr. DE FEO

MÉDICO CIRUJANO

DE LAS FACULTADES DE NÁPOLES, RIO JANEIRO MONTEVIDEO Y BUENOS AIRES

RECIEN LLEGADO DE EUROPA

Especialista para las enfermedades de señoras y niños.

Consultas para señoras: Lunes, Miercoles y Viernes de 9 á 11 a. m.

260 — Corrientes — 260

BUENOS AIRES

N724vSN.

En esta época de anémia y clorósis los médicos recetan las preparaciones ferruginosas para dar á la sangre el hierro de que carece. Si las jóvenes y los niños en vias de desarrollo, las señoras delicadas sujetas á la leucorrea y dolores de estómago tuviesen apetito, hallarian en la carne el elemento necesario para la buena salud. Pero, sucede todo lo contrario, carecen de apetito, les repugnan los mas delicados manjares, y es imposible la reparacion por la alimentacion. Tomando *el Vino de Peptona pepsica de Chapoteaut*, que contiene la carne de vaca digerida y asimilable, la nutricion es completa, los desórdenes orgánicos desaparecen, vuelve la salud, y las preparaciones ferruginosas obran mucho mejor.

El cuerpo medical ha abandonado el jarabe antiescorbútico desde que se ha demostrado que entran en la composicion de este jarabe perdian la mayor parte de sus propiedades en la coccion. Hoy dia no se prescribe mas que el *Jarabe de Rábano Iodado de Grimault y Ca.* que se prepara en frio y ademas de las plantas del jarabe antiescorbútico contiene el iodo. Esta preparacion reemplaza con ventaja el aceite de hígado de bacalao y conviene á las personas débiles del pecho, á los niños pálidos, delicados, á las erupciones de la piel y la infartacion de las glándulas del cuello.

Para evitar las falsificaciones é imitaciones exíjase la marca de fábrica de *Grimault y Ca.* y el sello del gobierno francés.

AVISOS

Se alquila una sala con balcones á la calle, entablada y aparente para la estacion; para hombre solo ó matrimonio sin familia. Con pension. Rivadavia 1611. n853 n7 v11n

Obras de Salubridad de la Capital

AVISO

Debiendo procederse á efectuar la concesion del caño para el lago de la Recoleta con el principal que surte de agua á la Ciudad.

Se avisa al público que el servicio será totalmente interrumpido de las 8 p. m. de hoy 7 hasta las 4 a. m. del dia 8.—Buenos Aires, Noviembre 7 de 1882.—*S. A. Lopez*, Secretario. n854 n7 v7n

Cocinero que sea bueno, se precisa Cangallo 281. Sueldo 800 pesos m|c. n855 n7 v9n

El señor Juez de 1ª instancia en lo Criminal, Dr. D. Guillermo Torres, ha ordenado se cite por medio del presente á Da. Micaela Canaveri para que dentro del término de seis dias comparezca á la Sala del Juzgado á prestar declaracion en la causa seguida contra Andrés Canaveri acusado de robo.—Buenos Aires, Noviembre 6 de 1882.—*P. Lacasa*, Secretario. n851 n7 v13n

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Martin Bustos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á la posesion de una finca ubicada en esta ciudad en la calle de San Juan número 130.—Buenos Aires, Noviembre de 1882.—*Narciso Ibarro*. n852 n7 v22n

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital, Dr. D. Guillermo Torres, ha ordenado se haga saber por medio del presente á la prófuga Polonia Mansilla la providencia recaida en la causa que se le sigue á ella y Ramon Trillo y la cual dice así: "Octubre 23 de 1882. Atenta la nota que precede del actuario, se recibe esta causa á prueba con todos cargos por veinte dias comunes y prorogables; debiendo ratificarse los testigos del sumario si así lo solicitasen las partes y notifíquese este auto por edictos á la prófuga. Firmado—Torres—Ante mí, P. Lacasa.—Buenos Aires, Noviembre 2 de 1882. *P. Lacasa*, Secretario. n850 n7 v27n

Aviso al público

Habiéndoseme estraviado tres letras aceptadas por Rugeroni y Ca. de las cuales una vence hoy por valor de 137,718 pesos m|c.; otra el dia 14 del corriente por valor de 105,154 pesos m|c. y la tercera el dia 18 del corriente por valor de 32,067 pesos m|c.

Se ruega al que las haya encontrado las entregue en calle Alsina 793, donde será gratificado, previniéndose que se han tomado las medidas del caso para que dichas letras no puedan ser pagadas sino á su legítimo dueño—*Pedro J. Llocet*. 848 n57.8

Colegio Militar

No siendo posible en el corriente año la admision de nuevos alumnos á causa de constar actualmente la Compañía de Aspirantes de 126 plazas, cuando el presupuesto solo asigna el de 100, y para dar cumplimiento al Superior Decreto de 26 del corriente, que ordena estrictamente no se pase de este número en el año próximo, debiendo las vacantes que resulten llenarse con los agregados, de los que obtengan mejor clasificacion en el concurso que se haga de ellos á ese objeto—Se hace saber á los interesados por becas, de conformidad tambien á la superior resolucion de 30 del corriente, que por el presente año y en cumplimiento á las disposiciones ya citadas, quedan suspendidos los exámenes de ingreso.—Palermo, Noviembre 2 de 1882—De órden del señor Coronel-Director—*José N. Romero*, Sub-Director. n843 n1 v8 n.

✝

Concepcion Ortega de Rodriguez

(Q. E. P. D.)

Falleció el dia 14 de Octubre de 1882

Paulino C. Rodriguez, esposo, sus hijos, Manuela Inchauvaegui de Ortega, madre, sus hermanos Vicente y Rosa y su hermano político M. Javier Rodriguez, invitan á las personas de su relacion, se dignen acompañarlos al funeral rezado que por el descanso eterno del alma de dicha finada se celebrará el Viérnes 10 del corriente á las 11 de la mañana en el templo de Santo Domingo, á cuyo favor quedarán sumamente gratos.

El duelo se despedirá en la puerta del templo. n837 n3 v10n

Planchadora Se necesita una oficiala ó media oficiala, en la calle de Ayacucho 514. Se le pagará buen sueldo. v7n

Obras de Salubridad de la Capital

AVISO DE LICITACION

Se llama á licitacion para la provision de (800) ochocientas toneladas métricas de carbon de Cardiff de 1ª calidad.

El carbon deberá ser entregado por el proponente en el "Establecimiento de las Bombas de la Recoleta" pudiendo empezarla inmediatamente de ser aceptada la propuesta, pero debiendo quedar hecha la entrega total antes del 15 de Diciembre.

Las propuestas se recibirán cerradas y bajo cubierta en la Secretaria de la Comision, hasta el Miércoles 8 del corriente, para ser abiertas el mismo dia á las dos de la tarde en presencia de los interesados que concurran al acto.

Las propuestas deberán hacerse con las prescripciones y en el sello de pfts. 5, segun la Ley, debiendo ser acompañadas de un certificado del Banco Nacional que justifique haber efectuado el depósito de 5 p% del importe total, en títulos de crédito nacional ó moneda efectiva como garantia de la propuesta, cantidad que será doblada por la persona cuya propuesta se aceptase, en garantia de su contrato.

El pago se efectuará por la Tesoreria de la Comision una vez entregada la totalidad del carbon.

La Comision firmará los documentos de Aduana, para que con ello, el carbon sea introducido libre de derechos.

Una vez que se haya tomado razon de una propuesta, aquel á cuyo cargo esté no podrá desistir y si lo hiciere perderá el depósito.

Despues de abrirse las propuestas, no se recibirán otras nuevas ni escritos que las modifiquen. —Buenos Aires, Noviembre 3 de 1882.—S. A. Lopez, Secretario. n839 n3 v8n

Aviso Oficial

Se llama á las costureras que tengan libretas numeradas en el órden que á continuacion se espresan para recibir costuras:

Mártes 8 de Noviembre de núm. 600 al 800

Miércoles 8 id id id 601 al 1000.

NOTA—Se previene á las costureras que no se presenten con libretas que no sean de la numeracion que se espresan porque será inútil.—Comisaría general de Guerra, Noviembre 5 de 1882—*El Gefe*. 849 n5 p8.

Aviso al público que he vendido en la fecha á la señora Maria Strutzi los muebles de mi propiedad que adornan la casa calle Temple No. 288; los que tengan algun reclamo que hacer se presentarán en la misma casa en el término de 3 dias, pasando los cuales no serán atendidos.—Buenos Aires, Noviembre 3 de 1882.—Laura Conicunda. n840 n3 v7n

PROMETEO

por

OLEGARIO V. ANDRADE

EL POEMA COMPLETO

(En el "ALMANAQUE DE LA MODA ELEGANTE" de 1882)

Precio ps. 10 m|c.

LIBRERIA EUROPEA

242 — CALLE FLORIDA — 242

v10n

Prefectura Marítima

AVISO

Por el presente se llama por el término de treinta dias á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á un resto de angada de ñandubay y dos medias pipas que fueron encontrados el 29 del corriente en la costa del canal del Infierno (Martin Garcia) bajo apercibimiento de que terminado dicho plazo se procederá como corresponde.—Buenos Aires, Octubre 30 de 1882.—P. A.—J. Goyena, Oficial Mayor. n828 o31 v30n

No mas dolores de cabeza!

TODAS las personas predispuestas á sufrir de los *dolores de cabeza neurálgicos*, pueden preservarse llevando siempre en cualquier dedo de la mano el *nuevo sistema de anillo eléctrico, magnético de oro ó nikel* de Dickson aprobado en la *última grande exposicion eléctrica de París*. Cada anillo vá dentro de una cajita. Unico depósito, Joyeria J. E. Lamarque, 57 Victoria. n780 o20 v10d

Una americana Muy liviana y casi nueva se vende una por 7500 ps. m|c., tiene cuatro asientos con varas y lanza, á apropósito para el campo.

Ocurrir, calle Santiago del Estero 66. 824e31n6.

REUMATISMOS

REMEDIO SIN RIVAL

TRES DIAS! bastan para curarse *radicalmente* de los reumatismos recientes, agudos, crónicos y articulares, para nunca mas volver, con el remedio milagroso *oleo de yema de huevo de avestruz* del Cabo de Buena Esperanza, preparado por el Dr. Wandick, de Amsterdam.

Es soberano para curar los dolores de ARTICULACIONES de las rodillas y de cualquier parte del cuerpo.

Depósito: Drogueria Torres y Cia., Defensa 69 y Cangallo 322.

LICITACION

En la Secretaria del Ministerio del Interior se recibirán propuestas para la provision de (200,000) doscientas mil traviesas madera dura para el Ramal de Frias á Santiago del Estero, con arreglo á las siguientes bases.

1° Las propuestas se presentarán en pliego cerrado, con la firma del proponente ó proponentes, y serán acompañadas de un documento en que conste haberse efectuado un depósito en el Banco Nacional á la órden del Director del Departamento de Ingenieros, por la cantidad de mil cuatrocientos pesos fuertes de curso legal, de acuerdo á lo que dispone el art. 10 de la ley de Obras Públicas.

2° Las propuestas se entregarán al Escribano Mayor del Gobierno Nacional, en la Capital de la República, hasta el Juéves nueve de Noviembre próximo á las 3 p. m., dia y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

3° Todas las traviesas serán de madera dura, quebracho colorado, bien rectas, de seccion rectangular, cortadas á sierra por lo menos la cara de asiento y pudiendo las otras ser labradas á hacha con tal de que queden planas.

4° Las dimensiones típicas de las traviesas serán: dos metros de largo (2m00) veintidos centimetros de ancho (0m22) y once centimetros de espesor (0m11).

5° Se admitirá una tolerancia de (0m06) seis centimetros en el largo, (0m02) dos centimetros en el ancho y (0m01) un centimetro en el espesor, así como las que presenten una curvatura cuya flecha medida normalmente á una cualquiera de sus caras laterales, no esceda de diez centimetros.

Es entendido que las medidas serán tomadas libres de samago ó albura y que la seccion de la traviesa debe ser toda del corazon ó leña,

6° La tolerancia á que se refiere el artículo precedente, solo será aplicable á un número de traviesas que no esceda del veinte por ciento de cada entrega, es decir, que el ochenta por ciento deberá ser de las dimensiones típicas que se establecen en la base 4ª.

7° Se deberán entregar cincuenta mil traviesas, sobre la línea en esplotacion y las otras ciento cincuenta mil sobre la línea en construccion, bien entendido que la entrega se deberá efectuar siempre en parages donde se haya colocado la vía, es decir, de modo que los trasportes que tenga que efectuar la direccion de las obras para emplearlas, se puedan hacer por los trenes de construccion.

8° Todos los trasportes hasta el lugar de la entrega, serán de cuenta del Empresario.

9° Cada proponente deberá indicar con toda exactitud la Estacion sobre la línea en esplotacion en que se proponga efectuar las entregas, así como la cantidad en cada una y tambien el número del kilómetro sobre la via en construccion y la cantidad en cada punto, con la espresa condicion que no podrá hacer alteracion alguna.

10 Las traviesas serán recibidas y clasificadas en los puntos en que se efectúe la entrega debiendo rechazarse las que no satisfagan las dimensiones que se establecen en estas condiciones y que á juicio del Director de las obras no presenten la resistencia necesaria para ser colocadas en la vía.

11 Toda traviesa rechazada se sacará inmediatamente del lugar donde se efectue el recibo y por lo menos hasta un kilómetro de distancia dentro de las veinticuatro horas siguientes al en que tuvo lugar el rechazo. El encargado de la clasificacion y recibo tendrá el derecho de hacerlas sacar por cuenta del Empresario ó inutilizarlas de modo que no sea posible emplearlas en la via.

12 Las traviesas que tengan dimensiones mayores que las estipuladas en la base cuatro, pero que satisfagan á las demas condiciones de estas bases, podrán admitirse al mismo precio que las del contrato, siempre que tengan aplicacion conveniente á juicio del Director de las obras.

13 Las traviesas se entregarán dentro de los veinte meses desde la fecha de la aprobacion del contrato, no pudiendo entregarse menos de diez mil por mes.

14 Si el empresario no entrega mensualmente el número de traviesas fijado como mínimo, abonará por cada traviesa que falte y por cada dia de retardo, una multa de un centavo fuerte moneda nacional.

15 Es entendido que el Empresario no podrá completar la entrega de en mes en el siguiente, antes de que haya verificado la que corresponda al mes en que se está efectuando la entrega, esto es que en caso no entregue las diez mil que corresponden al primer mes, no podrá completar estas, antes de haber verificado las que corresponden al segundo mes.

16 En el caso que dentro del mes siguiente del plazo en que se debe efectuar la entrega, esta no se haya verificado en su totalidad, el Director de las obras tendrá derecho de comprarlas donde las hubiese por cualquier precio y por cuenta del Empresario.

17 El pago se verificará por el Director de las obras en la Estacion Frias y de conformidad con el certificado que espida el empleado encargado del recibo al fin de cada mes, con el Visto Bueno del Inspector y deduccion hecha de las multas en caso haya lugar.

18 En las propuestas se deberá indicar el precio de cada traviesa en moneda nacional, previniéndose á los interesados que no se aceptará ninguna que esceda del presupuesto formulado por el Departamento de Ingenieros, esto es, de setenta centavos fuertes de curso legal, porque ya se han hecho propuestas á este precio.

19 El proponente á quien se adjudique la licitacion, deberá hacer estensivo el depósito en moneda nacional hasta la cantidad de (7000 ps.) siete mil pesos moneda nacional en el Banco Nacional á la órden del Director de las obras, la que quedará en garantía del cumplimiento del contrato y de que podrá disponer el Director de las obras en el caso previsto en la base 16ª.

20 Si llegase el caso á que se refiere la base precedente, el Director de las obras retendrá del certificado de liquidacion correspondiente, las sumas que fuesen necesarias para integrar las que se hayan sacado para la adquisicion de traviesas por cuenta del empresario.

21. El Director de las obras tendrá el derecho de recibir una cantidad mayor de diez mil traviesas mensuales, si por cualquier causa no precisa un mayor número y el Empresario no podrá exijir se le recibe mas de esta cantidad.

22. En caso sea posible y conveniente el recibir un mayor número de travieses, de modo que el Empresario termine la entrega en un plazo menor de veinte meses, la Direccion de las obras abonará al Empresario como premio por cada mes que adelante, la cantidad de mil quinientos pesos nacionales.

23. Las propuestas se presentarán en un pliego de papel sellado de cinco fuertes.

24. Todas las propuestas se presentarán de conformidad con estas bases y no se tendrá en consideracion las que no lo estuviesen.

25. Para evitar los inconvenientes y perjuicios que ocasionan los proponentes que se obligan con contratos que no pueden cumplir, se previene que no se dará tramitacion alguna en caso se adjudique la licitacion y se formalice el contrato, sea cual fuera la causa pue se alegue para cambiar ó modificar los puntos de entrega ó cualquiera de las clausulas de estas bases ó del contrato que se forma lice.

26 No se admitirá esplicacion alguna verbal ó escrita una vez que se haya dado principio á la abertura de los pliegos cerrados que contengan las propuestas.

27 El Gobierno no se obliga á aceptar propuesta alguna, sea cual fuere el precio que se ofrezca y puede rechazar todas si así lo estima conveniente. Buenos Aires, Octubre 21 de 1882—*El Secretario* N779O20v9N

DIENTES

GASTON. A. WORMS

CIRUJANO DENTISTA

AMERICANO

De las principales Facultades, aprobado por unanimidad de votos en la Facultad de Medicina de Buenos Aires, miembro del Consejo Sindical Odontológico de Francia y cirujano dentista del Hospital Francés.

Consultas todos los dias sin excepcion.

Dentaduras, orificaciones, obturadores, etc. Operaciones sin dolor. Precios módicos. 378 General Lavalle entre Suipacha y Artes.

Witcomb & Mackern Ultima novedad Fotografias al carbon y á la platina. 208—Florida—208—Buenos Aires.

ACABA DE SALIR

DEBATE HISTORICO

REFUTACION

A las comprobaciones históricas

SOBRE LA HISTORIA

DE BELGRANO

POR

VICENTE FIDEL LOPEZ

2° Tomo en 8° . . . . 120 ps.

Libreria general de Félix Lajouane

51—CALLE PERU—53

Perm.

Bazar San Martin, Surtido de calentadores y caloríferos de kerosene, á precios sumamente módicos, calle San Martin núm. 48. jl. 20 pm.

Escuela Normal del Paraná

LICITACION

En la Secretaría de la Comision encargada del ensanche de la Escuela Normal, se recibirán hasta el dia 11 de Noviembre próximo propuestas cerradas para la construccion de las obras que deben hacerse con sujecion al plano y condiciones, que estarán á la vista de los interesados en el Departamento de Ingenieros Civiles, calle Perú número 13, y en el Juzgado Federal de la seccion Entre-Rios.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Comision, en el Paraná, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1882.

N741 v11n. *La Comision.*

Se venden tres lotes de terrenos en el Rosario de Santa-Fé, lindando con la estacion del Ferro-Carril Central Argentino. Para tratar, calle de Andes núm 402. v10N

Fábrica de correas Para máquinas á vapor, de A. Pedro Battini. Calle Santa Fé núm. 914. N220pte.

LOS PELOS

BELLEZA PERFECTA

LOS PELOS!

Mal colocados en la cara, se hacen desaparecer en 6 minutos! Sin el *menor peligro!* con la pasta de Harem, de Mme. Rachel de Bruxelles, la piel queda *lisa como un espejo!!!* Defensa 69 y Cangallo 322.

Confiteria de la Opera Corrientes 305 Servicio especial para Banquetes y cenas á todas horas.

ALMORRANAS

No mas sufrimientos

¡Cura radical!! *En pocos dias!* y alíviase *instantáneamente* con el afamado *"Fluido de Java"*, compuesto con plantas suntuosas de la Indo-China por el Dr. Wandick, de Amsterdam. Van prospectos en seis idiomas.

Con aprobacion y autorizacion del Consejo de Higiene Pública.—Cangallo 322, Defensa 69.

Pan caliente A las cuatro de la tarde, D. Eugenio Noel, informa á su numerosa clientela y al público en general que hallarán pan caliente todos los dias á las cuatro de la tarde en sus dos panaderias conocidas; la una bajo el nombre de "Panaderia del Plata" Artes 156, frente al mercado; y la otra bajo el de "Boulangerie Parisienne" Cuyo 457 esquina Cerrito.

Se reparte tambien á domicilio.

N. 771 oct 18 v 19 n.

SORDERA

Zumbidos! Dolores!—Cura *radical* de estas enfermedades aunque sean muy antiguas, con las afamadas GOTAS DIVINAS del doctor Burchesser, de Hamburgo—Van prospectos en seis idiomas. Defensa 69 y Cangallo 322.

La Almohadilla de Perry

PARA EL HIGADO

CURA POR LA ABSORCION.

Opera directamente sobre el estómago y el hígado, y por medio de éstos, sobre los riñones, y demas órganos vitales del cuerpo, comunicándoles vigor y salud y extrayendo de ellos muchas impurezas que, si permanecieran en ellos, impedirian sus funciones, ocasionando graves enfermedades y por fin la muerte.

El Tricófero de Barry

Cuando el cabello empiece á caerse ó se haya puesto áspero y seco, sea por enfermedad ó por otra causa úsese

EL TRICÓFERO DE BARRY.

Cuando ya haya aparecido la calvicie, frótese vigorosamente el Tricófero en los lugares sin pelo, como tambien al rededor de las raices de los cabellos restantes y si las raices no estan completamente muertas, la naturaleza, ayudada por el arte y el trabajo, devolverá el cabello y le comunicará un lustre hermosísimo. Existen millares de casos auténticos en los cuales el cabello ha sido restaurado por

EL TRICÓFERO DE BARRY

despues de muchos años de calvicie.

Si publicásemos todas las cartas y certificaciones que por espacio de tres cuarto de siglo, hemos recibido de diversas partes de ambos hemisferios, llenariamos varios tomos de letra menuda.

EL TRICÓFERO DE BARRY

ademas de ser la preparacion mas antigua y barata, es la mas eficaz para conservar, restaurar y embellecer el cabello que se ha ofrecido al público.

Está recomendado por los mejores químicos y médicos y se ha usado con el éxito mas favorable en todas partes del mundo.

Jarabe de Vida de Reuter No. 1

Purga los intestinos, purifica la sangre, vigoriza el hígado, cura los riñones, entona el estómago, tranquiliza los nervios y es delicioso al paladar y al olfato.

Se vende en todas las Boticas y Droguerias de la República.

Agente para el Rio de la Plata.

EDUARDO M. COLL

Depósito de Drogas—Chacabuco

UNA CURA CIERTA

PARA TODO ENFERMO.

Jarabe de Vida de Reuter.

La gran medicina, descubierta por la anciana enfermera Bertrand representada en la viñeta anterior distribuyendo gratis el saludable elixir á los pobres que á su casa acudian en su busca.

Purga los Intestinos.
Purifica la Sangre.
Entona el Hígado.
Sana los Riñones.
Fortifica el Estomago.
Calma los Nervios y es Delicioso al Paladar y al Olfato.

Los Doctores homeopáticos lo recomiendan y los alopáticos lo mismo, pues nada mejor conocían.

Está produciendo curaciones maravillosas.

Es puramente vegetal y es igualmente aplicable á jóvenes y á viejos.

El Alivia-Dolor de Barry.

(Para uso interno y externo.)

Hace desaparecer los dolores mas agudos y toda infamacion en el corto tiempo de 1 á 15 minutos. Es tambien igualmente activo y rápido en casos de cortaduras, heridas, aporreos, quemaduras, picadas de insectos, mordeduras ó hincadas. Alivia instantáneamente á los reumáticos, tullidos, neurálgicos, nerviosos y otros dolientes.

Algunas gotas en medio vaso de agua curan en pocos momentos los calambres, contracciones espasmódicas, acedias, dolores de cabeza, diarrea, disenteria, cólicos, vientos y todo dolor externo.

Se vende en todas las Boticas y Droguerias de la República.

Agente para el Rio de la Plata—

EDUARDO M. COLL.

Depósito de Drogas—150 Chacabuco.

Aviso Oficial

Comision de tierras de la nueva capital «La Plata»

Por disposicion de la Comision nombrada por el Superior Gobierno, para la distribucion de la tierra en la nueva capital "La Plata"; se hace saber al público, que el término para obtener solares, quintas y chacras, ha sido prorogado por el P. E. hasta el 15 de Noviembre, para que todos los que quieran acojerse á los beneficios de la ley, se presenten antes del vencimiento de ese plazo á solicitar la tierra en que deseen edificar.

La oficina tiene su asiento en el Banco Hipotecario, donde se reune la Comision.

Félix Sagasta.

Gefe de la Oficina "La Plata".

Buenos Aires, Octubre 26 de 1882. N817 o29 v15n.

TIENDA A LA CIUDAD DE LONDRES

CALLE PERU 30, 32, 34, 38 y 40 ENTRADA UNICA, Calle PERU 38

ENTRE RIVADAVIA Y VICTORIA

PRIMAVERA DE 1882

Avisamos á nuestras favorecedoras y al público en general que los surtidos recibidos en prevision de la estacion actual son los mas completos que se pueden desear. Como siempre hemos reunido las novedades las mas recientemente creadas, las mas de modas, y las ofrecemos á nuestras favorecedoras a precios desafiando toda clase de competencia. A continuacion damos un catálogo muy reducido de algunos de los principales artículos que pondremos en venta:

El Lunes 2 de Octubre, Martes 3, Miercoles 4, Jueves 5 y dias siguientes

CONFECCIONES

15,000 vestidos de MEDIA ESTACION Y DE PRIMAVERA componen el surtido de la *Ciudad de Lóndres*, hay á $ m|c. 150, 220, 240, 290, 300, 340, 380 hasta 2,500 pesos.

10,000 costumes ó vestidos de *fantasia* confeccionados en los géneros los mas modernos y elegantes, con lindísimos adornos y combinaciones, modelos y gusto enteramente nuevos, desde $ m|c. 150, 180, 220, 250, 280; 300 hasta 1,800 pesos.

Costumes ó vestidos de gro negro y de gró de colores única especialidad en Buenos Aires; ninguna casa puede dar formas tan elegantes y clases tan buenas como las que ofrecemos á $ m|c. 900, 1,200, 1,350, 1,500, 1,600 hasta 4,500.

Costumes ó vestidos de granadina, costumes ó vestidos de clarin blanco, costumes de primavera, con lindos adornos y combinaciones, surtido inmenso en cuanto al gusto, novedad y precios.

Costumes ó vestidos hechos para casamiento, hay de *clarin blanco* de formas y gustos esquisitos, desde ps. m|c. 380 hasta 3000. Hay de gró blanco, de surah, raso, damassé ó brocato con lindas combinaciones de raso maravilloso, con guias ó bouquets de azahar desde ps. m|c. 1200 hasta 5000.

VESTIDOS de casamiento se hacen á medida en 24 horas, aun los mas cumplidos.

10,000 cortes de vestidos mis confeccionados en géneros de Estacion y de última moda para señoras, señoritas y niñas, cada corte con su molde y figurin, hay para señoras desde m|c. 95 hasta 1400 ps. Para niñas y señoritas, desde m|c. 65 hasta 780 ps.

NOTA—La casa se encarga de la confeccion sobre medida de esos córtes á precios sumamente módicos.

100,000 batones para señoras, surtidos en todos tamaños y clases, batones de hilo bordados, batones de hilo lisos y con aplicacion, batones de Oxford, batones de percal batones y robes de chambres de clarin, etc., hay desde ps. m|c. 29, 32, 35, 40, 45, 50, 70 hasta 1200.

20,000 costumes ó vestidos para señoritas y niñas de 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 años, componen el surtido de la *Ciudad de Lóndres*; hay de lana y de fantasia, hay de clarin blanco, hay de gró de seda liso y de fantasia, hay de piqué, Oxford y pescal, hay de todas las formas, hay desde ps. m|c. 7 hasta 680; hay gustos exquisitos para regales, etc., etc.—Esta especialidad es única en Buenos Aires.

SEDERIAS

15,000 piezas gros negros y pequines, de primera clase á ps. m|c. 12, 15, 18, 20, 25, y 30 hasta 150 vara.—Todas las sederias de la *Ciudad de Lóndres* salen de las mejores fábricas y son garantidas al uso.

2,5000 piezas género de seda labrados, colores y negros de mas de 100. Disposicionas todos de moda, á ps. m|c. 30, 32, 35, 40, 50, 55, 65, y 70 la vara.

Sederias blancas para casamiento; artículos ajuares para novias.

(UNA ESPECIALIDAD EN BUENOS AIRES)

Gros blancos, Rasos, Moiré, Surah, Satin, Merveilleux, Brocatos, blancos, Damassé, Broché blancos, Gazillas blancas, Tulas de 8|4, 10|4, 12|4, Velos bordados y lisos para Novias, Coronas de Azahar, Cera y Cabritilla, Juegos completos, Guias; Ramos, Ligas, con azahares, etc., etc.

Fulares, razos, pequines, sederias de FANTASIA y GAZILLAS de todas clases para guarniciones y adornos, etc.

Mantillas españolas lejítimas desde $ m|c 280 hasta 5000. Madrileña, Malagueñas, Andaluzas, Fichús, Chantilly, Capelinas de encaje, pañuelos Chantilly. Este inmenso surtido se encuentra únicamente á la *Ciudad de Londres*.

Fichus de encaje CON FLORES, última novedad. MOÑOS de fantasia, NOEDS haute nouveauté, CUELLOS de encaje. MONITOS desde 2 pesos uno. Parures, Encajes, Ficelles, etc.

Corbatas Surtido nuevo cada ocho dias. Un millon 500,000 (UN MILLON Y MEDIO) desde $ m|c 2 hasta 100.—Unica especialidad en Buenos Aires.

Granadinas negras y de colores mas de 160 clases, gustos y precios, hay lisa, rayadas, caladas, rameadas, labradas á cuadros y de fantasia, granadas ficelle última moda, hay desde $ 6 hasta 80 vara.

Gorras de moda y sombreros con adornos lindisimos para señoras, señoritas y niñas. Taller especial para composturas.

GÉNEROS PARA VESTIDOS

Con la apertura de nuestros nuevos salones y galerias, hemos dado á esta especialidad una estension considerable, en géneros para vestidos, tanto de medio tiempo como de primavera, ninguna casa puede competir con el surtido que hemos recibido, sea en gusto, clases ó precios: desafiamos toda competencia.—Los tejidos los mas recientemente creados; los tejidos los mas de moda, lo mismo que los tejidos de uso diario, se encuentran en nuestra casa. **Mas de 80,000 piezas** componen nuestro surtido, hay desde ps. m|c. 1 1|2 la vara hasta 85 ps.—**25,000 piezas japonesas.** Tejidos de lana y algodon de fantasia á 2 ps.: esta ocasion es única en Buenos Aires.—**15,000 piezas género de lana y seda y de fantasia**, gustos preciosos, $ m|c. 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, y 16 vara.—**25,000 varas mohair** fino para vestidos de primavera.—**Satin coton, Razos algodon lisos y pintados.**—10,000 piezas clases riquisimas, dibujos especiales é inéditos, última moda á m|c. 5, 6, 7, 8, y 18 $ vara.—**1,000 piezas velo de monja** liso y floreado, colores de moda, artículo en voga desde $ m|c. 15 hasta 35 vara.—**1,500 piezas granadina** de fantasia, calada y á jour lindisimos gustos, $ m|c. 3, 6, 14, 16, 20 hasta 45 vara.—**Un lote de riquisimos piumetis, géneros seda y lana,** alta novedad desde $ m|c. 6 hasta 70.—**25,000 varas Mejicana** ó género satine, labrado y á jour, á $ 3 y 1|2, 4, 5, 6 y 7 vara.—Piqué blanco y de colores para vestidos de señoras y niñas, lindo surtido.—**Percales franceses** legítimos, dibujos de última moda, colores firmes, clase muy buena, á $ 9 y 10 vara.—**Jaconás francés** legítimo, colores firmes, clase muy buena, á $ 4, 5 y 6 vara.—**Oxford de algodon,** clase extra, ancho de 75 centimetros á $ 2, 3, 4, 5, 6 y 7 vara.—**Zéfiro y Cambridge** de algodon ó tela de Asia, clase fina y suple á $ m|c. 4, 5 y 6 vara; y una infinidad de otros tejidos que es imposible enumerar por su mucha estension.

Ropa blanca para señoras y niñas bordados, lenceria y artículos de toillette

Cuellos de hilo desde 3, 4 y 5 ps. hasta 15 ps. m|c.—Puños de hilo.—Parures ó camisolines de mas de 100 clases.—Parures de fantasia desde 20 ps. el juego hasta 100.—Parures de Valenciana desde 50 hasta 500 ps.—Pañuelos de Valenciana, Corpiños, Batas, Calzones.—Camisas de hilo con y sin Valenciana, Camisas de algodon, todas clases y tamaños, Enaguas de Clarin, Nansouk y Percal con y sin cola.—Corsées especiales á la Ciudad de Lóndres.—Medias francesas.—Encajes de todas clases.—Velos y velitos de moda.—Moños, Fichus, Corbatas, etc., etc.

ESPECIALIDADES

Especialidad de Cortinas bordadas.—Especialidad en algodones blancos.—Especialidad en género de hilo blanco para uso de familia.—Especialidad de Cambray, Nansouk, Muselina blanca, Tarlatanes de colores y blancos.—Especialidad de corsées y medias francesas.—Especialidad de alamanesco de hilo y juegos de servilletas y manteles para mesa.—Especialidad de pañuelos y chalones de merino, cachemir y granadina negros.—Especialidad de artículos de luto y medio luto.—Especialidad de flecos.—Encajes y guarniciones de moda.—Guantes.—Abanicos.—Perfumeria.—Artículos de fantasia, etc., etc., etc.

NOTA—Cada artículo lleva una etiqueta con indicacion de precio y se vende á PRECIO FIJO.

NOTA—Los tapados ó confecciones, los Vestidos hechos para señoras ó señoritas, si hay necesidad de arreglarlos al talle de las personas, lo hacemos sin aumento de precio, cualquiera que sea la clase de objeto comprado.

38--PERU--38 A LA CIUDAD DE LONDRES 38--PERU--38

N.687.v.

Loteria de Beneficencia

DE LA

CAPITAL

PREMIO MAYOR — PESOS FUERTES 10,000

La loteria que está en circulacion es compuesta de 12 millares numerados desde el 1,000 al 12,999.—El valor del billete es 2 1|2 fts. ó sean 62 ps. 4 rls. m|c., dividido en quintos de 1|2 peso fuerte, ó 12 ps. 4 rls. m|c.

Los billetes son litografiados en papel violeta, tinta punzó y numeracion negra y sello negro al reverso, con la inscripcion

Noviembre 6 de 1882

PROGRAMA

12,000 billetes á 2 1|2 $f.—$f. 30000

Deduccion 20 p% " 6000

Al público $f. 24,000

PREMIOS

1	de	10000	10000
2	«	500	1000
4	«	200	800
10	«	100	1000
40	«	20	800
194	«	15	2910
749	«	10	7490

1000 suertes ó 5000 en quint. $f 24,000

Desde el dia siguiente de la estraccion se pagarán los premios al portador del billete todos los dias hábiles, en la Administracion calle Moreno núm. 32, desde las 11 de la mañana hasta las 4 de la tarde y no se oirá reclamacion alguna sobre pérdida, sustraccion ó cualquier otro accidente que se alegue.

La estraccion empezará á las diez de la mañana.

Se reparten los estractos gratis

Se paga ocho por ciento (8 p%) de comision á los compradores de mas de cien pesos fuertes.

Octubre 31 de 1882.

La Comision Administradora.

Licitacion

Direccion General de Rentas de la Nacion

Por órden del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda llámase á propuestas en licitacion por el término de treinta dias para la refaccion de la casilla del Resguardo en el Muelle de Pasajeros de esta Capital, de conformidad con el pliego de instrucciones formulado por el Departamento de Ingenieros Nacionales que se pondrá á la vista de los interesados en esta Secretaria.

Las propuestas deben presentarse cerradas y escritas en el sello de Ley, acompañadas de un certificado del Banco Nacional de haberse depositado en él á la órden de la Direccion General de Rentas un valor igual al 5 p% del costo de las obras, y deberán traerse hasta el dia 8 del mes entrante de Noviembre á horas 2 p. m. en que serán abiertas ante el Escribano de Gobierno en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto, para ser elevadas al Ministerio. Buenos Aires, Octubre 7 de 1882.—*S. B. Bordo*, Secretario. N713v8N.

Aviso Oficial

LICITACION

El 1° de Diciembre próximo á la una de la tarde, tendrá lugar en la Sub-Secretaria del Ministerio de Guerra, la licitacion pública por propuestas cerradas, para la provision de 50,000 metros paño gris, 7500 metros paño de poncho, 1300 metros paño verde para vivos, 41,000 metros lienzo para forros, 6000 metros lona para entretela, 260,000 botones grandes (patria) con el escudo nacional, 200,000 botones patria chicos con el escudo nacional, 8500 hevillas y 8500 metros bayeta 1|2 pellon.

Estos artículos, serán exactamente iguales á la muestra que presentará esta Comisaria General á los interesados.

El término de entrega será fijado por los proponentes.

Las propuestas deberán hacerse en papel sellado de pfts. 5, acompañando un certificado del Banco Nacional, que justifique haber efectuado el depósito de 5 p% sobre el importe total de la propuesta en títulos de crédito ó moneda efectiva. Esta cantidad será doblada por la persona cuya propuesta fuese aceptada al firmar un contrato y como garantía de su cumplimiento.

Tomada razon de una propuesta aquel á cuyo cargo esté no podrá desistir y si lo hiciere incurrirá en una multa de pfts. 4000. En igual multa mas y la pérdida del depósito incurrirá el que aceptada su propuesta falte á las condiciones estipuladas.

Despues de abierta la primera propuesta no se podrán introducir otras nuevas, ni se admitirán escritos ó indicaciones verbales que las modifiquen.

El pago se efectuará por Tesoreria General en letras sin interés á cuatro meses de plazo á contar desde la fecha de la presentacion del recibo.—Comisaria General de Guerra, Octubre 20 de 1882.—*El Comisario General.* n790 o23 v20n.

Palacio Municipal

Llámase á certámen público para la presentacion de planos de un edificio destinado á Palacio Municipal bajo las bases y con las condiciones que se espresan en seguida, previniéndose que los pesos fuertes de que habla la ordenanza, son de veintiun pesos bolivianos por onza.

Los interesados pueden ocurrir al que suscribe por todos los datos y esplicaciones que necesitaren, á mas de las que ahora se publican—Córdoba, Agosto 19 de 1882.—J. I. SANTILLAN VELEZ—Secretario—H. 1° de Diciembre.

La Municipalidad de la ciudad de Córdoba reunida en Concejo ha acordado y ordena lo siguiente:

Art. 1° El primero de Diciembre del presente año se verificará un certámen al objeto de premiar los tres mejores proyectos de Palacio Municipal que se presenten bajo la base de aprovechar lo que sea posible de las actuales construcciones de la casa municipal sita calle «Dean Fúnes» esquina «Union».

Art. 2° El importe total de las obras que se proyectan no deberá exceder de treinta mil pesos fuertes.

Art. 3° Los proyectos deberán componerse de los planos, de las plantas, fachadas, secciones longitudinales y trasversales y detalles de construccion y ornamentacion con sus correspondientes presupuestos detallados y especificaciones técnicas.

Art. 4° Los planos se presentarán anónimos sin mas distincion que un lema en caractéres de imprenta, de modo que no pueda hacerse distincion en el carácter de letra, igual lema deberá llevar un sobre cerrado, dentro del cual se hallará la firma del autor del respectivo proyecto, cubierto con papel blanco de modo que la firma no pueda leerse al tras luz.

Art. 5° Se abrirán solo los sobres que contengan los lemas de los planos aprobados.

Art. 6° El Concejo Deliberativo, nombrará con quince dias de anticipacion, y sinó lo hubiera hecho hasta diez dias antes del certámen lo hará el Concejo Ejecutor, una comision compuesta de tres miembros propietarios y tres suplentes, para el caso de que alguno de los primeros no acepte el cargo.

Entre los miembros de la comision así como entre los suplentes habrá por lo menos dos ingenieros ó arquitectos, quienes, prévio juramento de desempeñar lealmente el cargo, procederá al desempeño de su cometido,

Art. 7° Se concederán tres premios: uno al proyecto que se adopte para ejecutar las obras que consistirá en la suma de ochocientos pesos fuertes, otro al segundo proyecto que resulte apremiado de cuatrocientos pesos fuertes; y al tercero doscientos pesos fuertes; acordándose á los tres autores un diploma con la constancia de haber obtenido el premio.

Art. 8° Los proyectos premiados quedarán en poder de la municipalidad.

Art. 9° Comuníquese al Concejo C. Ejecutor.

Dado en la sala de Sesiones de la Municipalidad á cuatro dias del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y dos—J. *M. Ruiz—Remijio Lopez*—Secretario—Conforme—J. *I. Santillan Velez.*

CERTAMEN

El terreno comprado con el fin de erijir el Palacio Municipal, forma una esquina bajo un ángulo de ochenta y ocho grados con doce minutos y con los frentes (ad corpus) de veinticinco metros con veinte centimetros (25 m. 20) á la calle Dean Fúnes al Sud; al Oeste á la calle Union de (39 m. 46) treinta y nueve metros con 46 centimetros.

El límite al Este forma con la línea de la calle Dean Funes un ángulo recto con un martillo de (0, m. 30) treinta centimetros el cual empieza á los (28 m. 50) veintiocho metros con cincuenta centimetros de la línea de la calle Dean Funes hasta concluir en el límite del terreno al Norte.

Al Norte á la distancia de seis metros cuarenta y seis centimetros (6 m. 46) de la línea de frente de la calle Union, existe un martillo en favor del terreno de (3, m. 89) tres metros ochenta y nueve centimetros por (5 m. 16) cinco metros diez y seis centimetros y un segundo martillo en seguida y tambien á favor del terreno de once metros con seis centimetros (11 m. 06) por once metros cincuenta y cinco (11 m. 55) hasta encontrar el límite Este.

La casa será de dos pisos, con entrada principal á la calle Dean Fúnes en la esquina ochavada. La cual no podrá tener menos de (4 m. 00) cuatro metros de ochavo.

El edificio deberá contener las oficinas siguientes:

1° Sala del Concejo Deliberativo por 40 miembros y barra.
2° Sala de Comisiones del id id.
3° Secretaria id id.
4° Portero id id.
5° Sala del Concejo Ejecutor.
6° Secretaria del id id.
7° Sala de los Comisarios.
8° Sala de la Comision de Educacion.
9° Contaduria.
10 Tesoreria.
11 Receptoria.
12 Oficina del Ingeniero.
13 Piezas para herramientas.
14 Oficina del Estado Civil.
15 Consultorio Médico.
16 Sala de espera del Consultorio.
17 Archivos municipales.
18 Biblioteca.
19 Salon de recibo.
20 Cuarto para bomba de incendio.
21 Habitacion del portero de la casa con familia.
22 Cuadra para caballos.
23 Cocina.
24 Letrinas.
25 Demas accesorios, como zaguanes, patios, escaleras, etc. etc.—Córdoba, Agosto 18 de 1882.—A. TOCOMENTI—Ingeniero Municipal—Conforme—J. I. *Santillan Velez*—Secretario.

682v60 N'bre.

IMPRENTA

DE

"LA TRIBUNA NACIONAL"

144—FLORIDA—144

—:o:—

Se hacen toda clase de impresiones en esta imprenta, á precios un 25 por ciento mas bajos que en cualquier otro establecimiento.

Carteles, desde 20 pesos papel moneda corriente, millar hasta 30, 60, 80, 100 y 200 pesos millar.

Tarjetas de Comercio, grandes á 100, 150 y 200 pesos millar.

Cuentas de Comercio, á 150 pesos millar, cortas, y 220 las de medio pliego, rayadas y con buen papel.

Tarjetas de visita, á 20 y 25 pesos ciento.

Circulares, á 180 pesos millar.

Precios corrientes para frutos del pais 180 pesos millar.

Recibos, para alquileres de casa en libros talonarios á 100 pesos el millar.

Papeletas, para remates á 30, 60, 70 y 80 pesos millar en buen papel de oficio.

Conocimientos, á 160 pesos millar.

Folletos, á precios muy cómodos y en papel fino.

Tarjetas, con la impresion dorada y plateada y esquelas fúnebres á 150, 180 y 240 pesos el millar.

Papel blanco para envolver géneros con el rótulo de gran formato y con diseños de la casa que lo posee el á 180 y 200 pesos el millar de hojas, mitad de formato de LA TRIBUNA NACIONAL.

144—FLORIDA—144

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA

AVISO OFICIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 17 de Noviembre de 1880, se hace saber:

Que D. Ramon Nuñez ha solicitado un aprovechamiento de bosques en el Chaco, dentro de los siguientes límites:

Al Norte de la Colonia Resistencia, sobre el riacho Tragadero, como á veinte kilómetros de donde desemboca en el rio Paraná; se divide dicho riacho en dos brazos, siendo el terreno solicitado el comprendido dentro del ángulo formado por estos, en una estension de cuatro leguas cuadradas.—Buenos Aires, Octubre 20 de 1882.—*Julio Victorica.*

REMATES

A. Bullrich y Ca.

JUDICIAL

De la bien situada finca

Calle Bolivar 393 y 395, (ántes núms. 233 y 235) 14 mts. 289 mils. de frente por 36 mts. 805 mils. de fondo, Ad-corpus Tasacion base para la venta ps. 184,383.

El Lúnes 20 de Noviembre, á las 3 de la tarde remataremos á la más alta postura y dinero de contado, por órden del Sr. Juez de la. Instancia C. Basualdo, y perteneciente á la testamentaria del Sr. D. Pedro José Carreras.

La casa arriba mencionada, construida en terreno de 14 metros 289 mils. de frente al Este, por 36 metros 805 mls. de fondo previniéndose que en el frente del fondo enangosta el terreno, teniendo solamente 13 metros 423 mls. de frente incluyendo sus respectivos muros, formando una área total de 509 metros 950 mls. cuadrados.

El edificio se compone de una tienda á la calle con dos habitaciones, pisos de baldosa, cielo-rasos empapelados, y el segundo cuerpo, ocupado por un Colegio, tiene cinco habitaciones, pisos de madera, empapelados cielo-rasos, 1 cocina que es un gran galpon, letrina, etc., y huerta en el fondo, patio y zaguanes embaldosados.

Techos de maderas duras con baldosas.

Se ha fijado la base de 184,383.

La propiedad toda produce actualmente 1.650 ps. al mes.

Para imponerse del espediente testamentario, ocurran á la Secretaria del Sr. D. E. Munilla, y por mas informes á nuestra casa Alsina 78.

763oct17vnobre20

Rodolfo Martin y Ca.

JUDICIAL

De una buena propiedad al Norte

Con 7 piezas de material

y tramway en la puerta

Calle de Cuyo No. 682

Base para la venta 80.000 $ m|c.

El Sábado 18 de Noviembre

Á LAS 2 DE LA TARDE

Procederé á vender en público remate por órden del señor Juez de 1ª Instancia Dr. Bustos y como perteneciente á la ejecucion seguida por D. Ramon Wright contra la testamentaria de Dña. Manuela Mon de Lacoste, esta propiedad tasada en la suma de 120,000 ps. m|c. siendo la base de venta sus 2|3 partes, compuesto su terreno y edificio del modo siguiente:

TERRENO—7 metros 55 centimetros de frente al Norte por 44 metros 67 centimetros de fondo al Sud.

EDIFICIOS—7 piezas de material con cielo-rasos de lienzo, pisos de baldozas, 2 zaguanes, 3 patios, cocina, sumidero, pozo, letrina y vereda de piedra.

Títulos de primer órden, para revisarlos ocurrir á la Secretaria del Escribano Monasterio en Cabildo. Por otros informes al escritorio del martillo, Victoria 49 (altos). N823 o31 v18N.

Vicente Hoyo y Ca.

JUDICIAL

EN LA CAPITAL

De un buen terreno en la calle de Comercio entre Entre-Rios y Pozos, perteneciente á la testamentaria de Dn. G. Boero.

De órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. Dn. Luis A. Sauze.

Base para su venta $ 27.560 m|c. con 40 cents.

El Domingo 19 de Noviembre á las 3 en punto venderemos en público remate el terreno arriba espresado el que mide una estension de 23 varas 17 centimetros de frente al norte por 68 de fondo, formando todo una superficie de 1.574 varas 88 centimetros cuadrados.

NOTA—Por órden del mismo Sr. Juez se previene que el comprador está obligado á aceptar los títulos en el estado en que se encuentran y por otros informes á la Secretaria de Roque Repetto ó á nuestro Escritorio Europa 560.

Nazar y Gonzalez Catan

En su nueva casa Victoria 153

DE TIENDA

MERCERIA, ROPERIA

ZAPATERIA etc.

Los mártes, juéves y sábados (con escepcion de los feriados) á las 12 del dia tendremos remate de las mercaderias referidas.

Tambien nos encargamos de vender en remate fincas y propiedades rurales.

Bollini y Muro

Bolivar 28—Casa de remates y comisiones. Venta de fincas, campos, etc; idem de almacen, tiendas, roperia, etc. etc. Advertencia.—En todas las ventas que se efectúen por nuestra casa, ya sea judicial ó extra-judicial, exijiremos á los compradores en el acto de firmar el boleto el 4 por ojo sobre el valor de la venta sin escepcion de ninguna clase.

E Medrano

REMATE JUDICIAL

En el mejor barrio de la Capital

Calle Suipacha número 548

ENTRE PARAGUAY Y CHARCAS

Base de venta pesos 64,640 moneda corriente

El Juéves 30 de Noviembre á las 4 en punto de la tarde, procederé á vender por órden del Sr. Juez Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, y como testamentaria de Crosa, la propiedad situada en la calle de Suipacha núm. 548.

TERRENO—8 varas 8 centivaras de frente al Este 69 varas 69 centivaras de fondo.

EDIFICIO—Tres piezas grandes, una chica, cocina, letrina etc.

TASACION—$ 96.960 m|c. 2|3 partes base de venta ps. 64,640 m|c.

Los títulos en la Oficina de D. Angel E. Raggio donde pueden ser examinados.

Se exigirá el 5 ojo de su valor al firmar el boleto como garantia de ser comprador legítimo.

N860o27vnobre.

GRAN NOVEDAD

Preparaciones inglesas lejítimas

POMADA FOSSILINA DE SAVAR

Preparada con jalea de petróleo por un procedimiento especial y perfumada con el delicado perfume de las limas de Monserrat.

COLD CREAM DE SAVAR

Fresco suave y puro, perfumado con OTTO ROSES.

Se vende en las farmacias y perfumerias de buen tono.

AGENTE EDUARDO M. COLL
159—CHACABUCO—159
N. 214 v16 Jl.

Almacen de suelas De Viuda é hijos de Domingo Grandjean—Gran surtido de artículos de Zapatería y Talabartería. Calle de Lima número 39—Buenos Aires. N243v21dmbre.

PIANOS ORQUESTAS
Músicas y conciertos militares
MECÁNICOS
Órganos y pianos de manija de todos géneros
GAVIOLI hijo (patentado S. G. D. G.
15, Rue des Charbonniers, PARIS
Medallas de Oro
y
DÍPLOMAS DE HONOR
(Envío franco de prospectos sobre pedido)

LA ARGENTINA

GRAN FABRICA DE CAMISAS
de
CAPDEVILA y Cia.
141—FLORIDA—141
ESPECIALIDAD EN CAMISAS Y CALZONCILLOS Á MEDIDA
SURTIDO COMPLETO DE CAMISETAS
Medias, Corbatas y Pañuelos

NOTA—Se cambian pecheras, cuellos y puño en camisas usadas.
164pm.

GRAN DEPOSITO DE PIANOS

Moreno Ensinck y Cia.
160—FLORIDA—160
Agentes de los principales fabricantes europeos y norte-americanos

Pianos construidos espresamente para el clima de este país, clavijero de bronce y otras mejoras, lo que les dá mas solidez, mas fuerte el sonido y mas durable la afinacion.

Blüthner, Herz, Chickering, Gaveau, Stainway, Haring, Pleyel, Blondel, Hardt, Everhard, Bord, Beauvais, etc. etc.

NOTA—La casa cuenta con oficiales hechos venir apropósito de Europa para hacer las afinaciones y composturas con entera perfeccion.
Se acepta cualquier encargo concerniente al ramo y se manda trabajar á la campaña.
Se alquilan pianos á precios reducidos.
160—Florida—160
701 perm.

SEPULCROS

Se alquilan nichos y bóvedas en el Cementerio de la Recoleta de la 2ª y 3ª clase.
Se construyen, compran, venden y reedifican.
Se venden nichos á perpetuidad y se practica toda diligencia para trasladar restos de una bóveda á otra y de un cementerio á otro y se corre con los trámites municipales.
Ocurrir al escritorio calle de Cuyo 253, á toda hora sin esclusion de los dias de fiesta.

CARPINTERIA MECANICA

Aserradero á vapor
Y CORRALON DE MADERAS
DE
OCAMPO, SACKMANN Y Cia
192—MONTEVIDEO—192
Y
751—CUYO—751

Especialidad en trabajos de Carpintería, zócalos, molduras de todas clases, marcos de madera dura para puertas y ventanas.

HAY EN VENTA

Cedro en vigas y tablones del Paraguay y Tucuman, nogal, pino de tea, algarrobo y otras clases de maderas.
N410 Pm 31 Dbre.

Pomada de Eucaliptus
Unico específico hijiénico y seguro
CONTRA LA CASPA
Y LA CAIDA DEL PELO

Destruye la caspa, fortifica y conserva el cabello. Se recomienda por sí sola, elavorada segun receta de uno de los mejores y mas reputados médicos.
Este invento sin rival, que tan popular viene haciéndose, ha merecido con justicia por cuantos lo han empleado, el sobre-nombre de Salvador.
Prueben y se convencerán de la eficacia de esta maravillosa pomada.
Se encuentra en venta en los puntos siguientes:
Bolivar 70 Peluquería.
Salta 193 Peluquería.
Corrientes 236 Peluquería.
Belgrano 1131 Peluquería.
Bolivar 107 Peluquería.
Sucursal de Ruiz y Roca Defensa 48.
Farmacia de Otto E. Recke Corrientes y Libertad
Farmacia de Salom Temple y Maipú.
Peluquería de Francisco Dones en Chascomús.
Peluquería de Lamarque en Lobos.
Farmacia de San José en Arrecifes.
Farmacia del Indio Azul.
Deposito general: Peluquería de Ruiz y Roca
Florida 230, esquina de Corrientes
SUCURSAL: Defensa 48—RECOBA VIEJA

BARATURA SIN IGUAL

TRAJES PARA HOMBRE
240 y 290 los que valen 700
TRAJES PARA NIÑOS
A 70, 90 y 130 los que valen 400
TIENDA PARIS-LONDRES
257—CALLE BELGRANO—257
769 oi8 v27

Agua colonia de Atkinson
(LEGITIMA)
Frascos de todos tamaños
Aceite de Oriza, de Legrand y estractos para pañuelos
AGUA DE ROSAS DE PINAUD Y EXTRACTOS «BRISAS DE LAS PAMPAS»
Cepillos ingleses para la cabeza, para los dientes, para las uñas y para la ropa, esponjas finas de todos tamaños, por mayor y menor.
EDUARDO M. COLL
159—CHACABUCO—159
N. 213 v16 jl

OLIVER Hnos. Y Ca.
OLEO PALMITINA

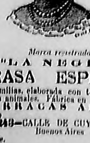

Marca registrada
"LA NEGRA"
GRASA ESPECIAL
Para familias, elaborada con todo esmero, con sustancias animales. Fábrica en
BARRACAS AL SUD
Escritorio
249—CALLE DE CUYO—249
Buenos Aires
Jl 30 pte.

MUELLE EN ZARATE
LICITACION

En la Secretaria del Ministerio de la Guerra se recibirán propuestas cerradas para la contruccion de un muelle en Zárate, Provincia de Buenos Aires bajo las condiciones que estarán á la vista de los interesados en el Departamento de Ingenieros Civiles, calle Perú núm. 13.
Las propuestas se recibirán hasta el dia 10 de Noviembre próximo á las 3 p. m. por el Escribano Mayor de Gobierno en la Capital; dia y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. Buenos Aires, Octubre 6 de 1882.
734v10N.

CLINICA
DEL
DOCTOR GONZALEZ GARAÑO
247—CORRIENTES—247
(ALTOS)
Enfermedades de la garganta, oidos y nariz
Enfermedades del estómago, tratamiento especial por medio del
LAVADO
SEGUN LAS ÚLTIMAS ESPERIENCIAS
Horas de consulta: de 1 á 2 p. m.

De importancia para las damas.
¡Remocion de toda arruga, pecas, barros, quemaduras de sol y de toda mancha ó imperfeccion del cútis! Una blancura de pureza alabastrina comunicada á la piel mas oscura y marchita! Restauracion de la juventud!
Las Señoras de cincuenta años pueden aparecer como de veinte, con solo una aplicacion de la afamada

CREMA de PERLAS
DE BARRY.
La mas admirable é inocente de todas las preparaciones para blanquear y hermosear el rostro, las manos, el cuello y los brazos. No produce la blancura lívida del yeso, sino que dá á las descoloridas mejillas el fresco tinte y la
LOZANIA DE LA JUVENTUD.

MARFILINA de BARRY
Para embellecer, limpiar y conservar la dentadura.

Perfuma el aliento y fortalece las encias. Es la mejor preparacion para remover el Sarro y para detener é impedir la Cáries, el Escorbuto y otras enfermedades y sustancias nocivas á la dentadura.
Su gusto es agradabilísimo; comunica al aliento una pureza especial, y á los dientes una delicada blancura de marfil. Usada con regularidad, conservará, de seguro, los dientes y las encias en las mas favorables condiciones de salud y de belleza hasta la mas avanzada edad.
Se vende en todas las Boticas y Droguerías de la República.
Agente para el Rio de la Plata—
EDUARDO M. COLL.
Depósito de Drogas—159 Chacabuco.

ESTABLECIDO EN 1801.

TRICÓFERO
DE BARRY.
Para preservar, restaurar y hermosear el Cabello; extirpar la caspa, remover todas las impurezas de la piel del cráneo; é impedir la calvicie y las canas. Restablece con toda certeza el pelo débil y ralo, tornándolo en breve
Espeso, Suave y Brillante.

El Mejor Tinte para el Pelo
CONOCIDO EN TODO EL MUNDO
ES EL
TINTE DE BARRY

PARA EL
CABELLO
Y LA
BARBA.
Preparanse dos clases. La primera, TINTE SEGURO DE BARRY, da al cabello gradualmente todos los colores apetecibles desde el castaño claro hasta el negro. La segunda, TINTE NEGRO DE BARRY, produce instantaneamente en el momento en que se aplica el negro azabache, resaltando tanto la riqueza como la naturalidad del color.
Se vende en todas las Boticas y droguería de la República.
Agente para el Rio de la Plata.
EDUARDO M. COLL.
Depósitos de Drogas—159 Chacabuco

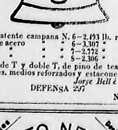

Alambre patente campana N. 6—2,493 lb. resistencia de acero
" " " 6—3,307 " "
" " " 7—2,772 " "
" " " 8—2,306 " "
Barillas de T y doble T, de pino de tea y 4 alambres, postes, medios reforzados y estacones.
Jorge Bell é hijos
DEFENSA 297
N175v8jl.

DIENTES
LUIS ERNEST
CIRUJANO DENTISTA
PREMIADO con el primer premio en las grandes Exposiciones de Paris, en América, premiado con la gran medalla de oro por las academias de la ciencia de Lóndres é Italia.
DIENTES Y DENTADURAS sistema completamente nuevo, PRIVILEGIADO.
ORIFICACIONES con oro puro.
ESMALTE TRANSPARENTE para rellenar dientes cariados y volverlos á su estado natural.
TODAS LAS OPERACIONES sin el menor dolor.
6—CALLE CHACABUCO—6
Esquina Rivadavia
DENTADURA

La Nacional Sastrería Militar de Sastre y Roveda. 168 Florida 168.—Este establecimiento ha merecido la proteccion de los señores Jefes y oficiales del Ejército y Armada, por la economía, buena confeccion y los ricos artículos que se emplean en la casa.
Se provee por asignaciones. N255pmte

FOSFATO DE HIERRO SOLUBLE

de *LERAS, Farmacéutico, Doctor en Ciencias, Inspector de Academia*

Este liquido, análogo á un **agua mineral ferruginosa concentrada** es el único de los ferruginosos, que asemejándose á la composicion del glóbulo sanguineo, ofrece la inapreciable ventaja de obrar como **reparador** y **reconstituyente** de los **huesos** y de la **sangre**. Nunca estriñe, no cansa el estómago, no ennegrece la dentadura, se emplea siempre con éxito contra los **dolores de estómago**, los **colores pálidos**, el **empobrecimiento de la sangre**, la **leucorrea**, la **irregularidad de la menstruacion** y todas aquellas indisposiciones á las que están sujetas las señoras, las jóvenes que se desarrollan y los niños cuando estan **pálidos, anémicos**, lánguidos ó faltos de apetito.

Cada frasco lleva el Sello del Gobierno francés, la marca de Fábrica y la Firma GRIMAULT y Cª depositarios, 8, rue Vivienne, Paris y en las principales Farmacias y Droguerias.

TABACO DE VIRGINIA

PARA CURAR LA SARNA
EN LAS OVEJAS

Avisamos á los señores Estancieros y demas consumidores que hallarán siempre en venta, **Tabacos de Virginia**, fuertes, especiales para curar la sarna en las ovejas.

Ocúrrase á la casa introductora Norte-americana de
C. S. BOWERS Y &.
Calle de Cangallo núm. 277- Buenos Aires
P.

ALIVIO. ASMA CURACION.
CIGARRILLOS INDIOS
De GRIMAULT y Cía, Farmacéuticos en Paris
al Cannabis Indica
Basta con aspirar el humo de los Cigarrillos Indios, al cannabis indica, para hacer desaparecer por completo los mas violentos ataques de **Asma**, la **Opresion**, la **Sofocacion**, la **Tos nerviosa**, la **Ronquera**, la **Extincion de voz**, las **Neuralgias faciales**, el **Insomnio**, y para combatir la **tisis laringea**.
Cada cigarrillo lleva la firma GRIMAULT y Cía.
Depósito en Paris, 8, rue Vivienne, y en las principales farmácias y Droguerias

Secreto de perpetua belleza.

Las señoras y señoritas cuya tez se ha echado á perder ó palidecido por manchas ó descoloramientos pueden obtener un cútis claro, bello y de un rico color natural con el uso de la
Crema de Perlas de Barry
preparacion saludable, exenta de todo riesgo y deliciosa para embellecer el rostro, el cuello, los brazos y las manos. Con una simple aplicacion
Todos los amables encantos de los veinte años
pueden ser restituidos á las señoras de cuarenta ó cuarenta y cinco; la belleza rústica transformada en
La fascinadora hermosura de la populosa ciudad
con el uso de este fragante cosmético que prontamente
Remueve arrugas, disipa pecas, tostaduras y curtiduras de Sol
y comunica al semblante marchito una apariencia
TAN FRESCA Y HERMOSA
como el matiz interior de la concha de nácar ó el lánguido rojo de una rosa de damasco.
Se vende en todas las Boticas y Droguerias de la República.
Agente para el Rio de la Plata—
EDUARDO M. COLL.
Depósito de Drogas—159 Chacabuco.

SOCIEDAD FRANCESA
DE
MATERIAL AGRICOLA
EN VIERZON (Francia)
MOTORES, TRILLADORAS
AVENTADORES, ARADOS, ETC.

Estas máquinas, perfeccionadas, son de construccion tan esmerada y simple que casi nunca requieren reparaciones.
Su manejo es sencillísimo.
Obtuvieron mas de **300** premios en todas las Exposiciones á que concurrieron.
Agentes únicos de la Compañía en el Rio de la Plata:
L. GRÉGOIRE y Cía
235—CALLE CORRIENTES—235
BUENOS AIRES

CAPSULAS DE SANDALO

DE
SAVARESSE
Preparadas con la mas pura esencia de Sándalo citrino
NINGUNA PREPARACION HAY MAS EFICAZ PARA LAS ENFERMEDADES SECRETAS
QUE ESTAS
UNIVERSALMENTE AFAMADAS CAPSULAS
RECOMENDADAS POR LOS MEDICOS
Se venden en todas las Farmacias y Droguerias de la República
AGENTE—
EDUARDO M. COLL.
DEPOSITO DE DROGAS
159—CHACABUCO—159

INYECCION DE GRIMAULT Y Cª

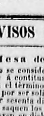

AL
MÁTICO
Exclusivamente preparada con las hojas del **Mático del Perú**, ha adquirido esta inyeccion en algunos años una reputacion universal. Cura en poco tiempo los derrames los mas tenaces.
Varios medicamentos de la acreditada casa GRIMAULT y Cª son objeto de imitaciones ó falsificaciones: el público se preservará de tan peligrosas alteraciones exigiendo sobre cada frasco, la marca de fábrica, la firma GRIMAULT y Cª, y el sello del gobierno francés.
Depósito en Paris, casa GRIMAULT y Cª, 8, r. Vivienne
y en las principales Boticas y Droguerias.

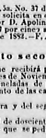

Obras completas de D. Andrés BELLO. Edicion hecha bajo la direccion del Consejo de Instruccion Pública de Chile en cumplimiento de la Ley de 5 de Setiembre de 1872. Volúmen I. "Filosofía del entendimiento", 1 tomo en 4º mayor, 512 páginas. Volúmen II "Poema del Cid", 1 tomo 4º mayor, 416 páginas. "Santiago de Chile 1881", 2 tomos ps. 200 m/c., en venta en la Librería Europea de L. Jacobsen y Ca., Florida núm. 242.

AVISOS MUNICIPALES

Mesa de Sepulturas

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias, á deducir sus acciones; por ser solicitadas en compra á perpetuidad! y por sesenta dias á los últimos compradores, para que saquen los restos de propios ó estraños que hubieren en dichas sepulturas, no haciéndolo; la Municipalidad en arreglo al art. 20 del Reglamento de Cementerios, procederá á trasportarlos al Osario General. Debiendo correr ambos términos á la par.

E. F. Dto. No. 5877. Las Sepulturas 1ª, 2ª, 3ª No. 57 de la Seccion Enterratorio Gral. que se solicitan están vencidas. La 1a. fué comprada por Dn. Juan Mant Arzac el 30. de Mayo de 1866 por cinco años. La 2a. lo fué por Dn. Francisco Yseardo el 31. de Julio de 1871, por cinco años.

La 3a. lo fué por Dn. Domingo Bandi el 19 Noviembre de 1872, por cinco años.

Y. F. de Dto. No. 4850. La Sep., 5a. No. 37 de la Seccion Enterratorio Gral., que se solicita en compra está vencida; fué comprada por D. Apolinario Larrosa el 3 de Noviembre de 1867 por cinco años. —Buenos Aires, 31 de Octubre de 1882.—F. ACEVEDO BELGRANO.

Provision de pasto seco

La seccion Municipal de Higiene recibirá propuestas cerradas el Sábado 25 del mes de Noviembre próximo para la provision de mil toneladas de pasto seco con destino al mantenimiento de las caballadas de la limpieza pública.

El pasto seco debe ser alfalfa pura y del segundo y tercer corte.

Las entregas se harán en cantidad de doscientas ó doscientas cincuenta toneladas, las que se pedirán con diez dias de anticipacion.

El contratista que no cumpliese sufrirá una multa de los mil pesos fuertes.

Este contrato se hace á todo evento sin que pueda alegarse ni aún el caso fortuito.

Las propuestas deben ser firmadas por fiador abonado que responda el exacto cumplimiento del contrato y establecerse en ellas el domicilio de este y del afianzado; debiendo ser presentada por escrito dicha fianza en Secretaria tres dias antes del indicado para el remate. Esta podrá ser ó no aceptada por la Corporacion y se hará saber al interesado anticipadamente, pues es entendido no serán admitidos á hacer propuestas los que se encuentren en el segundo caso, sino presentan otras en mejores condiciones que la que fué desechada.

El importe de la provision se pagará á los 90 dias ó antes segun el documento que ofrezca el proponente.

Los que quieran tomar parte en esta licitacion tienen además que depositar en la Tesoreria Municipal la suma de diez mil pesos moneda corriente como garantia de que el contrato será firmado: en caso de no presentarse ó hacerlo despues de tres dias á contar desde aquel en que se le hiciera saber la aceptacion, quedará á favor de la Corporacion,—ó leserá devuelta el mismo dia á aquellas cuyas propuestas no fueran aceptadas.

Las cuestiones que pudieran suscitarse entre el contratista y la Municipalidad, serán resueltas administrativamente, con el recurso que acuerda el art. 30 de la Ley Orgánica.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa á los intereses que representa ó no aceptar ninguna.

Buenos Aires, Octubre de 1882.
Mariano Obarrio.
Secretario.

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas, que á continuacion se expresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra á perpetuidad; y por sesenta dias, á los últimos compradores, para que se presenten á sacar los restos de propios ó estraños que hubieren en dichas sepulturas, pues no haciéndolo, la Municipalidad en arreglo al art. 30 del Reglamento de Cementerios, procederá á trasladarlos al osario general, debiendo correr ámbos términos á la par.

L. A. de G. Dto. 5879. La sepultura 3ª No. 16 de la Seccion 9ª que se solicita, está vencida, fué comprada en 9 de Setiembre de 1867, por D. Manuel Alvarez, por diez años.

P. M. Docto. núm. 5760. Las sepulturas 1ª, 2ª y 3ª. No. 6 de lo Seccion 12 están vencidas. La primera fué comprada por Da. Liboria Carrizo el 13 de Setiembre de 1876, por cinco años. La 2ª lo fué por Da. Bernabela de la Lastra, el 28 de Febrero de 1871, por cinco años, y la 3ª por D. Domingo Sanchez y Rios, en 16 de Agosto de 1870, por cinco años.

Y. U. Dto. núm. 5989. Las sepulturas 2ª 3ª N. 16 Seccion Entrada General que se solicitan, están vencidas. La 2ª fué comprada por D. Jose Otero el 5 de Enero de 1866, por cinco años; la 3ª lo fué por Da. Angela M. Basigalupe, el 6 de Enero de 1870, por cinco años.

Y. N. Dto. núm. 5601. La sepultura 6ª núm. 57 y 1ª y 2ª núm. 50, de la Seccion 4ª que se solicitan, están vencidas. La 6ª del núm. 57 fué comprada por Da. Luisa Aleman, en 26 de Enero de 1868, por cinco años. La 1ª y 2ª núm. 50 de la misma Seccion, están vencidas; la primera fué comprada por Da. Juana Cejas, en 15 Febrero de 1870, por cinco años; y la 2ª lo fué por D. José Hernandez, el 8 de Noviembre de 1867, por cinco años.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1882.
F. Acevedo Belgrano.
v28 d.

LICITACION

La Seccion Municipal de Higiene recibirá propuestas cerradas el viérnes 10 de Noviembre á la 1 p. m. para la provision de los siguientes artículos destinados al Hospital de San Roque.

(124) ciento veinte cuatro camas de fierro con su elástico ó armador iguales á las que sirven en el Hospital Buenos Aires.
[250] doscientos cincuenta elásticos de igual tamaño.
[300] trecientos colchones de lana de Córdoba.
[2000] dos mil sábanas lienzo tablon.
[2000] dos mil fundas.
[1500] mil quinientas camisas.
[1000] mil calzoncillos.
[2000] dos mil servilletas.
[300] trescientas colchas blancas de algodon.
[600] seiscientas frazadas de lana.

Las muestras de estos artículos podrán verse en la Secretaria de esta corporacion.

Las propuestas podrán hacerse por una parte ó por el todo de los artículos pedidos.

El pago se efectuará al contado, tramitadas que sean las cuentas.

Los que quieran hacer propuestas deberan depositar la suma de cinco mil pesos m/c. en la Tesoreria municipal en garantia de que el contrato será firmado, proponiendo de antemano el respectivo fiador abonado.

En las propuestas debe especificarse el término dentro del cual seran entregados estos articulos.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó no aceptar ninguna.—Buenos Aires, Octubre 26 de 1882.—MARIANO OBARRIO, Secretario.
v 10 n.

Mesa de sepulturas

Los que se consideren con derecho á las Sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones por ser solicitadas en compra á perpetuidad; por sesenta dias á los últimos compradores, para que saquen los restos de propios ó estraños que tuviesen en dichas sepulturas, pues no haciéndolo la Municipalidad en arreglo al art. 30 del Reglamento de Cementerios, procederá á trasladarlos al Osario General: debiendo correr ambos términos á la par.

C. R. Dto. 4116 y 4219. Las Sepulturas 1ª, 2ª 3ª, 4ª, 5ª, del núm. 5 y 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª núm. 6, de la Seccion 20, están vencidas. La 1ª del núm. 5 fué comprada por D. Lino Santos el 7 de Junio de 1869, por cinco años. La 2ª, lo fué por Da. Francisca Portal en 1º de Diciembre de 1869, por cinco años. La 3ª lo fué por D. Pedro Bonabia el 14 de Mayo de 1869, por cinco años. La 4ª lo fué por D. Pedro Larramendi en 2 de Diciembre de 1869, por cinco años. La 5ª lo fué por D. José Aguirre el 2 de Diciembre de 1869, por cinco años. Del núm. 6, la 1ª fué comprada por D. Epifanio Marzano en 1º de Diciembre de 1869, por cinco años. La 2ª lo fué por D. Manuel Carvo el 8 de Junio de 1869, por cinco años. La 3ª lo fué por D. Juan Toulouse el 15 de Diciembre de 1869, por cinco años. La 4ª lo fué por Da. Maria Torecon el 20 de Junio de 1869, por 18 meses. La 5ª lo fué por Da. Baldomera Folguero el 15 de Junio de 1869, por 18 meses.

A. R. de M. Dto. 4557. La Sepultura 5ª núm. 9, de la Seccion núm. 17, está vendida, fué comprada por D. Santiago Rama en 12 de Marzo de 1876, por 5 años.—Buenos Aires. Octubre 24 de 1882.—*Acevedo Belgrano*, Secretario. v. 25 dbre.

LICITACION

Para la provision de materiales á la limpieza pública

Habiendo resuelto la Corporacion sacar á nueva licitacion la provision de los materiales necesarios á la maestranza de la limpieza pública, la Seccion de Higiene recibirá propuestas cerradas el dia 10 del entrante Noviembre á las 2 de la tarde.

La relacion de los efectos necesarios podrá tomarse en la Contaduria de la Corporacion, debiendo ser todos ellos de primera clase.

El contrato que se efectuará por los meses que restan del presente año, y todo el entrante de 1883, será á todo evento, sin que el contratista pueda alegar ni aun el caso fortuito.

Los que quieran tomar parte en esta licitacion tienen que depositar en la Tesoreria Municipal la suma de diez mil pesos m/c., como garantia de que el contrato será firmado, y en el caso de no presentarse á hacerlo dentro de tres dias de aceptada su propuesta, quedará á favor de la Corporacion. En los demas casos será esta suma devuelta en el mismo dia.

Los que obtengan la provision deberán depositar, como garantia, en el Banco Nacional, á disposicion del Presidente de la Municipalidad, 10,000 $f. en cédulas hipotecarias, billetes del Tesoro ó moneda corriente.

Estos pagos se efectuarán á los 90 dias de recibidos los artículos.

Las cuestiones que puedan suscitarse entre el contratista y la Municipalidad, serán resueltas administrativamente por esta, salvo el recurso que el art. 30 de la Ley Orgánica establece.

Los artículos que pudieran precisarse y que no consten de pliego de condiciones, serán entregados por el contratista á razon del precio corriente en plaza.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa á los intereses que representa, ó no aceptar ninguna.

Buenos Aires, Octubr 10 de 1882.
Narciso de Estrada.
Pro-Secretario.
v.10n.

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones por ser solicitadas en compra á perpetuidad; y por sesenta dias á los últimos compradores para que saquen los restos de propios ó estraños que tuvieren en dichas sepulturas, no haciéndolo la Municipalidad con arreglo al Art. 30 del Reglamento de Cementerios procederá á trasladarlos al Osario General, debiendo correr ambos tramites á la par.

I. M. C. F. Documento núm. 38 9. Las sepulturas 2ª, 3ª núm. 12 de la Seccion 11 que se solicitan están vencidas.

La sepultura 2ª fué comprada por D. Joaquin Lima en 5 de Setiembre de 1864 por cinco años, la 3ª lo fué por D. José Hernandez en 10 de Noviembre de 1869, por cinco años. Buenos Aires, Setiembre 7 de 1882.
T. Acevedo Belgrano.
v8N.

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra á perpetuidad, y por sesenta dias á los últimos compradores, para que saquen los restos de propios ó estraños que tuvieren en dichas sepulturas; no haciéndolo la Municipalidad con arreglo al art. 30 del Reglamento de Cementerios procederá á trasladarlos al Osario General sin mas tramites, debiendo correr ambos términos á la par.

C. D. Dto. núm. 3839. Las sepulturas 2ª, 3ª N. 31 de la Seccion 8ª que se solicitan en compra están vencidas. Estas dos sepulturas fueron compradas por D. Juan Bautista Arana en 5 de Diciembre de 1849, por 5 años.

D. R. Dto. núm. 3234. Las sepulturas 6ª, N. 25 de la Seccion 3ª está vencida, fué comprada por D. Manuel Zomoza el 31 de Octubre de 1868 por cinco años. Buenos Aires 16 de Setiembre de 1882. *T. Acevedo Belgrano.* v17N.

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán á deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra á perpetuidad, y por sesenta dias á los últimos compradores, para que saquen los restos de propios ó estraños que tuvieren en dichas sepulturas, pues no haciéndolo, la Municipalidad en conformidad al art. 30 del Reglamento de Cementerios, procederá á colocarlos sin mas tramites en el Osario General, debiendo correr ambos términos á la par.

A. D. Dto. núm. 4833. Las sepulturas 4ª, 5ª y 6ª núm. 80 de la Seccion 13 que se solicitan están vencidas. La sepultura 4 fué comprada por D. Gerardo Ferreyra en 18 de Diciembre de 1865 por cinco años. La quinta lo fué por D. José Picaso en 18 de Diciembre de 1865 por cinco años y la 6ª lo fué por D. Andrés Lapito en 29 de Diciembre de 1865 por cinco años. Buenos Aires, Setiembre 27 de Setiembre de 1882. *T. Acevedo Belgrano.* v28N.

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentaran en el término de treinta dias á deducir sus acciones por ser solicitadas en compra á perpetuidad; y por setenta dias á los últimos poseedores, para que comparezcan á sacar los cadáveres de propios y estraños que tuvieren en dichas sepulturas, pues no haciéndolo, la Municipalidad en arreglo al artículo 30 del Reglamento de Cementerios, procederá á trasladarlas al Osario General.

S. A. Las sepulturas 5ª, 6ª Nº 31 de la Seccion 10ª, que se solicitan, están vencidas. La sepultura 5ª fué comprada, por D. Juan Bustillos el 13 de Octubre de 1869, por cinco años; y la 6ª la fué por D. Domingo Parma en 17 de Julio de 1866 por cinco años.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1882.
Acevedo Belgrano.

MESA DE SEPULTURA

Los que se consideren con derecho á las Sepulturas que á continuacion se expresan, se presentarán en el término de treinta dias, á deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra á perpetuidad: y por sesenta dias á los últimos, compradores para que saquen los restos de propiedad ó estraños que tuvieren en dichas Sepulturas, pues no haciéndolo la Municipalidad en arreglo al articulo 30 del Reglamento de Cementerios, procederá á que se trasladen al Osario General debiendo correr ambos términos á la par.

A. N. Dto. 3757. La sepultura 2ª núm. 8 de la Seccion 14 está vencida—fué comprada por D. Lorenzo R. Martinez en 2 de Enero de 1871 por 5 años.

C. A. P. Dto. 3969. Las sepulturas 4ª 5ª y 6ª núm. 144 de la Sn. Ento. Gral. están vencidas. La Sn. 4ª fué comprada por D. Andrés Salsedo el 10 de Enero de 1869, por cinco años. La 5ª lo fué por Da. Josefa de la Higera en 1º de Enero 1879, por cinco años, y la 6ª lo fué por D. Diego Lenay en 10 de Enero de 1866 por cinco años.—Buenos Aires, Octubre 6 de 1882.—*T. Acevedo Belgrano.*
v7N

LICITACION DE EMPEDRADO

La Comision Municipal recibirá propuestas cerradas para el adoquinado de las siguientes calles, el dia 9 de Noviembre á las 2 p. m.

Calle Defensa	de Victoria	á Caseros	15 cuadras
" Balcarce	" "	" Brasil	14 "
" Perú	" Moreno	" Caseros	13 "
" Chacabuco	" Belgrano	" "	12 "
" Piedras	" Alsina	" "	11 "
" Alsina	" Balcarce	" E. Rios	14 "
" Belgrano	" "	" "	15 "
" Moreno	" Perú	" "	12 "
" Entre-Rios	" Ri'davia	" Ve'zuela	5 "
			113 "

Ademas dos grupos de *sesenta* cuadras cada uno en los puntos que la Municipalidad designe.

El adoquinado debe hacerse á razon de tres *cuadras* por mes cada *cincuenta cuadras*.

El pliego de condiciones estará á la vista en la Oficina de Obras Públicas Moreno 32 y en la Secretaria Municipal. Buenos Aires, Octubre 9 de 1882.—*Narciso de Estrada*, Pro-secretario. v9N.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Benjamin Basualdo, se hace saber por el término de seis dias á Da. Valentina Viamont de Illa, Da. Juana, Da. Leandra, Da. Petrona y Da. Dámasa Insúa que á solicitud de los herederos de D. Joaquin Casagemas, se procederá por el escribano respectivo á espedir testimonio en forma de las escrituras de venta otorgadas por dichas señoras á favor del espresado D. Joaquin Casagemas.—Buenos Aires, Noviembre 3 de 1882—*Cárlos Silveyra.* n841 n4 v11n.

Por disposicion de D. José M. Calleja, Juez Comisario del concurso de D. Ricardo Rodriguez, se convoca por segunda vez á junta general de acreedores para el dia juéves 9 del corriente á las dos de la tarde, á efecto de procederse á la verificacion de créditos, previniéndose á los que no asistan, que con arreglo al artículo 1600 del Código de Comercio, se les dará por adheridos á las resoluciones que se tomen por la mayoria de los concurrentes—Buenos Aires, Noviembre 4 de 1882—*Joaquin Lijó*, Secretario, Cabildo. n843 n4 v9n.

Por disposicion del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Criminal de la Capital de la República Dr. D. Julian L. Aguirre, se hace saber al prófugo Daniel Spósito, que en la causa seguida contra él y otros por hurto del cadáver de la señora de Dorrego, ha dictado la sentencia definitiva cuya parte dispositiva es del tenor siguiente—FALLO: Condenando como condeno á Alfonso Peñaranda, Vicente Morate, Francisco Moris, Patricio Abadie, Pablo Miguel Angelo y Domingo Spósito, por robo á la pena de seis años de presidio que cumplirán en la Penitenciaría, inhabilitacion absoluta, interdiccion civil y sujecion á la vigilancia de la autoridad por el tiempo que se fije oportunamente, segun fuera su conducta (art. 101) agravándose la pena de Peñaranda con una reclusion solitaria de quince dias en el aniversario del crimen (art. 102). Al procesado Florentino Muñiz lo condeno á la pena de dos años de prision que cumplirá en la Cárcel donde se halla (art. 113). A los mismos procesados los condeno tambien á la indemnizacion *in solidum* de daños y perjuicios y pago de costas fijándose en la mitad la cuota de Peñaranda á los efectos del art. 69, y en partes iguales de la otra mitad de la de los demás procesados con escepcion de Muñiz cuya cuota se fija en la sesta parte. Declárase tambien que deberá descontárseles la prision sufrida con arreglo á lo establecido en el artículo 171, y que el prófugo Spósito será oido si fuese capturado ó se presentara. (Ley 3, Tit. 10, L. IV R. C.) Notifíquesele esta sentencia por edictos sin perjuicio de la notificacion que es de forma. A los procesados José Antonio Kadaur, Francisco Desalvo y Joaquin Barreiro, los absuelvo de culpa y cargo. (Leyes 12, Tit. 14, Part. 3 y 26, Tit. 1º, Part. 7). Pónganseles en libertad y hágase saber por oficio á la autoridad que los remitió. Prévia consulta á la Exma. Cámara de lo Criminal si no se interpusiera apelacion, definitivamente juzgando asi lo pronuncio, mando y firmo en Buenos Aires á treinta de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos—Firmado: Julian L Aguirre—Ante mí—Firmado: Eduardo French—Buenos Aires, Noviembre 3 de 1882—*Eduardo French*, Secretario. n844 n4 v11n.

Citase al prófugo Cárlos Bura para que dentro de nueve dias comparezca ante el Sr. Juez del Crimen de la Capital, Dr. D. Guillermo Torres, á estar á derecho en la causa que se le sigue por complicidad en las lesiones corporales inferidas á Gerónimo Montaldi, Mateo Prejumm y Luis Govi, bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará rebelde y se entenderá la secuela del juicio con los Estrados.—Buenos Aires, Noviembre 2 de 1882.—L. M. GONZALEZ, Secretario. n845 n4 v14n

Citase á los prófugos Salvador Levalle y Aurelio Arévalo para que dentro de nueve dias, comparezcan ante el Sr. Juez del Crimen de la Capital, Dr. D. Guillermo Torres, á estar á derecho en la causa que se les sigue por sospechas de culpabilidad en la muerte de Daniel Gianolli producida por wagones del Ferro-Carril del Oeste, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se le declarará rebelde y se entenderá la secuela del juicio con los Estrados.—Buenos Aires, Noviembre 2 de 1882.—L. M. GONZALEZ, Secretario. n846 n4 v14n

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Criminal en la Capital. Dr. D. Guillermo Torres, ha ordenado se cite por medio del presente á D. Cárlos Gertori, para que dentro del término de seis dias comparezca á la Sala del Juzgado á prestar declaraciones en la causa seguida contra Francisco Gally por hurto.—Buenos Aires, Noviembre 2 de 1882.—P. Lacasa, Secretario. n838 3n v10n

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la fecha á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Andrés Torres, D. Fernando de la Rosa, Da. Andrea de la Rosa y D. Manuel de la Rosa, comparezcan por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe, á deducir sus acciones en forma, ya sean como herederos ó acreedores, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Octubre 31 de 1882.
n834 n2 v31. *Abel Miranda.*

Por disposicion del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo civil de la capital, Dr. Dn. Luis A. Sauze, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de los cónyuges D. Manuel Diaz y Da. Paula Laredo á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Oficina del Secretario que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, 24 de Octubre de 1882.—ROQUE REPETTO.
829 n1º. v 30.

El Sr. Juez L. de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia, Dr. Dn. Aditardo Heredia, ha dispuesto se cite, llame y emplace á Dn. J. L. Artigue para que en el término de quince dias contados de la publicacion del presente que se verificará en los diarios "El Nacional" y "La Tribuna Nacional" comparezca ante su Juzgado y Secretaría de mi Colega D. Estanislao Lopez Bolivar 21 á la que me hallo adscrito á estar á derecho y contestar el traslado que se le ha conferido en los autos seguidos por Da Dorotea Esnaola de Gallardo sobre mensura de unos terrenos en el Partido de Moreno, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Octubre 31 de 1882—PEDRO BERNATEL.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio de la Capital Dr. D. Justo P. Ortiz se cita, llama y emplaza por el término de quince dias á los señores Serna, Lezica y Ca., para que comparezcan por sí ó por apoderado á estar á derecho en la demanda que les ha iniciado el Banco Argentino por cobro de dos documentos valor de "trece mil trescientos pesos fuertes", bajo apercibimiento sino comparecen de nombrárseles defensor—Al mismo se le cita para que comparezcan dentro del mismo término á reconocer las firmas que aparecen al pié de los mencionados documentos, bajo apercibimiento de darse por reconocida las firmas en su rebeldía—Buenos Aires, Octubre 26 de 1882—*Angel Julio Blanco*—Secretario—Bolivar 21. Cabildo 2º patio.
N825 o31 v15n.

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital, Dr D. Guillermo Torres, ha ordenado se cite por medio del presente al prófugo Tomás Gill para que dentro del término de nueve dias comparezca á la Sala del Juzgado á estar á derecho en la causa que se le sigue por quiebra; bajo apercibimiento de seguirsele en su rebeldia—Buenos Aires. Octubre 26 de 1882—*P. Lacasa*—Secretario. N822 o30 v9N.

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital, Dr. D. Guillermo Torres, ha ordenado se cite por medio del presente al prófugo Alberto Haussage para que dentro del término de nueve dias comparezca á la Sala del Juzgado á estar á derecho en la causa que se le sigue por quiebra: bajo apercibimiento de seguirsele en su rebeldía—Buenos Aires Octubre 26 de 1882—*P. Lacasa*—Secretario. N820 o30 v9N.

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital, Dr. D. Guillermo Torres, ha ordenado se cite por medio del presente al prófugo Angel Cornilla para que dentro del término de nueve dias comparezca á la Sala del Juzgado á estar á derecho en la causa que por sospechas de robo se le sigue; bajo apercibimiento de seguirsele en su rebeldia—Buenos Aires, Octubre 26 de 1882—*P. Lacasa*—Secretario. N821 o30 v9N.

Por disposicion del señor Juez de 1ra. Instancia en lo correccional Dr. D. Pastor S. Obligado, se cita por segunda vez á D. José Poggi y D. J. Molinari, para que comparezcan á la sala de este Juzgado dentro del término de nueve dias á contar desde la publicacion del presente edicto, á prestar declaracion y estar á derecho en la causa que les ha promovido el Banco Nacional, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, Octubre 27 de 1882—*Horacio J. Ferrari*—Secretario. N819 29 v7n.

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital, Dr. D. Guillermo Torres, ha ordenado, se cite por medio del presente al prófugo Antonio Fernandez do Carmo, para que dentro del término de nueve dias comparezca á la Sala del Juzgado á estará derecho en la causa que por sospechas de robo se le sigue; bajo apercibimiento de seguirsele en su rebeldía—Buenos Aires, Octubre 27 de 1882—*P. Lacasa.*—Secretario. N. 815 o29 v7n.

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo criminal de la Capital Dr. Guillermo Torres, ha ordenado se haga saber por medio del presente al prófugo Andrés Costa, la providencia recaida en la causa que por homicidio se le sigue y la cual dice así: Octubre 24 de 1882—Atenta la precedente nota del actuario, se recibe esta causa á prueba con todos cargos por veinte dias comunes y prorogables, debiendo ratificarse los testigos del sumario si asi lo solicitasen y notifiquese por edictos este auto al prófugo—*Torres*—Ante mí—*P. Lacasa*—Buenos Aires, Octubre 27 de 1882—*P. Lacasa*—Secretario. N813 o29 v18n.

Por disposicion del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del Coronel de la Independencia D. Angel Salvadores, á fin de que sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Octubre 28 de 1882.—*Federico Mendez.* N816o29v29n

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo criminal de la Capital, Dr. D. Guillermo Torres, ha ordenado se haga saber por medio del presente al prófugo José Garcia (a) Farrucho, la providencia recaida en la causa que por acusacion de robo se le sigue y la cual dice así: Octubre 24 de 1882—Atenta la precedente nota del actuario, se recibe esta causa á prueba, con todos cargos por veinte dias comunes y prorogables, debiendo ratificarse los testigos del sumario, si así lo solicitasen las partes y notifiquese por edictos este auto al prófugo—*Torres*—Ante mí—*P. Lacasa*—Buenos Aires, Octubre 27 de 1882—*P. Lacasa*—Secretario. N812 o29 v8n.

Se hace saber al prófugo N. Rosas que en la causa que se le sigue por suponerlo autor del robo ejecutado á D. Luis Pico, ha recaido la siguiente providencia: Octubre 27 de 1882—Resultando que el prófugo N. Rosas ha sido citado por edictos tres distintas veces (f. 6, 9, y 11) y no habiendo comparecido, segun la precedente esposicion del actuario, se le declara rebelde, entendiéndose en consecuencia la secuela de esta causa con los Estrados. Notifiquesele esta providencia en la forma de derecho durante cinco dias.—*Torres.*—Ante mí—*L. M. Gonzalez.*

Lo que se le notifica á Vd. á los efectos de derecho—Buenos Aires, Octubre 27 de 1882—*L. M. Gonzalez*—Secretario. N. 814 o29 v7n.

Por el presente se llama y emplaza á todos los que sean herederos ó acreedores de Da. Juliana Lopez, que falleció en este partido, para que deduzcan sus acciones ante este Juzgado dentro de treinta dias desde esta fecha—Tapalqué, Octubre 24 de 1882—*Juan R. Claro*—Juez de Paz. N809 280 28n.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Luis A. Sauze, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Gerónimo Morales, á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.—Octubre 16 de 1882—*Clodomiro Gallardo.* N.810 o28 v28N.

Por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Luis A. Sauze, se cita por el término de 15 dias á D. Benito Machado y á Da. Socorro Ludueña á fin de que comparezcan por intermedio de la Oficina del que suscribe á tomar la intervencion que le corresponde como heredero de la segunda y como comprador de las acciones hereditarias de otro heredero en la testamentaria de Da. Petronila Ludueña el primero, en los autos seguidos por D. Ramon R. Viera sobre denuncia de una propiedad municipal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor. Asi mismo se cita por el término de 30 dias á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. José Palacios, á fin de que comparezcan á tomar la intervencion que les corresponde en los mismos autos, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, Setiembre 23 de 1882.—*Clodomiro Gallardo.* n800 o26 v11n

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital D. Justo P. Ortiz, se cita, llama y emplaza, por el término de quince dias, á D. Lino de la Torre, para que comparezca dentro de dicho término á practicar el reconocimiento de una firma que aparece al pié de un documento por valor de "seis mil" pesos moneda corriente, en la demanda que le ha iniciado el Banco Argentino por cobro de dicha cantidad. Al mismo tiempo se le cita para que comparezca dentro del mismo plazo á estar á derecho en esta causa bajo apercibimiento si no comparece por sí ó por apoderado de nombrársele defensor y darse por reconocida la firma del documento mencionado, en su rebeldía.—Buenos Aires, Octubre 21 de 1882.—*Angel Julio Blanco*—Bolivar 21, Cabildo 2º patio. n793 o24 v9n

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de quince dias, al que se considere con derecho á un caballo obero negro que fué dejado en pension hace próximamente seis meses en el corralon calle Chile núm. 248, de propiedad de D. Francisco Cerretti, á fin de que se presenten ante esta Alcaldía del cuartel 3º de la Seccion 4ª de la Capital, á tomar la intervencion que les corresponda en el juicio que ha deducido el referido Cerretti, por cobro del alquiler de pesebres, y mantencion del caballo, bajo apercibimiento de que si no comparece se procederá segun corresponde.—Octubre 24 de 1882.—*El Alcalde.* N796o24v9N.

Por disposicion del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Luis A. Sauze se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Severo Campanillas á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Oficina del Secretario que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, 6 de Octubre de 1882.—*Roque Repetto.* N726 v8

Por disposicion del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia, Dr. D. Aditardo Heredia, se cita por el término de 30 dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Petrona Ascurrain ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante el Juzgado de S. S. y Secretaria de D. Ramon E. Wright á la que se encuentra adscripto el que firma á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Octubre 21 de 1882—*Ricardo M. Wright.* N782O21v22N

Por disposicion del Sr. Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta dias, á contar desde la fecha á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. José Francisco Castillo, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan ante su Juzgado y por intermedio de la oficina del Escribano autorizante, á deducir sus acciones en forma.—Buenos Aires Octubre 19 1882—*Antonio de P. Bejarano.* N777O20v21N

El Sr. Juez L. de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia Dr. D. Aditardo Heredia ha dispuesto se cite llame y emplace á D. Ciriaco Urbano Gonzales Fredes para que en el término de quince dias contados desde la publicacion del presente que se verificará en los diarios "Tribuna Nacional," y el "Ciudadano," comparezca ante su Juzgado y Secretaria de mi colega D. Estanislao Lopez—Bolivar 21 á la que me hallo adscripto, á estar á derecho y tomar intervencion que le corresponde en los autos seguidos por el Dr. D. J. Alejo Ledesma contra la testamentaria de D. Urbano Gonzalez y D. Robustiano Fredes; bajo apercibimiento de que si asi no lo verifica se le nombrará un defensor.—Buenos Aires Octubre 19 de 1882—*Pedro Bernatel.* N776O20v[illegible]

Por disposicion del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes fiscales por fallecimiento de D. Agustin Palla, por cualquier título, para que dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan por sí ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado de SS. y oficina del que suscribe.—Buenos Aires, Octubre 16 de 1882—*Manuel Garay.* 765oct17v18nobre

Por el presente se cita y emplaza á todos los que como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á los bienes quedados en este Partido por fallecimiento de D. Teodoro Sueldo, para que dentro del término de treinta dias contados desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Tapalqué Octubre 7 de 1882—*Juan R. Claro* Juez de Paz N762oct15v17nobre

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren herederos ó acreedores de D. José Ferrer á fin de que comparezcan ante SS. por intermedio de la Secretaria á mi cargo, á deducir sus acciones en forma. Buenos Aires, Octubre 6 de 1882. *Cárlos Silveyra.* N718v7N.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina Dr. D. Luis A. Sauze, se cita por medio del presente y por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Maria Ezeiza, ya sean como herederos ó acreedores para que comparezcan por su Juzgado y por intermedio de la Secretaria del que firma, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. Buenos Aires, 5 de Octubre de 1882. *Juan Rodriguez.* 709v6N.

Por disposicion del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, contados desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Ignacio Obligado, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la oficina del Escribano autorizante, á deducir sus acciones en forma.—Buenos Aires, Octubre 4 de 1882.—*Manuel Bereterreche.* 706 v3N.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la fecha á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Tránsito Rodriguez para que dentro de dicho término comparezcan ante su Juzgado, y por intermedio de la Oficina del autorizante, á deducir sus acciones en forma. Buenos Aires, Octubre 6 de 1882.—*Manuel Bereterreche.* N711v11N.